



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**“El Sistema Electoral Peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos
2006 y 2011”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

AUTORA

Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro

ASESORES

TEMATICO: Mg. Luca Aceto

METODOLOGICO: Mg. Elías Chávez Rodriguez


LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Partidos Políticos

LIMA- PERÚ

2018

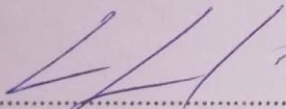
Página del jurado

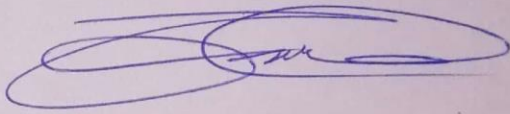
 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

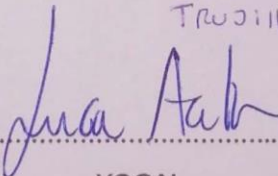
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)
..... BRIGITTE SCARLET CORNEJO MUNDENEGRO
cuyo título es:
..... EL SISTEMA ELECTORAL PERUANO Y LA CALIDAD
..... DE LA LABOR LEGISLATIVA EN LOS PERUROS
..... 2006 Y 2011
..... ".....

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el
estudiante, otorgándole el calificativo de: 17 (número) MEJOR
(letras).

Lugar y fecha..... 5 DE JULIO DEL 2018


.....
PRESIDENTE
VILCOSO CABRERA, ERIC


.....
SECRETARIO
TRUJILLO PAJUELO, MICHAEL


.....
VOCAL
LUCA ACEGO

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Dedicatoria:

A mi amoroso Padre
Celestial.

A mis padres Manuel y
Marcela.

A mis grandes amores
Karen Stefany y Kevin
Arnold.

Y a toda la familia
Montenegro.

Agradecimiento:

A mi grandioso Padre Celestial, a mi gran amor Karen Stefany, a mi bella familia, a la Universidad Cesar Vallejo sede Lima Norte, a mi asesor Luca Aceto y a los docentes que contribuyeron a poder culminar con mi carrera profesional.

Declaración de autenticidad

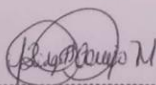
Declaración Jurada de Autenticidad

Yo, Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro, con DNI N° 70477559, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han asidos falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, julio de 2018



Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro

DNI N° 70477559

v

Presentación

Señores miembros del Jurado:

Les presento la tesis titulada “El Sistema electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011”, con el objetivo de obtener el título profesional de Abogada, por medio de la cual se logrará contribuir a la comprensión de la importancia del sistema electoral y las entidades encargadas de la función electoral que será de beneficio para desarrollo de la democracia en la que todos los peruanos deseen vivir.

Es así como cumpliendo con el reglamento de grados y títulos de la universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos generales y específicos; y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordará el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión con un diseño de estudio fenomenológico, determinando la población y muestra, caracterizando a los sujetos de estudio, manifestando las técnicas e instrumentos de recolección de datos, indicando los métodos de análisis de datos y resaltando los aspectos éticos. Acto seguido se detallarán los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y recomendaciones, todo ello con el respaldo de las referencias y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

La autora.

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCION	11
1.1 Aproximación temática	21
2.1 Marco teórico	50
Formulación del problema	51
3.1 Justificación del estudio	52
4.1 Supuesto jurídico u objetivos del trabajo	53
II. MÉTODO	56
2.1. Diseño de investigación	57
2.2. Métodos de muestreo	58
2.3. Rigor científico	62
2.4. Análisis cualitativo de los datos	63
2.5. Aspectos éticos	65
III. DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS	67
IV. DISCUSIÓN	114
V. CONCLUSION	128
VI. RECOMENDACIONES	131
VII.REFERENCIAS	134
ANEXOS	140
✓ Matriz de consistencia	141
✓ Instrumentos	143
✓ Validación de instrumentos	147
✓ Instrumentos (Guía de entrevista)	153

Resumen

En la presente tesis se ha tenido como objetivo determinar si el sistema electoral peruano garantizó la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011, por ello se ha tomado como referencia los periodos 2006 y 2011, en el Congreso de la república. Asimismo, ha sido una tesis con enfoque cualitativo, con un tipo de estudio: de acuerdo con la técnica de contrastación es orientado a la comprensión y de acuerdo al fin que se persigue básica o pura, con un diseño de estudio según teoría fundamentada y un nivel o alcance de investigación descriptiva. Las técnicas de recolección de datos fueron las entrevistas, estas fueron aplicadas a 10 políticos, congresistas, abogados y profesionales especializados en el tema de investigación y el análisis documental de normativa referente a la función preventiva y los instrumentos de recolección de datos fueron el cuestionario, las guías de entrevistas y la ficha de análisis. La conclusión a la que se llegó a partir de esta tesis fue que el sistema electoral y nuestra legislación, parlamento o congreso juegan un papel vital en la vida política de nuestro país y existe mucha desconfianza y falta de información por parte de la población de nuestro país, ya que consideran que los miembros de estas instituciones no cumplen efectiva o efectivamente su función democrática dentro de la esfera electoral.

Las palabras clave: Sistema Electoral, Legislación, Democracia, función, legislativa.

Abstract

In the present test, the Peruvian electoral system has been considered as an objective, guaranteeing the quality of the labor legislation in the 2006 and 2011 periods, which is why the 2006 and 2011 periods have been taken as reference in the Congress of the Republic. It has also been a thesis with a qualitative approach, with a type of study: according to the contrasting technique is oriented to the understanding and reach of the end that is pursued basic or pure, with a study design according to theory based and a level or scope of descriptive research. The data collection techniques were the interviews, these were applied to 10 politicians, congressmen, lawyers and professionals specialized in the research topic and the documentary analysis of the UN norm to the prevention and the data collection instruments of the questionnaire. The interview guides and the analysis sheet. The conclusion reached was this proof that the electoral system and our legislation, parliament or congress is a vital role in the political life of our country and there is much distrust and lack of information on the part of the population of our country, which considers that the members of these institutions are not fully effective or their democratic function within the electoral sphere.

The key words: Electoral System, Legislation, Democracy, function, legislative.

I. INTRODUCCIÓN

A lo largo del tiempo el hombre ha luchado por tener protagonismo en la elección de sus representantes, que son aquellas personas que guiaran su pueblo. Este derecho después de muchos años se ve reflejado en casi todos los países del mundo y además se encuentra reconocido en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual nos menciona que el camino adecuado para lograr convivir en paz y armonía, respetando los derechos de todos los ciudadanos es fruto de un ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO, que se manifiesta a través de la democracia.

Nuestra carta magna de 1993 continúa con la regulación de 1979, fijando que el derecho al voto es obligatorio y universal, y teniendo en cuenta el principio de igualdad nadie puede ser excluido.

Es conocido que nuestro Sistema electoral está conformado por tres organismos autónomos el Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identificación y Estado civil, esta investigación detallara algunas problemáticas que surgen en las diversas organizaciones.

Según la Constitución Política del Perú en su artículo 176 menciona:

Finalidad y funciones del Sistema Electoral. - El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa.

Esta división en tres organismos es algo nuevo, se podría decir que es debido a la modernización de nuestra sociedad y con la finalidad de darle un tratamiento especial a los procesos electorales, ya que antiguamente solo existía un organismo encargado de la materia electoral el Jurado Nacional de Elecciones. Pero esta trilogía ¿ayuda o entorpece el sistema electoral?, más que brindar ayuda y coordinación esta causa confusión entre los ciudadanos, ya que no se tiene presente cuales son las competencias exactas de cada organismo, lo que dificulta el cumplimiento de la voluntad popular.

1.1 Aproximación temática

Mucho se ha dicho sobre aquella conocida afirmación de que “tenemos los congresistas que merecemos”; pero no nos detenemos a reflexionar sobre las reglas con las que cuenta el elector al momento de emitir su voto consciente y meditado. Es difícil que el elector se haga un juicio de cada uno de los más de cuatrocientos candidatos al congreso, sólo en Lima, que podrían presentarse a una elección. Y entonces opta por no valorar lo suficiente el poder de su voto, no le da el peso que merece y de esto se aprovecha el sistema imperante diluyendo dicho poder.

De lo expresado anteriormente, se infiere que este nuevo sistema implantado no es el adecuado para la ejecución de la finalidad del sistema electoral, no manifiesta el anhelo del votante y su ley especial cuenta con vacíos que traen consigo otra clase de problemáticas.

Y entonces, si este Sistema, entendido como tal al conjunto de cosas, reglas o principios sobre una determinada materia, enlazados entre sí, que ordenadamente contribuyen a determinado objeto o fin (RAE) ha demostrado ser ineficaz, deberíamos analizar el *marco constitucional* en el que se desenvuelve, lo cual nos lleva a aseverar en principio que la actual concepción del sistema electoral establecida en el artículo 176° de la Constitución no se deriva de toda la experiencia acumulada en nuestra historia republicana al respecto. Recuérdese que todo se perfecciona con el tiempo y las experiencias, pero parece ser que nuestra Carta Fundamental optó por desechar toda la experiencia acumulada en materia electoral e ir por cuerda separada con la historia. Así tenemos que, de plano se desecha al Jurado Nacional de Elecciones como el ente rector del “Sistema Electoral Peruano”, descartando que este Organismo a lo largo de la historia ha demostrado ser, con sus vaivenes en sentidos contrarios, la Institución más sólida en materia electoral, otorgándole sólo el privilegio de integrar el Sistema Electoral en igual nivel que sus demás componentes, reservándole únicamente la exclusiva labor jurisdiccional en materia electoral. Y ello ha conllevado a crear dos organismos autónomos que, se supone, coadyuvarán al reforzamiento del sistema; sin embargo, el propio JNE mantuvo su existencia en solitario durante más 30 años, desde 1963 a 1993, cumpliendo funciones que ahora son propias de la ONPE y de la propia RENIEC. Desde allí vemos el nacimiento de un Sistema que adolece de claridad en las funciones asignadas a sus componentes lo cual

va en desmedro de su principal objetivo: asegurar al ciudadano un voto consciente y meditado.

Es necesario entonces tomar en cuenta además el marco histórico y sociológico en las que se idearon los distintos sistemas electorales en nuestra vida republicana.

De otro lado, según nuestro contexto social, el Perú no cuenta con la credibilidad necesaria en los procesos electorales lo que afecta todo el sistema que engloba la materia electoral, demasiadas leyes, pero mucha desorganización y duda en los electores, falta de conciencia al emitir el voto. Cabe tener presente, que el derecho al voto faculta al pueblo de una nación a vincularse con la labor política, actuando de manera grupal en las decisiones públicas, dicho derecho es personal e inherente al ciudadano.

La presente tesis, tendrá como punto de inicio la explicación de conceptos del Derecho Electoral y Constitucional, para de este modo tener una perspectiva y como resultado lograr resaltar el Sistema electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en las elecciones legislativas de los años 2011 y 2006, y esclarecer si se está ante un contexto que desvirtúa la eficacia del voto como un derecho libre, personal y secreto, dañando la democracia y perjudicando nuestra sociedad.

En dicho extremo deberemos revisar entre otros puntos los referidos a los principios que rigen al Sistema Electoral, principios tales como el de unanimidad, proporcionalidad, etc. Ello tomando en consideración el rol fundamental que cumplen los principios generales del derecho, y por supuesto los concernientes a nuestra materia de investigación, en crear e interpretar debidamente cualquier contenido normativo en materia electoral.

Asimismo, resulta oportuno inmiscuirnos en el procedimiento y proceso electorales, lo cual nos conllevará inevitablemente a revisar la labor Jurisdiccional de Jurado Nacional de elecciones en materia de sistema electoral, entre otros temas.

Según los antecedentes peruanos desde 1978 se considera de manera legislativa el derecho al sufragio cumpliendo ciertos requisitos, como el de ser mayor de 18 años, en la constitución de 1933, se estipula el derecho al voto solo a los varones, casados que cumplan con la mayoría de edad. Aquella forma de organización política fortalece el crecimiento del país garantizando la integración de los ciudadanos al poder político. (Paniagua, 2003, p.65).

Esta tesis da luz a la necesidad de proponer soluciones válidas y legítimas, frente al sistema electoral peruano. El derecho Electoral, dentro del ámbito Constitucional se encuentra regulada por el principio democrático que es de vital importancia debido a que un proceso electoral afecta a la pluralidad de sujetos y puede dañar o beneficiar la vida política de un país.

La presente investigación se encargará de reconocer y examinar las particularidades del sistema electoral peruano que se encuentra conformada por diversos entes públicos, teniendo como punto principal el derecho de todas las personas a sufragar. El estudio se estructura a partir del sistema que se emplea para la elección de nuestro Congreso.

En efecto, de lo explicado anteriormente se deduce que la legislación peruana cuenta con algunos obstáculos que perjudican el derecho a la elección, como es el voto preferencial y el trasfuguismo, el primero que acepta emitir dos votos preferenciales alterando el orden de las listas políticas originando conflictos internos en los partidos y que, quebranta la estructura partidaria ya que las listas internas de cada partido pueden ser cambiadas por el elector, mientras que el segundo es un fenómeno muy común hoy en día y se da cuando en un partido político uno de sus miembros se retira de este para pertenecer a un partido diferente, sin tener razones argumentadas y lógicas del cambio, ello suele ocurrir con más frecuencia en el caso del Congreso de la Republica, cuando el Congresista se incorpora a otra bancada, lo que genera una preocupación sobre la manera de actuar de nuestros representantes quienes no traslucen una clara escala de valores morales y hacen preponderar sus intereses personales incluso en contra de los intereses de su propio partido, lo que trae consigo la desconfianza de los votantes y un panorama negativo sobre el ejercicio de la política. El transfuguismo nos comprueba que el proceder de nuestros políticos es aparentemente deshonesto, y no existe la transparencia necesaria, por lo que muchas personas en ocasiones eligen su voto por el nombre del partido político y no por el representante, se estaría ante un fraude para quienes confían y toman como figura confiable al líder de un partido.

En este contexto resulta necesario acotar que actualmente el Perú maneja lo que es el Voto preferencial, siendo que dentro del marco normativo electoral encontramos que el artículo vigésimo primero de la Ley Orgánica de Elecciones prescribe que dicho tipo de voto es de aplicación a la elección de Congresistas y Parlamentarios Andinos.

Según la historia de nuestro país el voto preferencial se aplicó para la elección de la Asamblea Constituyente del año 1978, también en las elecciones parlamentarias de 1985 y 1990 en la elección del senado como de la cámara de Diputados en el tiempo que el congreso era bicameral, en la elección para el Congreso Constituyente Democrático de 1992, y en las elecciones congresales de 1995, 2000, 2001 y 2006.

El voto preferencial se creó con la intención de brindar una herramienta a favor del elector y conseguir con ello una representatividad real de la voluntad popular. Esta herramienta incurre en ceder mayor libertad al votante para que pueda elegir a sus candidatos favoritos ratificando o reformando la lista de candidaturas que implanta el partido político ante los Jurados Electorales. Una característica principal es que la lista es cerrada-desbloqueada, lo que posibilita al votante alterar con su votación el nombramiento elaborado por el partido.

Este tema ha originado numerosos debates entre congresistas, abogados y demás personas ligadas a este asunto, presentando en reiteradas ocasiones Proyectos de Ley que proponen la eliminación del Voto preferencial, como es el caso del Proyecto de Ley N° 14708-2055-CR, cuyo autor es el ex Congresista Antero Flores Araoz. En otra ocasión y con un propósito similar se presentó el Proyecto de Ley N° 1275/2006-CR que proponía modificar el artículo 21 y demás de la Ley Orgánica de Elecciones, con la meta de eliminar el voto preferencial y elegir nuestros representantes al Congreso mediante un voto a favor de una lista cerrada y bloqueada.

A partir de ello podemos deducir que el voto preferencial tiene una incidencia en la libertad de elegir a nuestros representantes, dañando de manera directa la democracia interna en los partidos políticos. Ya que entendemos que la democracia es un régimen por el cual los gobernantes son elegidos por los gobernados, mediante elecciones libres y verdaderas.

Por ellos, es que en merito a dicha materia prevista brotan diversas acepciones en el terreno de la doctrina, es decir hay un grupo considerado que exponen razones a favor de la eliminación del voto preferencial, ya que consideran que trae consecuencias democráticas y están quienes se inclinan por aceptar que esta forma ayuda a los votantes a tener mayor protagonismo al momento de elegir a sus gobernantes.

Según Pajares los antecedentes son averiguaciones pasadas producidas y exhibidas para comprender y tener dominio sobre algún tema específico, es un conjunto de conceptos que integran la totalidad de una investigación. (2004, p.6)

Se tiene como referencia para la presente tesis antecedentes tanto nacionales e internacionales, realizando una comparación legislativa a tesis de Chile y España.

Antecedentes nacionales

Moreno, (2008), en su investigación titulada “*Reforma constitucional del Sistema electoral en el Perú*” para obtener el grado de Doctor en la escuela de post grado de la Universidad San Martín de Porres, Lima- Perú, el objetivo general es explicar las razones del porque se necesita una reforma en el sistema electoral peruano, en uno de sus aspectos indica que se deben corregir muchas lagunas de nuestra ley electoral y este es un trabajo principal del Jurado Nacional de elecciones, conjuntamente con la Oficina Nacional de Procesos electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado civil, que son los ejes principales en esta gestión, esta debe traer consigo cambios considerables porque en nuestro país aún no se cuenta con una conciencia al momento de ejercer el voto, no se tiene la información necesaria de cómo se organizan los partidos políticos. Concluyendo que:

[...] Debe existir una unificación de estos tres órganos en uno solo, de manera que esta funcione como una base para poder asegurar el control de la política electora, además añade que se debe llamar Administración Electoral y no Sistema electoral y que al reunir las tres entidades se debe crear jerarquía entre estas siendo el principal el Jurado Nacional de Elecciones teniendo una organización sólida por el cual se garantizara que los temas electorales sean tratados con la importancia necesaria y reducirá costos y el uso de menos recursos públicos.(p.83)

Salcedo, (2017) en su tesis titulada “*Rediseño organizativo del sistema electoral peruano: Naturaleza, funciones y competencias de los Organismos electorales*” para optar por el Grado Académico de Magister en Gestión Pública, en la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico, Lima- Perú, el objetivo general fue formular un proyecto que modernice nuestro sistema electoral y las normas constitucionales, determinando cuáles son los problemas que aquejan en los diversos organismos electorales que ayude a superar los inconvenientes identificados. (p.8) Concluyo que:

[...] El problema principal del sistema electoral peruano es que las competencias no se encuentran divididas correctamente, ya que un órgano que tiene facultades jurisdiccionales no debe tener facultades administrativas, de esta manera se confunde la labor designada a cada órgano. Existen tres órganos encargados de la materia electoral Jurado Nacional de elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro nacional de identificación y estado civil, menciona que para asegurar la prestación de servicios del sistema electoral se debe reformar la estructura tradicional con el propósito de lograr corregir las problemáticas tanto administrativas como jurisdiccionales, dividiendo estas dos funciones en nuestro sistema electoral. Nos detalla que el Perú es el único país en el cual el órgano que cumple una función electoral también cuenta con funciones administrativas, lo que trae consigo una equivocada asignación de competencias, lo que por efecto trae consigo que la justicia de encuentre alejada de nuestra sistema electoral, no se encuentra rapidez en la solución pese a que la Constitución fomenta la necesidad de rapidez cuando sucedan violaciones contra la aplicación indebida de las normas y principios de derecho Electoral. (p.55)

[...] El propósito de los sistemas electorales es asegurar que la voluntad popular del pueblo se vea reflejado en la elección de sus representantes, proponiendo que el JNE sea un organismo encargado de la labor jurisdiccional electoral definiendo de esta manera las competencias exactas de cada órgano, entendiéndose de esta manera se necesita una reforma constitucional que asegure los derechos de cada ciudadano a la participación política. (p.56)

Fernández, (2016) en su tesis titulada *“El proceso electoral peruano, un sistema inestable de reformas electorales”* para optar el título profesional de Abogada en la Universidad Católica de Santa María, Facultad de Ciencias jurídicas y políticas, Escuela profesional de Derecho, Arequipa-Perú. El objetivo general fue determinar la nueva dación de un código electoral que castigue las anormalidades de nuestro sistema electoral. Concluye que:

[...] Nuestro país es uno de los que más leyes tiene sobre procesos electorales y al existir tantas normas estas producen vacíos legales lo que perjudica la labor de las entidades encargadas a este tema. Así mismo, deberían plantear una reforma el cual debe garantizar que el derecho al sufragio de los ciudadanos sea plasmado de manera clara, debe traer consigo la confianza del pueblo en los resultados obtenidos por su voluntad. Nuestra carta magna resalta cada una de las funciones que cumplen las instituciones, proponiendo la creación de un Código Electoral, el cual tendrá como labor principal enmendar vicios que hasta el momento ninguna entidad puede realizar. (p180)

Miranda, (2014) en su investigación titulada *“El sistema Bicameral: una alternativa para mejorar el rol constitucional del Congreso de la república del Perú”* para obtener el título profesional de abogado en la Universidad privada Antenor Orrego Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Trujillo- Perú. El objetivo general fue argumentar la propuesta de

adquirir un sistema Bicameral que perfeccione nuestro cuerpo legislativo de la república. (p.5) La investigación fue de tipo analítica empleando un método deductivo, trabajando con conceptos referidos al marco teórico, también se utilizó un método de investigación jurídica. La técnica utilizada fue la entrevista a 15 personas especialistas y parlamentarios.

[...] El sistema bicameral es el idóneo en nuestro país, contar con dos cámaras parlamentarias las cuales deben desempeñarse de manera conjunta o diferenciada, de manera que se encuentra un equilibrio para óptimos resultados en el órgano legislativo, ya que se distribuye de manera proporcionada entre ambas cámaras diputados y senados.

Pinchen, (2016) en su tesis titulada *“Factores determinantes de la ineficacia del voto preferencial y del debilitamiento del sistema de partidos políticos en el Perú”* para optar el título profesional de abogado, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo. Su objetivo principal fue identificar, explicar y describir los elementos taxativos de la ineficacia de la herramienta usada en la actualidad el voto preferencial y de que manera debilita a nuestras agrupaciones políticas. El método de investigación de la presente tesis fue de nivel exploratorio primero de manera cualitativa y convirtiéndose en cualitativa cuando llega al nivel descriptivo y explicativo. Concluyendo que:

[...] Son factores determinantes de la ineficacia del voto preferencial y del debilitamiento del sistema de partidos políticos en el Perú el desconocimiento de conceptos por parte de los electores, las carencias de requisitos mínimos esenciales, las deficiencias en el desarrollo de actividades de los órganos electorales y partidarios y el no actualizar o incorporar conceptos modernos y situación dadas en la realidad en la normatividad que regula los procedimientos electorales y la organización y funcionamientos de los partidos políticos.

Las fallas o errores en el desarrollo de actividades por los órganos electorales y organizaciones partidarias tales como en la organización y orientación de la función legislativa, en ejercicio de la función del cargo en que fue elegido, en elección de dirigentes y representantes, en el ejercicio del voto preferencial y en capacitaciones de personeros, son deficiencias determinantes de la ineficacia del voto preferencial y del debilitamiento del sistema de partidos políticos en el Perú.

López, (2011) en su tesis titulada *“El control político jurisdiccional de la función parlamentaria: El caso del transfuguismo”* para optar el grado de magister en Derecho con mención en Política Jurisdiccional, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima-Perú. Su objetivo principal fue el de verificar de qué manera el transfuguismo afecta al

sistema parlamentario y si se tiene un adecuado control político, se le considera tráfuga a aquel parlamentario que fue elegido formando parte de un partido y se transfiere a otro conservando su puesto deformando un derecho fundamental de los ciudadanos que es elegir a sus representantes. Concluyo que:

[...] Este tema es muy frecuente en las últimas décadas tomando protagonismo en muchos países como Perú, Argentina, México, etc. Siendo causa de diversos debates que buscan una solución para aquellos parlamentarios que al ejercer una labor pública cambian de partido político quebrantando los límites de la función parlamentaria violando además la voluntad de los ciudadanos y el principio constitucional de representación proporcional, ya que en muchas ocasiones el elector elige su voto no por el candidato sino por la historia o el nombre del partido político. (p.160)

Asimismo, para la presente tesis se ha tomado en cuenta como trabajo previo las siguientes tesis extranjeras:

Palma, (2008) en su tesis titulada *“La jurisdicción electoral en Chile: Historia y propuestas de mejoramiento a la luz del estado democrático de Derecho”* para optar por el grado de Magister en Derecho, mención Derecho público en la Universidad de Chile, Santiago- Chile, cuyo objetivo general fue el de reflexionar sobre el sistema democrático de dicho país verificando si existe justicia electoral además analiza la naturaleza y competencia de los órganos electorales. (p.3) Concluyo:

[...] La realidad del sistema electoral chileno tomando en cuenta la constitución del año 1925 que en líneas claras menciona que este debe regirse por un sistema proporcional se denomina coeficiente D' Hondt utilizado también en España. El sistema que utiliza Chile es una jurisdicción contenciosa y no contenciosa electoral, contando con un sistema de colegio binominal. No se puede acceder a una justicia electoral gratuita perjudicando a la pluralidad proponiendo la creación de una asistenta judicial en procesos electorales que sea independiente de su sistema judicial (Poder Judicial) con profesionales idóneos para esta materia. (p.167)

López, (2015) en su tesis titulada *“Propuesta de reforma del sistema electoral español y de algunos sistemas electorales de Europa y América Latina: Gobernabilidad, proporcionalidad, biproporcionalidad y paridad de género”* para optar por el grado de doctor en la Universidad de Granada, Escuela Internacional de Postgrado, Granada-España, cuyo objetivo general es demostrar como las democracias avanzadas es común observar la introducción de instituciones políticas, analizando el sistema electoral español

realizando un análisis con legislación comparada que muestre los defectos de los sistemas electorales usados. Concluye que:

[...] A lo largo de esta investigación resalta que la situación de España ha llevado a muchos expertos a proponer una reforma de la ley electoral, debido a que en los últimos años se vio un alto índice de corrupción. El sistema electoral español nos estipula quienes son los ciudadanos que tienen derecho a votar y quienes no, a diferencia del Perú el régimen español cuenta con leyes autónomas para cada comunidad española. En cuanto al congreso existe una ley que regula principalmente estas elecciones, que se divide en dos: Cámara de diputados y Cámara del senado y cuenta con 350 diputados al congreso. En este país cada comunidad tiene la libertad de regular los procesos electorales que deben estar regidos conforme a las leyes generales del país.

Trujillo, (2016) en su tesis titulada *“La participación ciudadana y la democracia interna de los partidos políticos como proceso de legitimación democrática. El caso colombiano, 1990-2012”* para optar el grado de Doctor en la Universidad Complutense de Madrid del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, para el Programa de Doctorado Gobierno y Administración pública. Cuyo objetivo fundamental es determinar si Colombia logró superar la crisis de representación democrática y que debían realizar los partidos políticos para implementar mecanismo donde se permita la opinión de la ciudadanía y sus necesidades mediante la democracia interna. Concluye que:

Para explicar la representación democrática, dados los ámbitos subjetivos y comportamental aquí señalados, se deben evaluar los Partidos Políticos, como actores dentro de la democracia representativa, y el Congreso, como escenario donde interactúan dichas organizaciones, así como el sistema de partidos de Colombia, ya que a través de este se establecen las reglas de juego para la aparición de nuevas organizaciones partidistas que pueden fracturar aún más las opiniones, dispersar o disminuir las votaciones, aumentando la crisis presentada.

[...] El entendimiento de los Partidos Políticos y el Sistema en que se desenvuelven es fundamental ya que a través suyo se estructura y absorbe las divisiones sociales, se canalizan las demandas políticas y se pueden resolver conflictos políticos, debido a que los partidos se convierten en los más importantes agentes de expresión, llegan a ser actores dominantes en dar forma y administrar los modelos de conflicto.

Pérez, (2013) en su tesis titulada *“El impacto de la administración electoral en la democracia latinoamericana”* para optar el grado de doctor en la Universidad

Complutense de Madrid, Facultad de ciencias políticas y sociológicas, Madrid-España, concluye que:

[...] La democracia latinoamericana se representa con procesos electorales libres y donde existe una contienda entre candidatos y de esta manera se ha evolucionado de manera significativa la política, logrando una estructura adecuada de la democracia y desintegrando regímenes autoritarios en donde no se respetan los derechos de los ciudadanos. (p.244)

[...] Se logró el fin del autoritarismo generando que más países latinoamericanos adquieran una democracia representativa configurándose notables cambios como la creación de organismos autónomos e independientes que participan en los procesos electorales. Dichos procedimientos son de vital importancia en la labor de la administración electoral, como se tiene conocimiento no existen dos países que tengan un sistema electoral igual cada uno de estos se da según la manera y los ideales de cada país pero todos tienen una finalidad similar, ya que lo que suele ser beneficioso para un país no significara que lo sea para otro, cada país tiene características, costumbres y tradiciones propias, se encuentran en un contexto histórico y otra realidad tanto económica, social y política (p.250).

1.2 Marco teórico

La presente investigación se encuentra distribuida en conceptos según el rango de importancia para logra argumentar y establecer las nociones básicas sobre el tema a tratar.

Según Zavala se conoce como marco teórico a una exposición de argumentos que darán luz a la explicación detallada de temas y subtemas empleados para el avance de la investigación. (p.113)

Orígenes y evolución a nivel nacional

Para poder tener un panorama de nuestro sistema electoral tenemos que recurrir a los antecedentes, en los cuales podemos resaltar tres momentos, el primero la fundación de la Republica, hasta ese capítulo de la historia peruana no existía ningún órgano que se encargase de cumplir tareas electorales y estos eran manejados por los municipios que estaban encargados de velar por las elecciones. De 1931 a 1993, se le reconoce al órgano constitucional autónomo del Estado Jurado Nacional de Elecciones, como el calificado para resolver asuntos de esta materia, este sería el segundo momento. Tercero, que comienza de 1993 hasta la actualidad donde se encomienda el sistema electoral a tres organismos constitucionales autónomos:

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Nuestra ley electoral no permitía el voto a todos los ciudadanos, entre 1896 y 1912 ya se contaba con el primer organismo electoral, pero este no tenía potestad ni autonomía. Posteriormente los procesos electorales, desde de 1912,” siguieron por el camino del desorden, de los engaños y los fraudes [...] que interrumpieron el avance en la consolidación de la democracia de nuestro país” (Aguilar 2002, p.38).

Es así que, en 1854, se trata de hacer un radical cambio electoral, "la infracción a la legislación electoral y los repetidos enfrentamientos armados durante las elecciones hicieron posible la participación de los que estaban excluidos por el sistema electoral." (Irurozqui, 2004, p.58)

A partir de 1980 se dan las elecciones de manera libre, pero se tornaron con la problemática que un solo organismo no podía lograr cubrir toda la gigantesca problemática que sacudía el tema electoral, hubo problemas más complejos, se reconoce que el JNE “como órgano colectivo y conformado por personalidades no especializadas por función ni formación en la administración de grandes procesos, mostraba deficiencias en la realización de los comicios” (Rubio, 1999, p.381).

En la Carta Fundamental

El Sistema electoral proviene desde el año 1931, teniendo como único organismo en materia electoral al Jurado Nacional de Elecciones con la ley N°7287, le reconocía facultades de conocer y en última instancia resolver apelaciones en materia electoral. Fue en el año 1931 que se le concede a dicho organismo el rango de Poder del estado. En algunos países se nombra al órgano encargado de manejar los asuntos electorales como poder electoral, ya que estos cuentan con autonomía y sus resoluciones no pueden ser apeladas por el poder ejecutivo, legislativo o judicial. En el mundo no existen dos organizaciones electorales que sean idénticas, cada fórmula utilizada es según el régimen político que se considere el adecuado según muchos factores.

La Constitución del Perú de 1979, fue promulgada por la Asamblea Constituyente el 12 de julio de 1979, ratificada por Fernando Belaunde Terry presidente constitucional, entrando en vigencia el 28 de julio de 1980, se encargó de corregir el concepto de poder del estado

que se le dio al Jurado Nacional de Elecciones indicando que este un órgano autónomo que tenía facultades sobre los procesos electorales y materias relativas al sufragio.

Nuestra actual Constitución Política del Perú fue redactada a principios del gobierno de Alberto Fujimori Fujimori decretada a fines de diciembre de 1993 incorporándose con su entrada en vigencia en enero de 1994, seguido del autogolpe que azoto nuestro país en 1992, fue aprobada por referéndum de 1993. Se ubica en el Título IV, capítulo XIII, comenzando en el artículo 176 hasta el 187, todo lo relacionado al Sistema electoral. Es en este año que se dan cambios radicales en el sistema electoral estableciendo la división de la administración electoral en tres organismos electorales autónomos.

Sistema Electoral

Nuestra investigación se basa en el sistema electoral, para ello corresponde saber que concepto tenemos para lograr comprender mejor el tema.

Según la RAE (2014), Sistema, del latín Tardío systema. Conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente enlazado entre sí. Electoral, perteneciente o relativo a los electores o a las elecciones.

Resulta más que interesante citar a López (2014) en cuanto intenta conceptualizar al Sistema Electoral y diferenciarlo del Régimen Electoral al indicar que:

“El estudio de los sistemas electorales se concentra, esencialmente, en los principios que sustentan el modelo de integración de la representación política, sea mayoritario o ¿proporcional, y en los mecanismos utilizados para colmar cada uno de esos principios. Al seguir esta proposición es importante distinguir al sistema electoral del “régimen electoral”, que se refiere concretamente, al conjunto de normas formales previstas en la Constitución y las leyes electorales. Mientras que el régimen electoral define las reglas del juego político, el sistema electoral define el modelo representativo de una sociedad. En este sentido el régimen electoral es el camino que se sigue para materializar, en el espacio de representación política, al sistema electoral”.

Asimismo, “en su acepción más elemental, los sistemas electorales convierten los votos emitidos en la elección general en escaños ganados por partidos y candidatos. Sus variables claves son la fórmula electoral utilizada (por ejemplo si se utiliza un sistema de pluralidad mayoría, uno proporcional, uno mixto o algún otro y qué fórmula matemática es utilizada para calcular la distribución de escaños), la estructura de la papeleta de votación (por ejemplo si el elector vota por un candidato o un partido y si sólo puede

hacer una selección o puede manifestar distintas preferencias) y la magnitud del distrito (no cuántos electores viven en un distrito, sino cuántos representantes a la legislatura se eligen en ese distrito)” (Tribunal Electoral, p.5)

La Asociación Civil Transparencia en colaboración con IDEA presenta un concepto muy particular de lo que entiende por Sistema Electoral: “En términos generales, los sistemas electorales pueden concebirse en un sentido restringido y en un sentido amplio. En el debate político sobre sistemas electorales especial” ente en aquellos países que no cuentan con una gran experiencia electoral se tiende a expandir el concepto en extremo, hasta abarcar todo lo relacionado con el proceso electoral, partiendo del derecho de sufragio, pasando por la administración electoral hasta llegar al contencioso electoral. Por razones analíticas, aquí se prefiere, sin embargo, una definición restringida.

Según esta definición restringida, los sistemas electorales determinan las reglas a través de las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y a través de las cuales es posible convertir votos en escaños parlamentarios (en caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en caso de elecciones para presidente, gobernador, alcalde, etc.). Este concepto restringido se presenta como más ventajoso, tanto en lo que se refiere al estudio de las consecuencias políticas de los sistemas electorales como en cuanto al debate político en torno a la introducción o la reforma de sistemas electorales” (Nohlen, p. 9).

Resulta oportuno citar dentro de este marco teórico la definición sucinta que manifiesta el Jurado Nacional de Elecciones, Jauregui (2013) al definir al antes referido Sistema Electoral como el conjunto de instituciones (normas y medios) que permiten procesar la voluntad de los electores, expresada en votos, transformándola en órganos de gobierno o representación política. (p.132)

Representan estructuras complejas compuestas por una cantidad de elementos diferenciados:

1. Distribución de las circunscripciones electorales.
2. Candidaturas.
3. Votación. (Formas de Elecciones – Voto Preferencial)
4. Conversión de Votos en escaños. (Representación)

Según Dieter Nohlen, el sistema electoral tiene por finalidad definen las normas, reglas, principios etc., sobre las cuales toda la base de la masa electoral exterioriza su preferencia

política en la votación y transformar a candidatos en congresistas u ocupantes de cargos de gobierno. (Nohlen, 1992, p.76)

Asimismo, en palabras de Giovanni Sartori, las entidades electorales delimitan la forma en que las votaciones se convierten en curules, y de manera consecutiva concierne la conducta del elector, como resultado, las entidades y los procesos de los sistemas electorales obedecen de la práctica democrática de los diferentes países. (1994, p.97)

Se puede conceptualizar como el conjunto de actos, obligaciones, que realiza nuestros organismos autónomos electorales, el pueblo y cada partido político, con un fin especial “determinan las reglas a través de las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y a través de las cuales es posible convertir votos en escaños parlamentarios (en caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en caso de elecciones para presidente, gobernador, alcalde, etc.)” (Nohlen 2004, p.10).

A efectos de establecer un concepto exacto se define como un conjunto de reglas ligadas entre sí que apuntan a un objeto.

En razón a las ideas expuestas, definiendo “sistema”, esta palabra es empleada en diversas ciencias como las científicas y en otros casos teorías, por lo que se infiere que es la reunión de piezas que se vinculan entre sí y que reunidas trabajan como un todo, por el cual se puede decir que hay sistema penitenciario, sistemas procesales, etc.

La expresión electoral se vincula a las elecciones, que es el método común para que las personas tomen decisiones según sus preferencias, esta palabra es muy utilizada en nuestro día a día cuando se elige la ciudad donde vivir, la universidad donde estudiar, los alimentos que ingerimos diariamente, etc. En nuestro caso en particular, la palabra electoral nos conceptualiza el hecho que se realiza cada cierto tiempo, donde los ciudadanos son capaces de elegir a sus representantes, ejerciendo su derecho al voto, pero este no solo se da a nivel nacional, cabe resaltar que existe una elección interna que se le conoce como democracia interna, donde cada partido político elige a sus miembros.

Existen dos clases de sistemas electorales:

Sistema electoral mayoritario:

Según Giovanni Sartori señala que estos sistemas no tienen como objetivo un parlamento que refleje el voto del electorado, sino que buscan un vencedor indiscutible. Su principal función es elegir a un gobierno, gana el candidato elegido por el mayor número de votantes, generando que el resto de los votantes se quede sin representación. (1994, p.103)

Sistema electoral proporcional:

Según Robert Dahl este sistema está diseñado deliberadamente para reflejar fielmente la proporción total de número de votos de un partido en las elecciones y la relación con los escaños que corresponden. El porcentaje de los votos obtenidos por cada partido decida cuál será la conformación del parlamento, aquí cada voto del ciudadano guarda especial relevancia. La intención principal es lograr una adecuada representación de las mayorías y minorías y traducir los votos en escaños a diferencia del sistema electoral mayoritario que hace que recaiga una representación excesiva en una sola organización política.

Según Valdés manifiesta, se define por ser un sistema de representación electoral imparcial. Las organizaciones políticas aceptan escaños en simetría a su posición electoral y en efecto no existirá ninguna organización política que monopoliza la representación ya que no se aparte ninguna de esta. (2013, p.12-13)

TABLA 1. Clases de Sistemas Electorales

SISTEMA ELECTORAL	FORMULA DE DECISION	OBJETO DE REPRESENTACION
Mayoritario	Triunfa la mayoría	Mayorías Parlamentarias
Proporcional	Decide la Proporción de los Votos	Refleja el voto del electorado

Fuente: Elaboración propia

SISTEMA ELECTORAL PERUANO

A la luz de los conceptos mencionados líneas arriba nos parece adecuado afirmar que, al Sistema Electoral, tal como lo designa nuestra Constitución, es un engranaje de elementos y normas que procuran regular la elección de las personas a un cargo público y, en general, busca regular todo aquello referido a temas electorales, con especial mención a la justicia electoral, permitiendo con ello un sólido basamento a la democracia representativa.

Como hemos resaltado existen dos clases de sistemas electorales Mayoritarios y los Proporcionales, nuestro país trabaja con ambos sistemas, lo que tiene mucha relación con el tipo de proceso electoral con el que se elige a nuestros representantes.

El rol fundamental del sistema electoral es transformar los votos en escaños. Este sistema se constituye de variadas características para dar luz al derecho del sufragio como son los distritos electorales, la fórmula de la cifra repartidora (D'hondt), la barrera mínima legal, el voto preferencial, etc.

Elementos del Sistema Electoral

Las circunscripciones electorales

Las circunscripciones electorales es el grupo de votantes que corresponden según cada unidad territorial, de esta manera se realiza la repartición de escaños según los votos de la población. En el sistema electoral peruano se conoce como “distrito electoral” se encuentran dos tipos de circunscripciones:

Uninominales, se concede un solo escaño por circunscripción. Según la base territorial, este sería el caso de la elección de nuestro Congreso de la República que se divide en 26 distritos electorales (24 departamentos del Perú, 1 Lima provincia y 1 provincia constitucional de Callao)

Plurinominales, se concede más de un escaño por circunscripción.

La forma de las candidaturas

La configuración de las candidaturas es el vínculo que existe entre los candidatos y los votantes y entre partidos y candidatos.

Existen dos formas de candidatura individuales o unipersonales cuando se encuentra formada por un solo candidato, mientras que la candidatura por listas o también conocida candidaturas de plancha electoral es donde existen muchos candidatos clasificados. Esto trae consigo que la doctrina realice diferentes tipos de listas:

TABLA 2. Tipos de listas para candidaturas

TIPO DE LISTA	PROCEDIMIENTO
LISTA CERRADA Y BLOQUEADA	Se da por un proceso de elección manejado por el partido político mediante democracia interna de cada partido político. El elector vota por un candidato de orden fijo.
LISTA CERRADA Y NO BLOQUEADA	El elector tiene la facultad de modificar las listas internas dadas por cada partido de manera que mediante su voto realice movimientos según su preferencia. Se da con el voto preferencial teniendo como mínimo dos oportunidades para realizar esta acción.
LISTA ABIERTA	Faculta al elector a seleccionar a su candidato favorito de cualquier partido político.

Fuente: Elaboración propia

El procedimiento de votación

Nuestro país maneja lo que es un sistema democrático según el artículo 43° de la Constitución política. En la República democrática del Perú el voto es un derecho reconocido por el ordenamiento Jurídico con el cual se faculta a los ciudadanos a intervenir en las diversas decisiones políticas y la creación de leyes que a estos afecten manifestando su voluntad popular en las urnas.

La Constitución de 1993 copia lo que se estableció en la anterior Constitución y señala:

“Artículo 31°. - Participación ciudadana en asuntos públicos (...) Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente [...]” (Congreso de la República, Constitución 1993, 1993)

En concordancia con el artículo 7 de la Ley Orgánica de Elecciones: El artículo 7 de la Ley orgánica de Elecciones define al derecho al voto como personal, libre, igual y secreto. El derecho al voto se ejerce sólo con el Documento Nacional de Identidad, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.” (Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, 1997)

Para delimitar el procedimiento de votación se toman en cuenta dos aspectos:

Aspecto normativo

Aspecto técnico

La conversión de los votos en escaño

La cifra repartidora según la Ley Orgánica de Elecciones tiene como objetivo la representación de las minorías.

Esta conversión se realizará tomando en cuenta las siguientes formulas:

Formula de mayoría

Depende de que un candidato pueda tener la mayoría exigida (relativa o absoluta).

Conduce a una segunda vuelta electoral en caso de que ningún candidato alcance la mayoría absoluta en la primera vuelta.

Formula proporcional

La adjudicación de escaños es resulta del porcentaje de voto que obtienen los distintos candidatos o partidos.

El umbral de representación

Llamada también barrera legal. Aplica cuando la participación de los partidos políticos depende de que estos obtengan un mínimo de votos o ganen escaños.

La barrera legal es determinada por la ley y puede aplicarse a todo el territorio nacional, a agrupaciones de circunscripciones o a circunscripciones individuales.

Proceso Electoral

Es conocido como aquel período de tiempo en el que la ciudadanía ejerce su derecho al voto con el fin de elegir a sus representantes en los Poderes del Estado. De esta forma se materializa la democracia representativa

“Es el conjunto de actos, procedimiento y hechos materiales que tienen como en la integración de algunos órganos del estado y la participación del electorado en las decisiones gubernamentales” (Jurado Nacional de Elecciones, 2009, p.13).

Entidades que conforman el Sistema Electoral

[...] Con el entendimiento de la importancia que tiene el Sistema Electoral en el engranaje político de un país, vemos que a través de dicho sistema se pretende reflejar la voluntad popular y se transfiere el poder de los ciudadanos a sus representantes. Está conformado por tres organismos autónomos que se encargan de velar por la nitidez y el estado de derecho que manifiesta en la democracia. (Paniagua, 2005, p. 5).

Jurado Nacional de Elecciones (JNE)

En principio nuestro país no contaba con ningún órgano encargado de velar por las elecciones populares, y este era manejado por el Poder Ejecutivo y Legislativo creando malestar e incertidumbre sobre el derecho al sufragio que hasta ese entonces era limitado, sin embargo, en mayo del año 1931 se aprueba el Decreto Ley Nro. 7177 creando el Jurado Nacional de Elecciones.

La Constitución de 1933, concede a dicho organismo el poder de desempeñar la supervisión de los procesos electorales generales y regionales. En el año 1979 con la constitución de ese tiempo confirma las obligaciones estipuladas a todo lo concerniente a los procesos electorales y materias relativa y nuestra Constitución actual de 1993 le sigue los pasos.

Concepto

El Jurado Nacional de Elecciones es un organismo constitucional autónomo que cuenta con competencia a nivel nacional. La Constitución de 1993 en su artículo 179 brinda innovación con la conformación de este organismo, integrada por cinco miembros los que forman el Pleno, elegidos por diferentes entidades del Estado:

1. Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la república, quien nombra al presidente del Pleno (Votación secreta y licencia al elegido)
2. Junta de fiscales supremos (Jubilados o en actividad, en caso estén en actividad se le concede licencia)
3. Colegio de abogados de Lima (votación secreta)
4. Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas (Votación secreta)

5. Decanos de las facultades de Derecho de las Universidades Privadas (Votación secreta)

Nuestra carta magna presenta los requisitos exigidos que deben de cumplir los integrantes del Pleno, el artículo 180 nos menciona el tiempo de duración del cargo que es de cuatro años, lo que la diferencia de la constitución de 1979 que no estipulaba el periodo.

Funciones

Las funciones están estipuladas en el artículo 178 de la Constitución de 1993, indica que es competencia al Jurado Nacional de Elecciones:

TABLA 3. Funciones del Jurado Nacional de Elecciones

1	Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares, así como también la elaboración de los padrones electorales.
2	Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas.
3	Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral.
4	Administrar justicia en materia electoral.
5	Proclamar a los candidatos elegidos; el resultado del referéndum o el de otros tipos de consulta popular y expedir las credenciales correspondientes.
6	Las demás que la ley señala.

Fuente: Constitución Política

Y según la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 26486 artículo 5 una de sus funciones es de supervisar las elecciones y verificar que se cumpla con el principio de legalidad en la creación de padrones electorales, solucionar las apelaciones sobre los candidatos, declara la nulidad sobre un proceso electorales y demás consultas populares. En su artículo 7 nos menciona que tiene el poder de crear leyes en materia electoral.

Oficina nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Fue creada con la Constitución de 1993, en el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori, cuando se realizó la división del sistema electoral en 3 organismos.

La constitución política del Perú en su artículo 177 nos menciona lo siguiente

“El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones.”

Este organismo al igual que el Jurado Nacional de Elecciones cuenta con una Ley Orgánica Nro. 26487 que fue dada en el año 1995.

Concepto

Es un organismo constitucional autónomo que forma parte del Sistema electoral de nuestro país. Garantiza la voluntad popular, fomentando la cultura electoral ligada al principio democrático, respetando los derechos políticos y cívicos de los ciudadanos.

La Ley Orgánica de la Oficina Nacional de procesos electorales en su artículo 1 nos brinda un concepto específico de este organismo:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares. Es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica administrativa, económica y financiera.

Entonces se puede decir que la Oficina Nacional de Procesos Electorales goza de facultades en distintas materias electorales, cumpliendo con la administración, financiamiento, además cuenta con personalidad jurídica y su objetivo principal es que a través de las votaciones se manifieste la voluntad popular del pueblo, corroborando que los partidos políticos cumplan con la democracia interna impulsando una cultura electoral consiente tanto para jóvenes como adultos.

Funciones

Las funciones de la ONPE se encuentran en el artículo 182 de la actual constitución política del Perú, tiene como objetivo principal plasmar la voluntad popular del pueblo organizando y ejecutando los procesos electorales como el referéndum y otros. Además,

prepara los diseños de las cédulas de sufragio, coordina con la RENIEC y elaboran los padrones electorales, capacita a los miembros de mesa y demás ciudadanos.

Según nuestra constitución el jefe de la oficina de la ONPE es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura, con duración determinada de cuatro años y este puede ser removido cuando se cometa una falta grave al igual que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

Creado en el Perú en el año 1993, tiene como objetivo principal crear un registro de seguridad jurídica. En 1995 mediante la Ley Orgánica del RENIEC se establece el Documento Nacional de Identidad (DNI) como el Registro Único de Identificación de las personas naturales, como una cédula cuyo fin es de identificar y usado para ejercer el derecho al voto, reemplazando a la libreta electoral.

Antiguamente el Jurado Nacional de Elecciones tenía competencia sobre el registro electoral y el registro de partidos políticos.

La constitución de 1979 señalaba:

“Artículo 294.- El registro Electoral y el Registro de Partidos Políticos dependen del Jurado Nacional de elecciones. La ley establece su organización y función”.

Concepto

Es un organismo autónomo público con personalidad jurídica que tiene como competencia principal la identificación de los ciudadanos peruanos y otorga el documento nacional de identidad DNI.

En lo que respecta a la materia electoral se encarga de proporcionar el padrón al Jurado Nacional de Elecciones y trabaja en coordinación con la Oficina nacional de procesos electorales.

También tiene como función registrar diferentes acontecimientos de la vida de los ciudadanos como es el nacimiento, matrimonio, defunciones, divorcios, entre otros.

Funciones

Las principales funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es registrar acotamientos importantes como nacimientos, matrimonios, defunciones y demás.

Trabaja de manera conjunta con el Jurado Nacional de Elecciones y el Registro Nacional de Identificación y Estado civil, en lo relacionado con la materia electoral se ocupa de realizar el padrón electoral mantenerlo actualizado.

Sus funciones se encuentran reguladas en el artículo séptimo de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N°26497 nos menciona:

Son funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

- a) Planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia;
- b) Registrar los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas, así como las resoluciones judiciales o administrativas que a ellos se refieran susceptibles de inscripción y los demás actos que señale la ley;
- c) Emitir las constancias de inscripción correspondientes;
- d) Preparar y mantener actualizado el padrón electoral en coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales;
- e) Proporcionar al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional
- f) Mantener el Registro de Identificación de las personas;
- g) Emitir el documento único que acredita la identidad de las personas, así como sus duplicados;
- h) Promover la formación de personal calificado que requiera la institución;
 - i) Colaborar con el ejercicio de las funciones de las autoridades policiales y judiciales pertinentes para la identificación de las personas, dejando a salvo lo establecido en el inciso siguiente y en los incisos 1), 5) y 6) del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú;
- j) Velar por el irrestricto respeto del derecho a la intimidad e identidad de la persona y los demás derechos inherentes a ella derivados de su inscripción en el registro;
- k) Garantizar la privacidad de los datos relativos a las personas que son materia de inscripción;
- l) Implementar, organizar, mantener y supervisar el funcionamiento de los registros dactiloscópico y pelmatoscópico de las personas;
- m) Brindar, durante los procesos electorales, la máxima cooperación a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, facilitando el uso de su infraestructura material y humana;
- n) Cumplir las demás funciones que se le encomiende por ley.

o) Realizar la verificación de la autenticidad de las firmas de adherentes para la inscripción de toda organización política, así como para el ejercicio de los derechos políticos previstos por la Constitución y las leyes.

El RENIEC debe tener trabajar coordinadamente con diversas entidades como Municipalidades provinciales y distritales, Municipios, Consulados, entre otros.

Principios rectores del Sistema Electoral

Debemos sentar las bases para el futuro análisis de este fundamental punto del derecho electoral; teniendo en consideración la labor que cumplen los principios del derecho en general, para luego delimitar aquellos que rigen a la materia del estudio.

Recordemos que el derecho romano sentó tres principios básicos y determinantes en el ordenamiento jurídico que hasta la fecha se encuentran vigente: "iuris praecepta sunt haec: honeste vivere, alterum non laedere, suum cuique tribuere", o sea: «los principios del derecho son éstos: vivir honestamente, no hacer daño a otro, dar a cada uno lo suyo.». Esta aparentemente simple relación de preceptos morales se convierte en el basamento de todo ordenamiento jurídico. Son la piedra angular de todo ordenamiento moral y positivo, que explican los valores sociales, éticos y políticos en las que se fundamenta la norma positiva; esto es así hasta llegar al punto de afirmar que si se trasgrede un principio es una falta grave contra el ordenamiento jurídico.

Los principios del derecho cumplen una labor creativa, pues en ellos se inspira el legislador para crear una norma; cumplen también una labor interpretativa por cuanto ellos garantizan una cabal interpretación de la norma; y, por último cumplen una función integradora y completar los vacíos que la ley deja al no haber previsto una situación de hecho.

Es trascendente el papel que cumple los principios en el derecho que, a pesar de ser valores propios de la doctrina que guían su comportamiento y que no necesitarían ser empoderados, sin embargo, los analistas deben contemplar los valores que contiene la norma; sabiendo que los principios no son reglas consideramos que los primeros son de una relevancia mayor. Entonces, podríamos afirmar que los principios son verdaderas directivas que persiguen optimizar y orientar la interpretación y aplicación del derecho.

Entrando en materia electoral veremos principios a nivel latinoamericano tales como los de autonomía, certeza, igualdad, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, publicidad, entre otros.

Principio de certeza

Para Castillo, la certeza engloba todos los actos que se llevan a cabo en el proceso electoral de manera que los resultados sean el reflejo puro de la voluntad popular y esta se manifieste de manera clara y precisa. (2006, p. 18)

Es aquel conocimiento inequívoco y preclaro. En la materia electoral es la necesidad de que el procedimiento de sufragio se dé bajo un orden de veracidad, y que los resultados sean auténticos y fidedignos.

Principio de igualdad

La igualdad es la condición donde no existen beneficios para uno u otro sujeto. No se debe confundir la igualdad con la equidad, ya que la equidad es darle a cada uno lo que se merece en función de determinadas condiciones.

El principio de igualdad se refiere principalmente que en materia electoral debe existir una competencia justa entre candidatos y partidos, que permita a los electores a elegir su candidato favorito sin ninguna presión, para esto existen leyes que regulan la campaña de cada partido y a los candidatos.

Principio de legalidad

Este principio es muy sonado en el Derecho, y se deriva de “legal” por el cual todos los poderes del estado están sometidos a las leyes y al derecho.

Todo acto en materia electoral sea administrativo o jurisdiccional debe estar sometido a la norma en sentido material.

Para el magistrado Santiago, la legalidad debe ser vista como:

La irrestricta observancia de la ley por parte de las autoridades encargadas de aplicarla y a los ciudadanos a los que va dirigida. El legalismo persigue la aplicación mecánica de la ley, toda vez que la seguridad jurídica es su máximo valor (2006, p.54).

Principio de objetividad

Los hechos de materia electoral deben estar basados y demostrados, actuando de manera objetiva.

Ronald Dworkin, considera a la objetividad como la aptitud capacitada y plena de la interpretación de la ley y de comprobación de las acciones contrastadas por las partes, despejada hasta lo humanamente posible de cualquier asomo de subjetividad o de relatividad que pueda entorpecer la función del juzgador, en agravio de la impartición de justicia. (2010, p.96)

Principio de publicidad

El principio de publicidad está íntimamente ligado al Derecho Electoral ya que autoriza a los ciudadanos a conocer las actividades que realiza el estado. Es la manifestación exteriorizada de los actos de los poderes del estado. Aquí se encuentran las sentencias públicas, actos administrativos y jurisdiccionales.

Claro está que en materia de principios de derecho electoral debemos de partir como siempre del marco constitucional del cual se origina el otrora conocido cuarto poder del estado.

Para mi tema de investigación importa mucho resaltar los principios electorales los cuales permitan a los procesos electorales cuenten con elementos suficientes a fin de asegurar la elección de autoridades legítimas, así como asegurar también la protección efectiva de los derechos ciudadanos.

Es ineludible tocar la actualidad nacional a partir de las propuestas de mejoras en nuestro sistema electoral lo cual nos lleva al “anteproyecto del Código Electoral”, y en el cual se plasman los principios mencionados líneas arriba pero además añade principios tales como el “Lealtad constitucional”, el cual nos parece una extensión al Principio de Legalidad que incluye no sólo el férreo respeto y sujeción a la Constitución, sino también al estamento legal. Asimismo, incluye principios como el de Legitimidad democrática, eficacia del acto electoral, conservación del voto, entre otros.

Como vemos la importancia de los principios rectores del derecho electoral influye muchísimo en esta investigación por lo que merecerá en su momento un detenido análisis.

Organizaciones Políticas en el Perú

Las Organizaciones son una especie de sistemas sociales, que tienen intereses y a través de una negociación intentan llegar a sus metas. (Rodríguez, 1992, p. 35)

La Constitución de 1993 define a las organizaciones políticas como:

Artículo 35: Organizaciones Políticas

Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica. La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos, y la transparencia en cuanto al origen de sus recursos económicos y el acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del Estado en forma proporcional al último resultado electoral general.

Lo que quiere decir que la Constitución reconoce el agrupamiento de personas con fines políticos, es un derecho que reconoce con el fin de buscar el desarrollo del país.

Una organización política expresa un sentimiento, un estado de conciencia, una ideología de la ciudadanía respecto de la realidad nacional o un asunto que sea de interés de esta. De esta manera busca influir en su comunidad a partir de postulados, idearios o propuestas concretas.

En ese sentido, toda organización política debe contar con elementos que la constituyen tales como, el aspecto humano, es decir aquel grupo de personas que comparten convicciones de toda índole, persiguiendo un objetivo común y existiendo entre ellas una situación de tolerancia. Este conjunto de personas de una organización política que se ven vinculadas justamente por una relación política, y esta última conlleva a una organización que cuente con una estructura que represente al conjunto, y no solamente al individuo el cual se convierte en un afiliado.

Asimismo, otro elemento que permite identificar a una organización política es esa situación o sentimiento de pertenencia a partir de la cual los afiliados se sienten

identificados en base a ideas en común y que caracteriza a esta agrupación de personas, es decir adoptan una ideología que los identifica a todos.

De otro lado, identificamos también un elemento orgánico esto es aquella estructura sobre la que reposa toda esta serie de relaciones entre los miembros de una organización política, y esto en base a la unidad, permanencia e intencionalidad para la prosecución de sus objetivos. Y todo ello sólo es lo que se denomina precisamente organización política.

Por último, y no menos importante reconocemos es contar con un elemento normativo, esto es que, para conservar su existencia y supervivencia, toda organización política requiere una base normativa que le otorga un sustento jurídico y un status reconocido por el ordenamiento jurídico; sin este orden normativo ninguna organización política subsistiría.

En tal sentido, y siguiendo la línea de la ley especial, reconocemos la existencia de los siguientes organismos políticos: los partidos políticos, los movimientos y las organizaciones políticas de alcance local.

PARTIDOS POLITICOS

Según la Ley de Partidos Políticos estos expresan el pluralismo democrático, el artículo Nro. 1 de dicha ley define:

Artículo 1º.- Definición Los partidos políticos expresan el pluralismo democrático. Concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular, y a los procesos electorales. Son instituciones fundamentales para la participación política de la ciudadanía y base del sistema democrático. Los partidos políticos son asociaciones de ciudadanos que constituyen personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto es participar por medios lícitos, democráticamente, en los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del Estado y de la presente ley.

La denominación “partido” se reserva a los reconocidos como tales por el Registro de Organizaciones Políticas. Salvo disposición legal distinta, sólo éstos gozan de las prerrogativas y derechos establecidos en la presente ley.” (Congreso de la República, Ley de Partidos Políticos Nro. 28094, 2003)

Los partidos políticos han sido creados con el fin de participar activamente en la formación de la política del país, todo basado en sus ideologías o principios, pueden presentar candidatos para ocupar cargos en el gobierno.

El primer partido que existió en el Perú fue el Partido Civil, cuyo fundador fue Manuel Pardo y Lavalle. Para crear un partido político se necesita cumplir los requisitos establecidos por el Registro de Organizaciones Políticas y estos son:

- Nombre del Partido Político,
- Fecha de Inscripción,
- Nombre de fundadores,
- Nombre de sus dirigentes,
- Síntesis del Estatuto, Símbolo.

COMPORTAMIENTO POLITICO CHILE

Desde aproximadamente el año 1930 se crean en la política chilena tres bloques: derecha, centro e izquierda, llegando a una crisis política donde se quebró la democracia chilena. Recuérdese que durante el gobierno de Pinochet se estableció las alianzas políticas para lograr el máximo de representación. Chile registra uno de los índices más bajos de volatilidad electoral teniendo como referencias países Latinoamericanos.

Parlamento

Se denomina parlamento al Congreso de la República del Perú, sus miembros son elegidos mediante sufragio directo, obligatorio y secreto, se encuentra estructurado por una Cámara única compuesta por 130 congresistas, la duración del mandato es de 5 años la cual puede ser renovada antes del término por disolución según nuestra carta magna. Este mandato es de carácter irrenunciable expresa o tácitamente, en forma directa o indirecta, los congresistas no se encuentran sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.

El parlamento cuenta con la potestad del estado, faculta a los habitantes a poder intervenir indirectamente en la actuación política ya que los ciudadanos no cuentan con poder directo.

Según el marco normativo, se citan normal legales en orden de rango, se encuentra regulado en los artículos 90, 93, 95,100 y 134 de nuestra constitución política de 1993.

Según la Constitución política en su artículo 90 menciona:

El Poder Legislativo reside en el Congreso, el cual consta de Cámara única. El número de congresistas es de ciento veinte. El Congreso se elige por un período de cinco años mediante un proceso electoral organizado conforme a ley. Los candidatos a la presidencia no pueden integrar las listas de candidatos a congresistas. Los candidatos a vicepresidentes pueden ser simultáneamente candidatos a una representación a Congreso. Para ser elegido congresista se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar del derecho de sufragio.

Sin embargo, en la actualidad el Congreso de la Republica está conformado por 130 parlamentarios, como lo señala la nueva Ley N°29402 aprobada por unanimidad en el pleno, la cual se hizo oficial en el último proceso electorario

La naturaleza de los parlamentarios constitucionalmente es la de ejercer el poder entregado por la nación, cumpliendo funciones legislativas, mediación parlamentaria y control político.

Requisitos para ser Parlamentario

Los principales requisitos para ser elegido parlamentario son ser peruano de nacimiento, tener 25 años y gozar con derecho de sufragio.

- **Ser peruano de nacimiento**

Significa el nacimiento exclusivamente en territorio peruano, puede ser en el extranjero cuando el Consulado peruano lo tenga registrado,

- **Tener 25 años**

En nuestro país se cumple la mayoría de edad a los 18 años, pero a partir de los 25 años puede ser elegido, ya que antes sus derechos se encuentran restringidos. Se constituye sobre la capacidad de ejercer el cargo.

Transfuguismo

En principio es necesario definir el transfuguismo, por ello Cabanelas manifiesta que tráfuga es “Quien abandona un partido, para militar en otro similar buscando intereses personales o de grupo, abandonando el clamor popular de su anterior grupo político o partido”. (20017, p.141)

El Diccionario de la Real Academia Española, nos brinda dos significados del término tráfuga: una, referida a la “persona que huye de una parte a otra”, y una figurada, de aplicación a la “persona que pasa de un partido a otro”. Es este segundo significado de donde partimos. Con independencia de que una persona cambie o no de partido, lo que determina su condición de tal es que no ocupe la ubicación parlamentaria que le corresponde desde una perspectiva político-electoral.

Para Seijas (2000) El tráfuga es aquel representante elegido en las listas de un determinado partido político que abandona su grupo político para integrar uno distinto, traicionando la voluntad popular para el que fue elegido, conservando su escaño o concejalía. Con otro matiz político, contraviniendo el interés social y popular de su jurisdicción. (p.78)

Es Tráfuga aquella persona que decide de manera voluntaria ubicarse en una posición representativa diferente a la agrupación política con la que se presentó ante la campaña electoral, sea al iniciar el cargo público asignado o luego a causa de un cambio de bloque parlamentario. Así las cosas, se puede hablar de un transfuguismo inicial o ab initio y de un transfuguismo sobreviniente o por cambio de bloque político. Los supuestos de índole subjetiva que conducen a los representantes. (Linares, p.251)

Existe el llamado transfuguismo legítimo, que se encuentra tutelado ya que presenta la idea de que un político puede cambiar su orientación ideológica. Este cambio de bancada debe ser respetado ya que nos encontramos en un país con libertad ideológica y de asociación. (Landa, 2002, p.98)

En síntesis, el transfuguismo es un fenómeno muy común hoy en día, que viene debilitando nuestro organismo político. Se da cuando un parlamentario obtiene un escaño y no cumple con la misión sociopolítica que le encomendó el electorado regional, cambiando de grupo político, desoyendo el clamor popular.

De manera coloquial, se le conoce como tráfuga a aquella persona que deserta de una posición a una distinta, se busca generalmente para tener dividendos políticos y personales.

El grupo parlamentario de Fuerza popular en forma reiterada presenta en el Congreso de la Republica el Proyecto de ley contra el trasfuguismo; sin embargo, podemos deslindar que es el aspecto político únicamente para salvaguardar la unidad de los 72 congresistas que hasta hoy cuenta dicha agrupación política.

PERÚ

Durante la historia de nuestro país existen numerosos casos de Transfuguismo, tomando como referencia más grave y escandalosa el transfuguismo durante el régimen de Fujimori y Montesinos, en el que a través del sucio dinero se sumaron a otra causa política para el cual fueron elegidos. Existe un proyecto de Ley aprobado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso denominado “Ley que previene y sanciona el transfuguismo” en el periodo de 2006 al 2011. El parlamento debe formular y sancionar una ley que castigue ejemplarmente a los políticos que transgreden este reglamento.

El caso del tráfuga incorporado estaría intuido por aquel Parlamentario que se integra al Congreso en un momento posterior al de sus colegas pero que, al hacerlo, se adhiere a una bancada distinta a la del grupo político por el cual participó en las elecciones.

Normativa comparada sobre el Transfuguismo parlamentario

ARGENTINA

En la realidad argentina, se vivió que en el año 2008 se ha presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación, un proyecto de ley denominado “Ley de sanciones al Transfuguismo y otras conductas contra la voluntad popular” el que se encuentra en las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Así tenemos entre sus principales artículos:

Artículo 2 Transfuguismo

Podrá ser sancionado con la pérdida del cargo público que detenta, en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional, el legislador electo por un partido político, alianza o frente electoral, que decide incorporarse o representar a otra opción política para:

1. Favorecer intereses políticos opuestos o manifiestamente distintos a los que ofreció en su campaña electoral; u
2. Obtener ventaja electoral; o
3. Cambiar una mayoría de gobierno [...]

COLOMBIA

La Constitución Política ni el Reglamento del Parlamento de Colombia hacen mención explícita a la prohibición de conductas transfuguistas. Sin embargo, existen otras leyes que regulan aspectos del funcionamiento al interior del Parlamento, como la Ley 974 de 2005.

Es importante resaltar la reiterada jurisprudencia constitucional colombiana en el sentido de prevenir o controlar conductas tendientes a este fenómeno. Inclusive la Corte, a propósito de lo que resolvió en relación al cuestionamiento del acto legislativo 1 de 200932 que permitía que los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular o a quienes hubieren renunciado a su curul con anterioridad a la vigencia de ese acto legislativo pudieran inscribirse en un partido distinto al que los avaló, sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia, a pesar que lo declaró “exequible” hizo la aclaración que la sentencia se restringía al ámbito de competencia del tribunal, y que por lo tanto, lo expresado no podía comprenderse de ninguna manera como un aval de conductas profundamente nocivas para la estabilidad institucional y la representación democrática, como la doble militancia, la indisciplina de bancadas y el transfuguismo político.

En el caso de Colombia, la Corte Constitucional ha desarrollado de manera reiterada jurisprudencia tendiente a proscribir el transfuguismo, a diferencia del Tribunal Constitucional español, que entiende que los elegidos son los titulares del cargo como derecho fundamental, y no los partidos políticos.

BOLIVIA

Finalmente, se presenta la legislación referida a los partidos políticos de Bolivia, Ley 1983 del año 1999 que ha sido modificada parcialmente en el año 2001.

Ley de Partidos Políticos 1983 (25- junio-1999)

Artículo 28° (Separación de Senadores y Diputados)

Constituye, entre otras, falta grave la acción por la que un Senador o un Diputado, desde el momento de su elección, se incorpore a un partido distinto de aquel por el que fue postulado o se declare independiente a cambio de prebenda o beneficio de naturaleza económica o política. En tal caso, procederá su separación temporal o definitiva, a demanda expresa del partido afectado, de conformidad con los Reglamentos Camarales y en aplicación del Artículo 67°, inciso 4 de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley.

Democracia

Según Carpizo (2008) nos dice que la democracia:

Es la que se funda principalmente en la igualdad. Y la ley de tal democracia entiende por igualdad que no sean más en nada los pobres que los ricos, que ni dominen los unos sobre los otros, sino que ambas clases sean semejantes. Pues si la libertad, como suponen algunos se da principalmente en la democracia y la igualdad también esto podrá realizarse mejor si todos participan del gobierno por igual y en la mayor medida posible. Y como el pueblo constituye el mayor número y prevalece la decisión del pueblo, este régimen es forzosamente una democracia.

Para Sejias (2000) la definición democracia ha sufrido muchas interpretaciones en atención a las conveniencias de toda índole de quienes se apoyan en su propia interpretación. Partiendo de Aristóteles para quien la democracia era una forma política completamente defectuosa, debemos de recordar que este concepto surge de las tres formas políticas que el mismo reconoce, la monarquía, la aristocracia y la república, cada una de las cuales son sus respectivas corrupciones: tiranía, oligarquía y democracia.

Perez (2012) manifiesta que existen tres concepciones de democracia: democracia pluralista, democracia deliberativa y democracia participativa.

La “democracia pluralista” insiste en la dicotomía entre intereses privados e intereses públicos, donde los primeros se imponen a los segundos en aras de justamente atender apetitos individuales por medio de la democracia.

En tanto, la “democracia deliberativa o discursiva” se centra en negar el carácter privado de la política: la meta de la política, y por ende de la democracia, es el acuerdo racional más que el compromiso y al acto político decisivo es aquella dedicación al debate público con una visión que emerja de un consenso.

Por último, la “democracia participativa” es aquella en que la meta de la política es la transformación y educación de los participantes. La política es un fin en sí mismo.

Democracia Interna de los Partidos Políticos

Según Maravall (1996) existe democracia en un partido político cuando internamente es capaz de rendir cuentas, es decir cuando sus miembros están informados acerca del desempeño de sus líderes y tienen la capacidad de removerlos de la dirigencia. Esto es la democracia vertical. Pero un partido también es democrático, horizontalmente, cuando las instituciones internas de éste tienen la capacidad para monitorear el desempeño que en el gobierno tienen los miembros del partido. Se puede afirmar que las elecciones corresponderían al mecanismo vertical de rendición de cuentas, y a los distintos poderes del gobierno, como el mecanismo horizontal.

Voto Preferencial en el Perú

En una definición extensa podríamos mencionar que el voto preferencial es una herramienta que faculta a los ciudadanos sufragar por el candidato o candidata de su simpatía, de una lista que se les presenta a los electores en una determinada circunscripción (Mendoza, 2013, p.45) .

El voto preferencial da la posibilidad a los electores de ordenar las opciones ofrecidas en el caso de la elección de nuestro Congreso de la República. El elector puede reordenar las listas presentadas por cada partido lo que afecta la democracia interna.

Según la Ley N°29402 modifica el artículo 90 de la constitución y la Ley Orgánica de Elecciones.

Asimismo, el voto preferencial se encuentra regulado en el Artículo 21 de la Ley orgánica de Elecciones:

Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio. La elección de congresistas, a que se refiere el artículo 90 de la Constitución Política del Perú, se realiza mediante el sistema del Distrito Electoral Múltiple aplicando el método de la cifra repartidora, con doble voto preferencial opcional, excepto en los distritos electorales donde se elige menos de dos congresistas, en cuyo caso hay un solo voto preferencial opcional.

Ello nos lleva a delimitar previamente en que consiste el derecho de sufragio, y en tal sentido podríamos señalar que éste último es un derecho por el cual los ciudadanos participan en la determinación de la orientación política general mediante la designación de sus representantes o mediante la votación de las propuestas que le sean sometidas (JNE, 2008).

Bajo esta premisa el mismo ente electoral define al voto preferencial como aquel a través del cual el elector puede elegir al candidato de su preferencia entre los que forman parte de la lista que presenta un partido político para una elección.

Tuesta Soldevilla (2013) afirma que el voto preferencial tuvo su origen en la elección de los miembros de la Asamblea Constituyente de 1978 que aprobaría luego la Carta Fundamental del siguiente año; pero esa situación no fue prevista por la Constitución de 1979 para las elecciones generales de 1980. Pero va más allá, y señala que influencia tiene el voto preferencial en la conformación del Parlamento Nacional; al respecto indica que:

“El voto preferencial tiene un impacto directo en la composición del parlamento. Como se ha señalado, desde la elección de la Asamblea Constituyente de 1978, para la elección de la representación nacional, salvo en 1985, se usó el sistema de lista cerrada, pero no bloqueada con voto preferencial. Una de las formas que opera el voto preferencial es reordenar la lista presentada por el partido político. De esta manera, el 46 por ciento de la composición de la Asamblea Constituyente de 1978 fue modificada gracias al voto preferencial. En 1985, lo fue en un tercio del parlamento. En 1990, en 30 por ciento. Si al partido ordenó su lista de una determinada manera sea por decisión de sus directivos o como resultado de una elección interna, el hecho es que, en casi una década de aplicación del voto preferencial, casi un tercio de los parlamentos peruanos han sido modificados gracias a este tipo de elección.”

Afirmaremos entonces que el voto preferencial siendo una herramienta que permitiría el ejercicio pleno del derecho al sufragio, históricamente ha resultado perjudicial para la democracia.

Como marco histórico, el voto preferencial se instauró para las elecciones a la Asamblea Constituyente de 1978 en el gobierno militar de Francisco Morales Bermúdez, en la Asamblea Constituyente bajo la presidencia del señor Víctor Raúl Haya de la Torre se crea la ley en la constitución de 1979 para las elecciones de año 1980, así como para las elecciones legislativas de 1985 y 1990 y se mantiene hasta la actualidad.

Para tener una democracia sólida es condición sine qua non que los partidos políticos tengan un reglamento definido y aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones, con la finalidad de cautelar el derecho al voto preferencial, a la democracia interna; consecuentemente al Derecho y deber del ciudadano.

El voto preferencial debe ser usado en el escenario político debe ser legislado y reglamentado, acorde con los intereses regionales y la realidad nacional.

Marco conceptual

Se deduce que el marco conceptual es un conglomerado de expresiones con exactitud y concisión, de modo que el conjunto de estos nos manifieste un significado que apoye a la comprensión exacta del tema de investigación, detallando de esta manera la materia que se está tratando. (Carrasco, 2007, p. 151).

Derecho Electoral. Es un grupo de normas jurídicas y disposiciones que reglamentan el derecho fundamental de los ciudadanos a optar por el candidato que sea de su preferencia ejerciendo de esta manera su derecho al sufragio, asimismo diferentes asuntos de contenido electoral como por ejemplo el referéndum, plebiscito, etc. (Lujan, 2004, p.63)

Democracia. Compuesto de organizaciones que normalizan los hechos políticos de una nación y que se expresa en el medio jurídico, se le conoce como la contienda en busca de ejercer el poder. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1988, p.566)

Democracia representativa. Consiste en la manera por la cual el pueblo otorga un poder mediante el derecho de sufragio, estos serán los representantes pueden llegar al poder Legislativo, poder Ejecutivo u otros cargos públicos. (Ossorio, 1998, p.289)

Partidos políticos. Aquella unión de personas que comparten un lazo ya sea por ideas o creencias de manera general, dicha colectividad tiene el propósito de llegar al poder con ayuda del voto popular. Están sujetos a un plan y este se logrará llevar a cabo según el régimen de cada gobierno. (Armagnague, 2010, p.131).

Delitos electorales. Considerados aquellos que vulneran el derecho fundamental del sufragio, este consta de fraude electoral lo que trae efectos trascendentales en la vida política de un país y de la ciudadanía. (Ossorio, 1998, p.284)

Sistema electoral. Es el grupo de normas, reglamentos y procedimientos que posibilita interpretar la prioridad electoral de los ciudadanos expresados en votos en escaños dentro del Parlamento. (Jurado Nacional de Elecciones, 2015, p.15)

Cedula. Aquella herramienta física a través del cual los votantes transmiten su voto y exteriorizan sus preferencias políticas. (Jurado Nacional de Elecciones, 2015, p.17)

Sufragio. Derecho fundamental reconocido en la constitución del país, por el cual los ciudadanos en goce de su capacidad civil eligen a sus representantes. (Sánchez, 2011, p.6)

Proceso Electoral. Reunión de actos, procedimientos y hechos materiales que cuyo fin es la incorporación de ciertos órganos del Estado y la intervención del electorado en las decisiones públicas. (Sánchez, 2011, p.7)

Transfuguismo. Colocarse de manera libre y espontánea en una posición representativa diferente al partido político al que pertenece y al que se le presento a los electores, este puede darse cuando se está ocupando un cargo público o también después como consecuencia de actitudes o interés personales. (Vargas & Petri, 2010, p.6).

Estado de Derecho. Aquel modo de estado en que prevalece un ordenamiento que registra y avala definidos derechos subjetivos a los habitantes y que sucede a otras formas de estado (Bernaes, 2002, p.36).

Estado Constitucional de Derecho. En donde la constitución determina el contenido de la ley, el acceso y el ejercicio de la autoridad y la estructura del poder. (Sánchez, 2011, p.31)

Parlamento. Es el órgano del estado que manifiesta el poderío del pueblo y básicamente de la nación, simboliza el poder constituido y tiene por competencias primordiales emitir las normas de acuerdo con los procedimientos constitucionales, verificar el ejercicio del poder, inspeccionar los actos del poder ejecutivo y desempeñar la representación política. (Bernaes, 2002, p.28).

1.3 Formulación del problema de investigación

Una de las primeras etapas de la investigación es la torna al investigador identificar su objeto de estudio creando incógnitas que debe llegar a dar respuesta generando una explicación a la situación que describe mediante un análisis profundo. (Chacón, 2012, p.32).

Para Bernal, la formulación del problema es aquella que se da de manera súbita o raíz de un motivo por la que debe ser analizado y estudiado. (2010, p. 88)

Los problemas de mi investigación son los siguientes:

Problema general

¿De qué manera el sistema electoral peruano garantizó la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011?

Problema Específico 1

¿De qué manera el voto preferencial garantizó la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011?

Problema Especifico 2

¿De qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantizó la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011?

Problema Especifico 3

¿De qué manera el transfuguismo garantizó la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011?

1.4 Justificación del estudio

Cada proyecto de investigación debe hacer referencia a los motivos por los cuales se lleva a cabo, en esta etapa se debe argumentar de manera elocuente por qué se investiga. Conlleva a precisar el beneficio que se obtendrá con el desenlace de la investigación. (Orosco.2012, p.26).

Justificación teórica

El presente trabajo es un tema actual y controversial en la política del país, por lo que surge inquietud en ahondar en una variedad de enfoques teóricos cuya finalidad es describir, interpretar y aclarar el tema, hallando explicaciones que complementen los conocimientos que se tenían al inicio. (Valderrama, 2002, p. 140).

Es por ello, la presente investigación se argumenta en razones ya expuestas, por ende, resulta necesario aclarar la finalidad de nuestro Sistema electoral y las normas que la regulan resaltando la importante intervención de estos organismos en la vida política de cada ciudadano y lo que puede causar las normas incompletas o su aplicación incorrecta, en la labor que viene realizando nuestro parlamento peruano. Esta investigación nos llevará a comprender la importancia Del Sistema electoral y sus funciones, pues se genera un gran aporte para luchar contra los problemas que nacen de estas organizaciones y que se deben erradicar.

Justificación metodológica

Se hace referencia a la metodología y técnicas empleadas como los instrumentos que se deberán explotar en el estudio del problema, así como la contribución de diferentes investigadores. (Valderrama, 2002, p.140).

La metodología que se aplicara en la presenta investigación tiene como apoyo una serie de novedosas tácticas y constatará los conocimientos de datos empleados sobre la materia en estudio, cuyo efecto será entender las fuentes usadas tanto doctrina, jurisprudencia, legislación comparada entre otros, con ayuda de entrevistas a especialistas en materia electoral y constitucional, como abogados, políticos, trabajadores de los diferentes organismos del sistema electoral.

Se aplicará un estudio del marco normativo peruano e internacional, asimismo el uso de instrumentos como las entrevistas o encuestas que nos generará validez y confiabilidad en los resultados obtenidos, con la finalidad de colaborar en el campo de la investigación jurídica.

Justificación práctica

Se presenta como la utilidad del investigador por incrementar sus estudios, optando un título académico o de manera que contribuya con la mejora de alguna organización tanto en el ámbito privado y público, identificando problemas que perjudican una entidad y aportando una solución (Valderrama, 2002, p. 140).

Es uno de los propósitos de la presente investigación el de analizar a los Organismos integrantes del Sistema Electoral peruano, esto es la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y estado Civil y, por supuesto la labor del Jurado Nacional de Elecciones, verificar las verdaderas problemáticas que afectan negativamente el sistema administrativo electoral, corroborar si la calidad del servicios de las entidades es eficiente o si en todo caso se quebranta algún derecho político del pueblo, clasificando de qué manera esta ineficiencia perjudica la labor de la calidad legislativa, ya que existe desaprobación de los ciudadanos por el trabajo que viene realizando el JNE, ONPE y RENIEC. El hecho de ejercer el sufragio implica una serie de gastos muy altos y las entidades encargadas de organizar, planificar y ejecutar los distintos procesos electorales no ofrecen las garantías que son indispensables para establecer los derechos de

la participación ciudadana en la política, lo que perjudica a toda la población, pero también a los candidatos que son los líderes de cada partido.

En el caso peruano, es probable que la mayor parte de la población no se encuentre del todo informada sobre sus derechos políticos y su rol fundamental en la vida política del país, debido a que en el pasado solo se tenía una entidad encargada del sistema electoral, desde 1896 hasta 1912 el Jurado Nacional de elecciones fue quien tenía la competencia para administrar las contiendas electorales, lo que provoco actos en contra de la ley, en este capítulo de la política peruana el Poder Ejecutivo y Legislativo tuvieron mucho protagonismo en la Junta electoral.

En este sentido, después de evidenciar las causas de los problemas que afectan al sistema electoral como son: El voto preferencial, el transfuguismo, los colegios electorales, la democracia interna de los partidos, las listas cerradas y desbloqueadas entre otros, el fruto de esta investigación es el de resaltar las causas y efectos y proponer alguna medida que ayude a remediar, que ayude a nuestro sistema a prestar servicios correctos y simplificar la actuación de los ciudadanos al ejercer su derecho al voto.

No podemos dejar de lado, el principio que nace del sistema electoral, todo estado de derecho anhela vivir en democracia, por lo cual este trabajo se dirige a que la función electoral mejore sus obligaciones, ayudando a lograr la aspiración de vivir en una democracia, respetando los derechos y deberes de todos.

1.5 Supuestos u objetivos del trabajo

Objetivos

Un objetivo general es el que permite manifestar una respuesta a nuestra formulación del problema. Se considera como el ideal de una investigación, se encuentra ligado a la naturaleza de la investigación dando resultados concretos reflejando la intención del proyecto. (Monje, 2011, p37)

Objetivo general

Serán considerados como aquellos propósitos trazados de manera general en la investigación (Carrasco, 2007, p. 161).

Determinar de qué manera el sistema electoral peruano garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

Objetivo Específico 1

Examinar de qué manera el voto preferencial garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Objetivo Especifico 2

Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Objetivo Especifico 3

Identificar de qué manera el transfuguismo garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

Supuesto Jurídico

El supuesto jurídico es aquella explicación tentativa que dan respuesta a la formulación del problema de investigación y esta se corroborara cuando culmine la investigación (Monje, 2011, p. 24).

En este sentido, se entiende que el supuesto jurídico depende de los resultados de la investigación, estos no confirman su autenticidad hasta el desenlace de la investigación. Los supuestos jurídicos planteados son los siguientes:

Supuesto General

El sistema electoral peruano garantizo negativamente la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

Supuesto Específico 1

El voto preferencial garantizo negativamente la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

Supuesto Específico 2

La democracia interna de los partidos políticos garantizo negativamente la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

Supuesto Específico 3

El transfuguismo garantizo de manera negativa la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

Relevancia

Jurídicamente será beneficiosa pues permitirá que los puntos de vistas desde el derecho constitucional y electoral positivo puedan analizar si el las entidades que conforman el Sistema Electoral los cuales son el Jurado Nacional de Elecciones, ,Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cumplen una función activa en la democracia de nuestro país, pues al ser instituciones públicas su desempeño eficiente será de beneficio para todos y teniendo en cuenta que el derecho al voto es lo que define la vida política de nuestra nación.

Contribución

Esta investigación contribuye a poder identificar que impide el cumplimiento de la función electoral a las diversas entidades que conforman este sistema los cuales son el Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, los cuales han generado el aumento de insatisfacción de nuestra autoridad en los últimos tiempos. Es fundamental para que los altos índices que actualmente existen de insatisfacción en la ciudadanía disminuyan paulatinamente hasta que idealmente se llegue a un estado de derecho que es lo idóneo para toda republica democrática.

Por lo tanto, por medio de esta investigación se podrá saber si las entidades ya antes mencionadas tienen una función oportuna, eficaz y correcta en la materia electoral o solo están de “pantalla”.

II. MÉTODO

En la presente tesis se aplicará metodología que como nos menciona Valderrama 2002, el método consiste en un conjunto pasos concatenado que pretenden dar solución a los problemas planteados. Es decir, se busca obtener la validez de los supuestos jurídicos o las hipótesis planteadas en el proyecto

El enfoque cualitativo examina y ahonda teóricamente las incógnitas que se dan en el ámbito jurídico, deliberando y aclarando los hechos jurídicos como expresión de la conducta colectiva. (Aranzamendi, 2008, p.161).

Aplicado a ciencias sociales, teniendo como base aspectos metodológicos relacionados a principios teóricos como por ejemplo la hermenéutica, fenomenología utilizando métodos de recolección de datos que no pertenecen al enfoque cualitativo (Soriano, 201, p.58).

Por ende, la presente tesis se ciñe al enfoque cualitativo, debido a que predomina el análisis doctrinal y normativo tanto de derecho nacional como extranjero comparando posiciones, definiciones y demás, con el propósito de confirmar los supuestos jurídicos a partir del nacimiento de los problemas formulados.

2.1 Diseño de la Investigación

Tipo de investigación Básica o Pura

Conforme el nivel de competencia científica la presente investigación es básica porque está orientada a producir nuevos conocimientos y reflexionar la información en la sociedad, pues lo que se persigue en este estudio es socavar conocimientos y exponer la eficacia no del Sistema electoral peruano que se relaciona con la calidad de la labor legislativa que cumplen nuestros congresistas.

Carrasco (2007), señala que la investigación básica no cuenta con propósitos aplicativos rápidos, tan solo busca desarrollar y ahondar los conocimientos científicos existentes en la realidad (p.43).

En ese sentido, la presente investigación se ha centrado en la problemática del sistema electoral peruano frente a la calidad de la labor legislativa, analizando diferentes causales y con ellas sus consecuencias la cual conlleva dicha problemática. Por lo que se tiene como principal objetivo el de buscar una solución brindando propuestas que permitan la protección del derecho al sufragio con la que cuentan todos los ciudadanos.

Para Tamayo (2003) el diseño es un planteamiento con una secuencia de trabajos continuos y estructurados que nos apunta la marcha que se debe seguir y las técnicas a emplear para recaudar y analizar los datos. (p.108)

En el presente trabajo se aplicará la teoría fundamentada puesto que se describirá e interpretará y se realizará entrevistas, con esta teoría se logrará explicar con amplitud el fenómeno de estudio.

Teoría fundamentada: Tiene como origen la argumentación, maneja un método sistemático cualitativo para producir una teoría que demuestre en un nivel conceptual un hecho, una interacción o un campo particular. Asimismo, logra fabricar el conocimiento fundamentado en la experiencia y la práctica de los propios sujetos.

El diseño básico de la teoría fundamentada es que las propuestas teóricas nacen de los datos alcanzados en la investigación, más que de los estudios anticipados. Es el procedimiento que origina la comprensión de un fenómeno. (Hernández, 2010, p.493)

2.2 Métodos de muestreo

Población y Muestra

Carrasco (2007), indica que, se designa población al conjunto de todas las observaciones posibles que describen al objeto de investigación. (p.219)

Para efectos de la presente investigación de enfoque cualitativo es necesario emplear la técnica del análisis documental, la entrevista y la encuesta. Es indispensable definir la población y muestra.

Según Arias (2006) se le llama población al conjunto determinado o indeterminado de componentes con alguna particularidad común para lo que serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta es definida por el problema de investigación y los objetos de estudio (p.81).

La población en la presente investigación estará formada por Profesionales de sexo Femenino y Masculino, Políticos, Congresistas, Abogados y demás personas ligadas a la materia investigada.

Muestra:

Se define como muestra al subconjunto representativo de la población, en la presente tesis la muestra es no probabilística.

La muestra en la presente investigación está formada por Profesionales, Políticos, Congresistas, Abogados y demás personas ligadas a la materia investigada.

La siguiente investigación tiene como escenario el distrito de Comas en donde las personas ligadas al tema pueden dar relato de sus experiencias con el actual Sistema Electoral.

Caracterización de Sujetos

La caracterización de sujetos radica esencialmente en la explicación que se le efectúa a los implicados en la averiguación. (Otiniano y Benites 2014, p. 13).

En la presente investigación los sujetos que participarán serán Abogados, Políticos y profesionales especializados en el tema de investigación. Se realizará 5 entrevistas a expertos e involucrados en la materia de investigación sobre la eficacia de nuestro sistema electoral y la calidad de nuestros legisladores en los periodos 2006 y 2011. Además de 20 encuestas a personas que están ligadas a este tema.

Desde este escenario se ubican los sujetos a investigar y son los siguientes:

TABLA 4. Caracterización

Nº	NOMBRE	PROFESION	EXPERIENCIA	CARGO
1	María Melgar Apagueño	Politóloga	Docente universitaria de las cátedras de Ciencia Política y tesis de fin de carrera. Investigadora y especialista en temas de comunicación política, marketing político, democracia. Consultora, asesora y formadora en temas de educación política, comunicación política, mercadotecnia política e innovación política.	Docente de Universidad de Santiago de Compostela en Galicia - España
2	Manuel Ibarra Trujillo	Abogado	Abogado por la Universidad Nacional Federico Villarreal, docente universitario especialista en Derecho Constitucional y Derecho Internacional público, con maestría en Derecho Constitucional y DDHH, cuenta con 15 años de experiencia en el rubro de Derecho Constitucional.	Abogado, docente de Derecho constitucional peruano y DDHH en Universidad Privada del Norte y Universidad Alas Peruanas.
3	Alfredo Francisco Olaya Cotera	Abogado	Abogado por la Universidad de Lima, veinte años de experiencia en patrocinio profesional a favor del estado y tres años de experiencia en docencia universitaria. Exdirigente político y ex postulante a un cargo de elección popular.	Abogado, docente universitario Derecho Constitucional y Ciencias Políticas de la Universidad Cesar Vallejo.
4	Mariano Camoretti Oviedo	Abogado	Abogado por la Universidad Mayor de San Marco, diez años de experiencia a favor del estado y seis años de experiencia como docente universitario en Ciencias políticas.	Abogado por el estado Ministerio de Defensa y Justicia Militar, docente universitario de Derecho Constitucional y Ciencias Políticas
5	Raúl Gutiérrez Canales	Abogado	Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Magister en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Especialista en Administración de Justicia y Derechos Humanos por la	Docente universitario y autor de libros de Derecho Constitucional. Actualmente asesor del Congreso de la Republica del Perú.

			Universidad Extremadura (España). Diplomado por la George Washington University, ESAN y el Tribunal Constitucional.	
6	Julio Ricardo Moscoso Cuaresma	Abogado	Abogado por la Universidad Mayor de San Marcos	Docente universitario y autor de libros de Derecho Constitucional.
7	Katuska Valencia Segovia	Abogada	Abogada por la Universidad de San Martín de Porres, 15 años de experiencia. Especialista en temas electorales, trabajo en el Jurado Nacional de elecciones.	Abogada especialista de temas electorales de la Universidad de San Martín de Porres
8	Rosalid Coronado Almonacid	Abogada	Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú, experiencia en sector notarial y entidades públicas, 10 años de experiencia.	Abogada del Derecho Constitucional.
9	Martin Pershing Alor Márquez	Abogado	Abogado por la Universidad de San Martín de Porres	Docente de los cursos de Introducción al derecho, Derecho Constitucional.
10	Manuel Chuquillanqui Gonzales	Abogado	Abogado con 12 años de experiencias en el sector público, trabajo en ONPE.	Abogado, integrante del gabinete de asesores del Jurado Nacional de Elecciones.

Fuente: Elaboración Propia

2.3 Rigor científico

Validez de instrumentos

La validez hace referencia a el instrumento que mide la variable y que tiene como fin medir, además se debe determinar la presentación del contenido, el contraste de los indicadores con los ítems que se miden las variables correspondientes, por lo tanto, es la característica más importante de una prueba, como el hecho de que una prueba sea tal manera concebida, elaborada y aplicada y que mida lo que propone medir.

La correspondiente validación de los instrumentos fue presentados al juicio de los siguientes expertos en la materia sobre el tema de investigación.

TABLA 5. Validación

N°	Nombres y Apellidos del validador	Especialidad	Cargo	Instrumento
1	Elías Chávez Rodríguez	Temático	Docente de la UCV – Lima Norte	Guía de entrevista N° 01
2	Luca Aceto	Temático	Docente de la UCV – Lima Norte	Guía de entrevista N° 01
3	Alfredo Olaya Cotera	Derecho Constitucional y Administrativo	Docente de la UCV – Lima Norte	Guía de entrevista N° 01

Fuente: Elaboración Propia

2.4 Análisis cualitativo de los datos

Valderrama (2002) señala que la recolección de datos en una investigación cualitativa su meta no es calcular variables, para realizar inferencias o análisis estadísticos, sino adquirir

datos de personas, Comunidades, seres vivos, contextos o situaciones de la forma más real, de cada uno de ellos. (p.269)

Análisis Documental

Radica en el estudio de jurisprudencia, doctrina y diversos ejemplares de tema legales, que han sido estudiados y comparados de acuerdo con el tema de investigación. Se enfocó en destacar trabajos de investigación, artículos y libros que resultan primordiales vinculados a la presente investigación.

Entrevista

Para Alvarado, Canales y Pineda, (2006) Es la conversación que se delimita entre el investigador y el individuo tratado con el propósito de adquirir veredictos de forma verbal a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto. (p. 163)

La entrevista se caracteriza por que las interrogantes planteadas son abiertas y el entrevistado puede responder de manera amplia, asimismo las preguntas están dirigidas a responder directamente el problema de investigación y con ello se pretende obtener sus conocimientos, experiencias y su opinión referente al tema de estudio.

Instrumentos de Recolección de Datos:

Son instrumentos son aquellos documentos, mediante el cual se recaudará la información que el investigador necesita.

Según Linares (2000) la selección de instrumentos en la investigación debe contener los medios o procedimientos mediante los cuales el investigador recolectara la información necesaria para lograr los objetivos mencionados en la investigación.

Guía de la entrevista: La elaboración de las interrogantes dentro de una entrevista son dirigidas por parte del investigador con la finalidad de que el entrevistado responda las incógnitas del problema general, de los objetivos planteados dentro de la investigación, por ello es que las preguntas son de forma abierta para que el entrevistado pueda expresarse en su respuesta.

En la presente investigación se va explicar, interpretar tanto la documentación, la Doctrina y Jurisprudencia, opiniones y entrevistas que tenga relación con el tema de estudio, es por ello que se utilizará el método hermenéutico, asimismo se analizará las diferentes entrevistas realizadas a los especialistas del tema de estudio, explicando los datos a través de instrumentos aplicados, creando divergencia de diversas lógicas obtenidas, por ello se utilizará el método Sistemático. Finalmente se utilizará el método exegético toda vez que se va a restaurar el alcance de las normas, leyes y todo aquello que tenga relación con el sistema electoral peruano y la calidad parlamentaria.

Tratamiento de información: unidades temáticas, categorización

Es el procedimiento mediante el cual los elementos en los que recae la obtención de información deben ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o quienes se van a aplicar la muestra para efectos de obtener la información.

TABLA 6. Unidades temáticas, categorización

Categorías	Definición	Sub categorías
Sistema electoral peruano	Según Nohlen, el sistema electoral es aquel que determina las reglas, normas para que los ciudadanos puedan expresar sus preferencias políticas mediante la votación (2004, p. 10).	Definición de Sistema electoral Entidades que forman el Sistema electoral: Jurado Nacional de Elecciones Oficina Nacional de Procesos Electorales Registro Nacional de Identificación y Estado civil
Labor legislativa	Legislación, es el órgano del estado que manifiesta el poderío del pueblo y básicamente de la nación, simboliza el poder constituido y tiene por competencias primordiales emitir las normas de acuerdo con los procedimientos constitucionales, verificar el ejercicio del poder, inspeccionar los actos del poder ejecutivo y desempeñar la representación política (Bernales, 2002, p. 28).	Poder Legislativo Partidos Políticos Democracia Transfuguismo Voto preferencial

Fuente: Elaboración propia

2.5 Aspectos éticos

La axiología en la investigación tiene tres puntos importantes a tener en cuenta:

En primer lugar, al momento de aplicar la responsabilidad ética solo a la persona que realiza la investigación cuando incurre en una confusión, ya que el establecimiento también cuenta con responsabilidad y esta se ve asociada con la realización de tesis por la obtención de ganancia monetaria. En segundo lugar, es la cultura de forma individual en

que el investigador realiza dicha investigación con la intención de desarrollar su status y en tercer lugar hace referencia a la cultura colectiva, en la que el investigador elabora la investigación con fines colectivistas para que esta sirva de aprovechamiento en los conocimientos de la sociedad y enriquezca la calidad de vida de las personas.

Credibilidad

“La credibilidad la define como la correspondencia entre la forma en que participante percibe los conceptos vinculados con el planteamiento y la manera como el investigador retrata los puntos de vista del participante” (Hernández *et al.*, 2014, p. 456).

“Implica rastrear los datos en su fuente y la explicitación de la lógica utilizada para interpretarlos” (Hernández *et al.*, 2014, p. 459).

La presente tesis ha continuado el siguiente proceso metodológico, como primer punto se desarrolló la introducción que engloba el tema insertando los antecedentes nacionales como extranjeros, el marco teórico y marco conceptual. A continuación, se localiza el planteamiento del problema de investigación en el que se halla la aproximación temática de la tesis, la formulación del problema general y los problemas específicos, el objetivo general y los objetivos específicos, la justificación del tema y los supuestos jurídicos tanto generales como específicos.

En la parte metodológica se expresa el tipo de estudio, los métodos de estudios, el enfoque, el diseño, el alcance, la caracterización de los sujetos que se realizará en el presente proyecto de investigación para poder tener la efectividad necesaria para poder realizar una investigación apropiada a los patrones instaurados por los metodólogos reconocidos.

El presente trabajo de investigación tiene un mérito axiológico expuesto englobado en su contenido donde las citas adquiridas e interpretadas se encuentran conforme al Manual de referencias estilo APA-1, en el que se protege que el contenido sea autentico, original y verdadero respetando los derechos de autor, asimismo se respeta las normas dadas por mi casa de estudios la Universidad Privada César Vallejo sede Lima Norte.

III. DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS

En esta parte en la presente tesis se presentarán todos los datos recolectados por medio de los instrumentos utilizados como es las entrevistas y el análisis documental (Pajares, 2004, p. 149).

Para Cueva “son los datos obtenidos de la observación directa que hace el investigador del material de estudio” (2008, p. 76).

3.2. Descripción de los resultados de la entrevista N° 01

En la presente tesis después de haber realizado las entrevistas a diez abogados políticos, congresistas y profesionales especializados en el tema de investigación, se logró obtener los siguientes resultados para alcanzar el objetivo general:

Objetivo General: Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

1. ¿Qué concepto jurídico le daría al Sistema Electoral peruano? ¿Cree que viene realizando un trabajo negativo o positivo? ¿Por qué?

Melgar (2018) manifestó lo siguiente:

El sistema electoral es aquel mediante el cual se pone en ejercicio el derecho político al voto. Asimismo, este tiene un carácter procedimental sobre el cual recae la legalidad de la transferencia del poder de una organización política a otra para ejercer el gobierno del país. Dado ello, la legalidad se manifiesta en la determinación del procedimiento de asignación de curules en el parlamento y de la declaración del ganador del proceso elecciones generales presidenciales y de las demás autoridades de los niveles subnacionales.

Respecto al trabajo realizado por el legislativo, esto tiene relación directa con el procedimiento de elección de sus representantes. Como bien se ha visto en las últimas semanas, muchos académicos han manifestado la necesidad de una reforma del sistema electoral y de su normativa. El fin de esta medida es mejorar los mecanismos de elección de los candidatos dentro de las organizaciones políticas en el Perú. Asimismo, una reforma importante del sistema electoral de elección es la referida al financiamiento de los partidos políticos en el periodo de campaña.

Ibarra (2018) manifestó lo siguiente:

Es el conjunto de órganos autónomos que forman parte de Estado peruano, que se encargan de realizar cada uno por separado, pero de manera coordinada entre si, el proceso electoral desde su etapa inicial, hasta el nombramiento de la autoridad política, además de ejercer un permanente control electoral a estos.

A pesar de las diversas situaciones que existen o se dan en nuestro sistema, considero que la labor desempeñada por cada órgano que forma parte del sistema electoral está dentro de lo que la ley y la Constitución le facultan.

Camoretti (2018) manifestó lo siguiente:

Ya que nuestro país vive en un sistema democrático de Derecho se debe tener claro que se busca elegir a las personas que manejaran el poder del pueblo, para esto es necesario que exista una entidad publica que se encargue de esta función, un sistema electoral es entendido como el conjunto de entidades encargadas de velar por el cumplimiento de la voluntad del pueblo, en otras palabras el rol principal del sistema electoral en la vida política es apoyar con la elección, de manera que organiza y apoya en la ejecución de los procesos electorales, dicha rol se encuentra estipulado en nuestra carta constitucional.

El trabajo que realiza nuestro sistema electoral no es el idóneo, se observan muchas veces faltas cometidas que no se encuentran reguladas, pero no se puede negar el esfuerzo que se realiza ya que no es fácil llevar a cabo unos procesos electorales con el gran numero de habitantes como el que tiene nuestro país, se puede mejorar y se realizan modificaciones que poco a poco ayudan a la mejoría, no se puede negar que el Perú ha crecido en los últimos años como sistema democrático.

Olaya (2018) manifestó lo siguiente:

El sistema electoral en general busca en todos los casos asegurar que la voluntad popular traducida en votaciones a su vez traslade o traduzcan la expresión autentica, libre y espontánea de los ciudadanos y que al momento de escrutinar estos votos los mismos sean un reflejo exacto, oportuno y verdadero de la voluntad del elector, voluntad que se manifiesta por una votación directa. Este sistema electoral para conceder dichos fines lleva acabo un planeamiento, organiza y ejecuta los procesos electorales o los referéndums u otras consultas populares. Asimismo, lleva en su seno un registro de ciudadanos, habilitados para ejercer su derecho al voto, además tiene a su cargo el registro que modifiquen el estado civil de las personas. Estamos hablando de Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de procesos Electorales y Registro nacional de Identificación y estado civil.

El sistema electoral ha demostrado ser medianamente eficiente, sobre todo a lo que se refiere a la capacidad que tienen los electores para identificar claramente a sus candidatos y difundir los programas de estos últimos, es como un saber que quien va a votar lo hace por antonomasia o por evitar la multa, pero en realidad ¿vota a conciencia, las bondades de este. Como toda entidad tiene sus altos y bajos, pero considero que realiza un trabajo alturado.

Gutiérrez (2018) manifestó lo siguiente:

Tanto las instituciones políticas y el sistema electoral se encuentran vinculadas, esto en respuesta a los principios de separación de poderes, para la primera, y el de participación democrática para la segunda; y los partidos políticos deberán ceñirse a lo que dispone la ley especial a fin de ejercer el derecho de elegir, ser elegido y ocupar un cargo político. Para ello el artículo 177 de la Constitución peruana establece que el sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones”. Es así que, desde la visión de los Constituyentes de 1993 se entiende como “sistema electoral” no sólo la suma de estos tres órganos, sino de su actuación coordinada y de colaboración en los procesos electorales; dicho de otro modo el sistema electoral es aquel conjunto de entidades que tienen como rol fundamental brindar apoyo en las votaciones, plebiscitos u otras consultas populares, esta finalidad se encuentra establecida en nuestra carta magna, este actual sistema reemplaza lo que antiguamente era conocido como el poder electoral en nuestro país. Esta encargada de todo asunto de materia electoral.

Moscoso (2018) manifestó lo siguiente:

El sistema electoral, es una de las más importantes instituciones políticas del Perú. Concentra la participación de tres organismos constitucionalmente autónomos: JNE, RENIEC y ONPE.

Al ser determinante su rol en el desempeño de las demás instituciones políticas del Estado peruano, su rol es predominante para formalizar el sistema de partidos políticos.

A través de su legalidad, se protege la forma de gobierno democrática y las instituciones jurídicas que emanan de ella. A la par, este sistema ejerce efectos, incluso hasta en el Derecho Privado, al nominalizar y reconocer las características típicas de la personalidad natural del individuo.

Respecto a su ejercicio, el sistema ha demostrado obtener resultados positivos. Son innumerables los reconocimientos nacionales e internacionales respecto a la gestión de sus políticas que incluso, para la gestión pública, ha ganado en múltiples oportunidades premios a la mejora continua de la calidad; sin embargo, aunque su misión es la de garantizar el ejercicio limpio de las elecciones, las instituciones políticas partidarias vienen deformando del modelo de democracia representativa que mantiene el Perú.

El JNE ha emitido, en múltiples ocasiones proyectos de ley para garantizar una adecuada reforma del sistema, pero éstos han encontrado cuellos de botella en el parlamento.

Valencia (2018) manifestó lo siguiente:

El sistema electoral es aquel que regulan los procesos realizando labores como la distribución de las circunscripciones, la forma de la candidatura, los procesos de votación y de los métodos de conversión de escaños. Así mismo, los sistemas electorales constituyen una parte del más extenso concepto del derecho electoral, sin embargo, en sentido estricto puede ser entendido sólo como el requisito legal del derecho de elegir y de ser elegido.

El sistema electoral, por lo tanto, es la estructura compuesta por las normativas y los procesos que, fijados por la ley, permiten que los ciudadanos intervengan en las decisiones políticas a través del voto. Podría decirse que, mediante el sistema electoral, los individuos se convierten en electores y seleccionan a los dirigentes que ocupan diversos cargos públicos en el gobierno.

Coronado (2018) manifestó lo siguiente:

Se le llama Sistema electoral al conjunto de entidades que se dedican a los procesos electorales y toda clase de consulta popular. Estas entidades son el Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y estado civil. Se dedican a organizar, ejecutar, fiscalizar que los procesos electorales sean llevados de manera adecuada respetando los derechos de todos los ciudadanos, también se encargan de realizar el conteo de votos y manifestar quienes son los candidatos electos a los puestos de representación nacional. Cumple un rol fundamental en la sociedad ya que mediante esto se lleva a cabo la democracia representativa en nuestro país. Viene realizando un trabajo difícil por lo que no podemos criticar, pero si dar técnicas de apoyo y acciones para mejorar, ya que no existe ninguna entidad perfecta, pero con el tiempo y la experiencia se puede lograr llegar a cumplir la responsabilidad de manera idónea.

Alor (2018) manifestó lo siguiente:

El sistema electoral en general son mecanismos que permiten materializar las predilecciones políticas de los ciudadanos electores, con el fin que dichas predilecciones se conviertan en escaños en el congreso.

A través del tiempo los organismos encargados integrantes del sistema electoral, esto es ONPE, RENIEC y JNE, han demostrado haber avanzado tecnológicamente, unificando la información de los ciudadanos con los requerimientos de un país que requiere de alternancia democrática

Sin embargo, este avance tecnológico no ha podido garantizar transparencia en la voluntad del voto habida cuenta que no se ha procurado infundir en la ciudadanía la idea de la importancia de su voto es una tarea pendiente.

Chuquillanqui (2018) manifestó lo siguiente:

El Sistema Electoral son las entidades que trabajan en materia electoral en nuestro país, estos son el Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, son un conjunto de organismos autónomos según la constitución política de nuestro país que son la base de todo el sistema electoral. La Onpe organiza los procesos electorales, la Reniec es aquella entidad que cumplan con brindar el patrón electoral donde se encuentran todos los datos de los ciudadanos que participaran y el Jne que se encarga de fiscalizar la marcha de las elecciones y dar el nombre de los ganadores según el caso. El trabajo realizado por el sistema electoral no es un trabajo fácil, debemos ser objetivos al calificarlo, vienen realizando un trabajo aceptable, cabe resaltar que hay muchos aspectos por mejorar.

2. En su opinión ¿Cree usted que el Sistema Electoral peruano debe ser unificado y considerado como un poder del Estado? ¿Explique por qué?

Melgar (2018) manifestó lo siguiente:

El sistema electoral es uno solo. No obstante, existe una división funcional dentro de este para su organización, coordinación de los procesos electorales. La unificación en sí misma no es una solución, y la creación de un poder electoral no necesariamente solucionaría el problema en su origen y en conjunto.

Ibarra (2018) manifestó lo siguiente:

El Sistema Electoral, tal y como está desarrollado permite una diversificación de sus funciones, no considero que sea determinante para su correcto funcionamiento que esté unificado, sino depende más de su gestión. Cada uno de los órganos que forman parte del Sistema, son reflejo de poder del Estado, afirmar que no lo son es un error, dado que el contenido de la Constitución, tiene carácter horizontal, es decir, no existen jerarquías, y esto incluye a derechos fundamentales y órganos del Estado., dicho de manera simple, son un poder del Estado, bajo la concepción moderna de lo que era conocido como separación de poderes (concepción clásica), conocida y entendida ahora como “Distribución de funciones” o “Separación de Funciones”.

Camoretti (2018) manifestó lo siguiente:

Este tema es muy tocado, ya que en la antigüedad el sistema electoral era considerado como un cuarto poder del estado, debido a la gran importancia de este en la vida política de un país, podríamos comparar el trabajo del sistema electoral al mismo nivel de importancia como el Poder judicial, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo los cuales guardan gran

relación. Estas entidades tienen autonomía, por lo cual considero que una unificación podría ayudar a que las funciones estén más claras y sean precisas al tomar decisiones. Ya sea que el Jurado Nacional de Elecciones pueda trabajar juntamente con la Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, pero siendo este un solo poder se mejorara las medidas cuando existan problemáticas. De esta manera se busca mejorar la normativa y los procesos electorales en sí, se debería pensar de la creación de un código electoral y un código procesal electoral que plasme las faltas de toda índole en el tema electoral.

Olaya (2018) quien manifestó lo siguiente:

Hay que tomar en cuenta desde la concepción de la división de poderes que viene desde los tratadistas como Montesquieu, Rousseau, se ha dado pie a que el estado divida sus funciones. El estado siempre será uno solo, pero el mismo estado se especializa en sus funciones, este estado lleva a cabo una función judicial o jurisdiccional adaptada al Poder Judicial a los jueces los únicos capaces de impartir justicia ese mismo estado también comparte una función legislativa creando normas que regulan la vida en común, este mismo estado también lleva a cabo una función gubernativa fundamentalmente reservada al poder ejecutivo tiene como objetivo llevar a cabo la cosa pública y también se añade además la función administrativa una función que siempre ha estado presente en todo estado democrático, la función electoral entendida función como un poder y así se tradujo por ejemplo en las constituciones como la de 1933, en que el Poder Electoral era claramente reconocido como uno más del estado, hoy ese Poder Electoral existe también y se llama Sistema Electoral o JNE, ONPE Y RENIEC, la congregación de todas las entidades que en sí son el Poder Electoral.

Gutiérrez (2018) manifestó lo siguiente:

Considero que no debería ser unificado, pero sí modificado y mejorado con el tiempo y las experiencias, unificar sería volver a la antigüedad donde se tomaba en cuenta como Poder Electoral, y si este fue modificado es porque tenía problemas y no funcionaba correctamente. Nuestro sistema electoral no es precario, tiene muchas características positivas, no podemos dejarnos llevar por los últimos acontecimientos de nuestra vida política. Cabe resaltar que han existido muchas noticias preocupantes sobre nuestros congresistas y muchos de los personajes que nos representan y esto principalmente es culpa de nuestro sistema electoral ¿Por qué? Porque se debe poner filtros adecuados que permitan traer personajes idóneos a nuestro poder, el votante no tiene la facultad de elegir quien postula, pero esta facultad sí la tiene el Sistema electoral. No elegimos malos representantes nos ofrecen a esos representantes.

Moscoso (2018) manifestó lo siguiente:

Es inadmisibles esa idea. Ya con la actual división de poderes y la creación de organismos constitucionalmente autónomos se garantiza su eficiencia política en cumplimiento del mandato constitucional. Generar un nuevo poder sería contraproducente para el ejercicio de las instituciones políticas.

La idea no pasa por crear nuevas instituciones, sino más bien, por reducir el tamaño del Estado, pero con un adecuado cumplimiento funcional del poder político.

Valencia (2018) manifestó lo siguiente:

Respaldo que el sistema electoral sea unificado, pero considero realizar una reforma, a fin de fijar más requisitos para ser parte del Congreso. Por ejemplo, saber leer y escribir, y contar con un porcentaje de personas que tengan grado universitario, con el sistema bicameral, el Parlamento funcionaba mejor, las leyes tenían un procedimiento más adecuado, era positivo que hubiera un debate político y luego un debate más reflexivo en lo jurídico, en lo económico, en lo histórico y en lo académico.

Coronado (2018) manifestó lo siguiente:

Si antiguamente el Perú tuvo un cuarto poder del estado “el poder electoral” y este se modificó con el tiempo, es porque este no funciona por lo que no estoy de acuerdo en volver a la antigüedad, no es necesario considerarlo un poder del estado, pero si darle la relevancia del caso, ya que cumple un rol fundamental en la democracia representativa de nuestro país. Todo según las experiencias se lleva a mejorar, nuestro sistema electoral no es un sistema inútil es un sistema que aun esta en proceso de perfección, se deben mejorar cosas indudablemente existen muchos factores que alteran nuestras elecciones, pero no por eso debemos decir que es un sistema inútil.

Alor (2018) manifestó lo siguiente:

Si debe ser unificado y elevarlo a la categoría constitucional de poder del estado, y ya no como organismos constitucionales autónomos. La razón es la siguiente la constitución es un cuerpo dinámico que legitima y crea el propio estado, y en tan sentido expresa las funciones de los denominados Órganos de poder, un organismo constitucional autónomo no es un órgano de poder desde la perspectiva constitucional. En consecuencia, hace mal la Constitución en otorgar funciones a entes fundamentalmente administrativos, de esta manera limita las potestades de un poder del estado.

Chuquillanqui (2018) manifestó lo siguiente:

No considero que una unificación sea necesaria ya que las tres entidades forman un solo sistema electoral, no tenemos varios sistemas encargados del tema electoral, lo que hace falta es aclarar las competencias y funciones de cada organismo autónomo de manera que estas no impidan o influyan sobre otro organismo. Debería ser considerado un poder del estado ya que es muy importante para la política y democracia de nuestro país, pero este título no garantiza que las cosas mejoren, es un tema que debe ser discutido con los especialistas ya que si mejoramos este sistema se mejorara nuestros representantes y la labor que vienen realizando para corregir los problemas actuales.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe justicia electoral cuando existen faltas con los candidatos al Congreso de la Republica? ¿Por qué?

Melgar (2018) manifestó lo siguiente:

La justicia electoral queda relegada una vez que se inviste a un ciudadano como autoridad electa. En el caso de los candidatos al Congreso, es indispensable que la autoridad electoral haga una real fiscalización de lo declarado por estos. No obstante, también es preciso lograr que las agrupaciones políticas tienen responsabilidad en la elección de los candidatos al parlamento.

No obstante, hoy en día la forma de elección de los candidatos al parlamento no necesariamente se realiza a través de los mecanismos de democracia interna que la normativa expresa. Esto también es consecuencia de la debilidad organizacional partidaria de la mayoría de los partidos dentro de nuestra democracia.

Ibarra (2018) manifestó lo siguiente: “Sí, dado que están los procedimientos y las autoridades, solo tiene que aplicarse y ejercerse. Que ésta pueda ser objeto de discusión o debatible sus resoluciones, es tema distinto, pero como órgano cumple sus funciones”.

Camoretti (2018) manifestó lo siguiente:

Primero definamos que es justicia, es la piedra en la que debe basarse la sociedad, cada persona en individual tiene su concepción de justicia, pero hablando de sociedad la justicia sería seguir las normas para poder convivir en armonía respetando derechos y deberes. Ahora hablar de justicia considero que es hablar de nuestro Poder judicial y todo lo concerniente a este, el rol principal del sistema electoral no es impartir justicia sino organizar nuestros procesos electorales. Entonces que pasa cuando existan anomalías en el tema electoral, para esto existen maneras de como solucionar como el consejo de tiene el JNE. Cuando existan

conflictos esta es la entidad encargada de solucionarlos, no lo llamaría justicia electoral sino normativa electoral, ya que dentro de cualquier sistema existen problemas o vacíos.

Olaya (2018) manifestó lo siguiente:

Hay una premisa, hablar de justicia es de repente hablar de un valor supremo que persigue el derecho, y el derecho tiene como rol resolver un conflicto de intereses, en cuanto a la justicia electoral se ha discutido por mucho tiempo si en verdad lo que lo que imparte es justicia o una decisión administrativa, la mayor parte de los tratadistas ha considerado que es justicia propiamente dicha, sin embargo, ante la pregunta [...] siendo la justicia un valor, una cuestión axiológica no cabe duda de que la norma jurídica no va a prever todos los casos, la misma justicia electoral no puede prever en todo caso s entidades que en si son el Poder Electoral.

Gutiérrez (2018) manifestó lo siguiente:

Según conocimientos la justicia se busca en el fuero judicial mas no en el sistema electoral, pero existe una entidad encomendada en esta clase de labor, siendo esta el Jurado Nacional de Elecciones cumple la función de fiscalizar y en todo caso sancionar cuando existan errores o personajes que busquen transgredir las leyes y no cumpla con los requisitos que la misma ley da para alguna postulación.

Moscoso (2018) manifestó lo siguiente:

Son dos instituciones completamente diferentes. El sistema electoral no mantiene competencias de fiscalización para los candidatos al congreso. Si existen debilidades institucionales en los partidos políticos es culpa de estas organizaciones y no del sistema electoral.

El desorden político no es responsabilidad de aparato jurisdiccional y menos aún de las otras dos instituciones que conforman el sistema.

Los vicios que se cometan o se hayan cometido son de plena responsabilidad de los individuos, quienes votan inconsecuentemente.

Valencia (2018) manifestó lo siguiente:

Contamos con dos organismos que son los protagonistas por así decirlo de los procesos electorales, la ONPE dicho organismo es competente para regular todos los aspectos relacionados con su implementación y ejecución en todo proceso electoral; sin perjuicio de las competencias fiscalizadoras, supervisoras y jurisdiccionales que le corresponden al JNE. La

ONPE, por consiguiente, tiene la obligación constitucional de remitir los informes y documentos que el JNE le requiera para el debido ejercicio de tal supervisión.

Si existe una entidad dedicada especialmente a fiscalizar y regular todas las faltas que puedan ocurrir en el ámbito electoral. Tengamos presente que el JNE también ejerce competencias administrativas ejecutivas, como mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas; proclamar los resultados del referéndum o de las consultas populares; proclamar a los candidatos elegidos en los procesos electorales; expedir las credenciales a los candidatos elegidos; entre otras.

Coronado (2018) manifestó lo siguiente:

El Jurado Nacional de elecciones cuenta con un grupo especial dedicado a este tema, no se llama justicia se llama sancionar faltas que puedan cometer en el ámbito electoral. Claro que existe sanciones cuando un candidato no cumple con los requisitos, en el caso de los candidatos la responsabilidad recae directamente en los partidos, en las organizaciones políticas ya que ellos al formarse deben cumplir con ciertas formalidades, formar un partido político tiene pasos y requisitos importantes, estos son fiscalizados por el sistema electoral pero no es culpa directa del sistema sino de los mismos integrantes de estos.

Alor (2018) manifestó lo siguiente:

Debemos confiar en la Justicia electoral la cual ya se ha enfrentado a estos temas desde siempre, sin embargo, su esfuerzo debe ir de la mano con una efectiva coordinación con los demás organismos del estado, incluyendo el Poder Judicial y el propio Poder Legislativo. El Registro de candidatos para una postulación debe pasar por varios filtros que impliquen a los Poderes del Estado, esto con el fin que sólo queden los más idóneos. Asimismo, debe materializarse la democracia interna de los partidos políticos los cuales deben hacerse responsables solidarios de las acciones que lleven a cabo sus candidatos.

Chuquillanqui (2018) manifestó lo siguiente:

La justicia en si debe ser requerida en el sistema judicial no en el sistema electoral, ahora bien debemos tener en cuenta que no todo los partidos, candidatos y lo que se relacione con el sistema electoral funciona de manera correcta siempre existen faltas, para esto se cuenta con el Pleno de Jurado Nacional de Elecciones este tiene entre sus funciones verificar que se cumplan con las leyes por ejemplo en el caso de formar un partido político este tiene como función verificar que este cumpla con los requisitos de ley, vale tener presente que esta también es una labor moral de cada organización política cumplir con lo que la ley menciona, es un tema a criticar no solo a el sistema electoral sino a los partidos políticos en sí. El tema del nuestro Congreso es un tema particular es un tema amplio de discutir.

Objetivo Específico 1°: Examinar de qué manera el voto preferencial garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

4. ¿Qué concepto jurídico aplicaría para el voto preferencial?

Melgar (2018) manifestó lo siguiente:

Es un mecanismo por el cual se pueden elegir, dentro de la lista cerrada y bloqueada, a dos candidatos al Congreso. Estos deberán ser del mismo partido político. Con este mecanismo se contemplaba asegurar mucho más la proporcionalidad de la representación congresal.

Ibarra (2018) manifestó lo siguiente: “Aquel en el cual el elector, al hacer uso de su derecho al sufragio, elige a un candidato de los que figuran en una lista presentada por los partidos políticos para las elecciones”

Camoretti (2018) manifestó lo siguiente:

El voto preferencial es un método de votación mediante el cual el elector tiene la posibilidad de modificar las listas internas del partido político de su preferencia, es decir con su voto tiene la potestad de elegir sea cual sea el orden de las listas internas de los partidos, elige a su candidato de preferencia tomando en cuenta cualquier factor. Así, por ejemplo, uno puede votar por un presidente del Partido de Fuerza Popular, pero por los candidatos al congreso con el número 5 y el número 29 del Partido Alianza para el Progreso y por el número 1 y 4 para el Parlamentario Andino del Partido Frente Amplio.

Olaya (2018) manifestó lo siguiente:

Partamos del hecho, la sección del voto en general implica una facultad de los ciudadanos de elegir mediante una declaración de voluntad libre a sus representantes en los estamentos gubernamentales o estamentos legislativos, entonces podemos decir que el voto en general es un acto por el cual digamos se materializa el derecho del ciudadano a elegir libremente a sus representantes. Alguna vertiente de este voto o modalidades, en primer término, el voto único y singular el cual le da al elector un solo voto para que lo conceda a una de las nominas propuestas, de tal forma que el elector está ante una sola posibilidad de poder elegir. Tenemos también por ejemplo el voto múltiple que le da al ciudadano cuantos votos como escaños se vayan a elegir en una circunscripción son varios nombres, plurinominal. Adicional a estas modalidades existe el voto preferente el cual permite al sufragante al votante, digamos establecer un orden de relación a partir del cual a su vez se puede establecer un orden de preferencia para con los candidatos. El voto preferente o preferencial

como se le conoce en el país le facultad al ciudadano escoger sus candidatos sin chocar con la rigidez de las normas o listas en las que se agrupan, a su vez este voto preferente puede ser establecido en nominas abiertas o nominas cerradas y las primeras, digamos la voluntad de los votantes no está limitada de manera alguna al contrario el elector cuenta con la posibilidad digamos de dar su voto al candidatos de su preferencia, e incluso puede ir mas allá pueden dar su voto a personas que no figuren, digamos en sus nóminas partidarias, del que se propone, en consecuencia de por si ya son muchas más posibilidades, en el caso del voto preferencial empleado listas cerradas digamos que el votante solamente se circunscribe o se restringe a las listas partidarias propuestas para ello. En consecuencia, no hay mayor sorpresa en ese tipo de elecciones, más que todo el orden de los candidatos es a preferencia del elector tomando una lista. En palabras de Valle Riestra, el voto preferencial es la expresión perfecta de la voluntad popular.

Gutiérrez (2018) manifestó lo siguiente:

El voto preferencial o conocido como voto preferente es una herramienta copiada del extranjero, con la cual el votante tiene la facultad de elegir a su criterio el candidato al congreso de la Republica y parlamento andino, pero este voto preferente tiene una gran consecuencia con las listas internas de los partidos ya que el orden presentado no tendrá valor alguno, le dan más potestad al votante, pero esto trae consecuencias negativas en el sistema interno de cada partido político.

Moscoso (2018) manifestó lo siguiente:

Me parece que es un derecho fundamental que todo ciudadano debería gozar. Las democracias funcionan cuando existe plena libertad. El problema es que éstas son más eficientes cuando existen clases medias sólidas y, por tanto, clases sociales equilibradas y con calidad de vida que les permita realizar una buena elección.

Valencia (2018) manifestó lo siguiente:

Es una herramienta que le otorga al elector la facultad para que pueda elegir a los candidatos al Congreso de su preferencia dentro de una determinada lista que presenta un partido político o alianza electoral en unas elecciones generales.

Actualmente se usa en nuestro país lo que se llama las listas cerradas y desbloqueadas que permiten al elector modificar las listas internas de cada partido de manera que puede elegir a dos candidatos de su preferencia, buscando elegir a la persona más óptima para ocupar dicho cargo.

Coronado (2018) manifestó lo siguiente:

El voto preferencial es aquella técnica usada en nuestro país para la elección de los congresistas y para nuestro parlamento andino, se da mediante la elección del elector de dos números de su preferencia, esta elección no siempre esta sujeta a las listas internas de los partidos políticos ya que el voto preferencial lo que hace es darle la facilidad de elegir a cualquier candidato, en específico 2 candidatos.

Alor (2018) manifestó lo siguiente:

Es el ejercicio pleno del derecho de libre elección electoral por parte del elector pues le asegura la oportunidad de escoger entre varios candidatos de una lista de candidatos al o a los de su especial preferencia. En nuestro país es utilizado para la elección del Congreso y Parlamento Andino, hasta en dos ocasiones, es decir tiene el poder de cambiar la lista que proporciona internamente cada partido.

Chuquillanqui (2018) manifestó lo siguiente:

El voto preferencial es una opción que tiene el votante para optar a uno o dos candidatos de su gusto al Congreso de la Republica o al Parlamento Andino, de esta manera uno puede tener mayor preferencia por un presidente del partido X, no obstante, por los congresistas del numero 3 y numero 29 del partido Y, y por el numero 1 y 4 al Parlamento Andino del partido Z. El objetivo de este es darle mayor representatividad a los electores de manera que modifiquen las listas de cada partido según sus preferencias y teniendo en cuenta que candidato cumple con las expectativas del caso.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que el voto preferencial beneficia a la democracia en nuestro país? ¿Considera que tiene una regulación eficaz? ¿Por qué?

Melgar (2018) manifestó lo siguiente:

La aplicación del mecanismo tiene sus aspectos positivos como negativos. Por un lado, tal y como lo describe la definición del concepto este mecanismo tenía como finalidad lograr la mayor proporcionalidad de la representación dentro del Congreso Nacional. No obstante, todo mecanismo, una vez ejecutado e implementado, no suele funcionar de la manera por el cual ha sido concebido y, peor aún, su utilidad puede erosionar el sistema de representación. El problema surge en cuanto a la necesidad de los candidatos al parlamento al querer obtener el mejor número dentro de la lista cerrada y bloqueada, para así poder posicionarse y asegurar su victoria electoral, ya sea a través de la realización de su propia

campana con la consigna de influir en el voto preferencial o por agregación de los votos por ser el cabeza de lista.

Ibarra (2018) manifestó lo siguiente:

Tiene pro y contras, entre los primeros permite elegir al candidato de elección preferencial, frente a los demás, no obstante, lo segundo, genera que los partidos privilegien los primeros números y estos no necesariamente destaquen por sus capacidades, sino por su nivel de aporte a la campaña.

Camoretti (2018) manifestó lo siguiente:

El voto preferencial se crea para apoyar a la democracia, dándole mayor protagonismo a los electores pudiendo de esta manera elegir a sus representantes con mayor precisión, no elegir un partido sino una persona individualmente. El propósito del voto preferencial es apoyar a la democracia, si está siendo mal usado no es reprochable a la misma sino de quienes lo manejan, no hay un adecuado control, como dice la pregunta no está bien regulado. Se necesita mejorar y precisar cómo usar el voto preferencial ya que este es usado hace años en nuestro país.

Olaya (2018) quien manifestó lo siguiente:

En este caso habría que plantear dos posiciones, de una posición positiva es decir que beneficia este voto preferencial al fortalecimiento de la democracia, digamos ¿Por qué? Beneficia y fortalece al sistema democrático ya que el ejercicio del voto preferencial es a su vez un derecho pleno a elegir por quien se considere conveniente, es la plena libertad del votante, no esta circunscrito a una lista que se le impone por así decirlo, pero en cuanto a la regulación debe admitirse que es deficiente motivo por el cual se ha venido transgiversando esta figura jurídica en provecho a unos cuantos. Veamos del punto de vista negativo, es decir no beneficia a la democracia el voto preferencial, por ejemplo se ha demostrado que la implementación de este voto [...] en los procesos electorales ha encarecido a los mismos, es decir saben muy bien los candidatos sometidos a un voto preferencial que ingresan a una lucha despiadada , entonces ante ese escenario lo que se está facilitando es que se establezcan compromisos y hasta eventuales deudas de aquellos candidatos que no tienen muy segura su sectoria, de tal forma que se crean compromisos, compras, etc. En este sentido se presume, se cree y se ha demostrado con el tiempo que en el ejercicio del voto preferencial quienes más ganan con este voto son aquellos que tienen poder económico, ellos pueden cargar con ese costo, de otro lado siempre en cambio negativo los que postulan en voto preferente creen que con esto se mejora una relación entre el pueblo y digamos las personas que actúan en su representación. Acabo de decir anteriormente que por cuestiones de poder económico algunos candidatos de mejor posición que otros, pero entonces el poder económico nos asegura la calidad de congresistas, recuerde el ejemplo peruano que hay personas que llegan al congreso son prácticamente

iletradas por decir lo menos, o peor aun invirtiendo mucho en su campaña con voto preferente se descubren con el tiempo que por ejemplo inventan colegiaturas en sus currículos, incluso una congresista que gana su escaño con el voto preferencial, se le encontró una cuestión impensada parece ser que nunca estudio en un colegio y que creo los certificados de estudios, entonces este voto preferencial mientras caiga en manos de personas ambiciosas y con poder económico va ser una herramienta insana para la democracia.

Gutiérrez (2018) manifestó lo siguiente:

Por supuesto, este es un mecanismo que le protagonismo al elector, pero esta siendo mal usado en nuestro país porque no gana el candidato que tenga mejor preparación para el puesto sino aquel candidato que logra tener mas publicidad o regalar mas a los votantes. Se debe modificar el uso de esta herramienta.

Moscoso (2018) manifestó lo siguiente:

El actual modelo, no garantiza el ejercicio del voto preferencial, puesto que las prácticas institucionales de la democracia están determinadas por la precariedad institucional del estado de derecho. La dictadura de las mayorías doblega la racionalidad y, por tanto, la legalidad política.

Valencia (2018) manifestó lo siguiente:

El voto preferencial es de gran ayuda a la democracia, según mi opinión hay muchas cosas que discutir respecto al uso del voto preferencial, pero esto no significa que sea una mala técnica esta siendo usado en nuestro país de manera interesada ya que muchas veces el candidato usando este mecanismo no es aquel que esta preparado sino el que cuenta con mas recursos económicos o llega a los electores de otra manera. En otros países se usa lo que se conoce como el voto cruzado que es sumamente difícil de entender y ocasiona más problemas y confusión entre los electores. El voto preferencial debe ser mejorado quizás con la intervención del sistema electoral en el ámbito privado de las organizaciones políticas, mediante sus elecciones internas, pero eso es algo que se debe discutir.

Coronado (2018) manifestó lo siguiente:

La democracia no solo se basa en el voto preferencial, hablar de democracia es algo extenso. El voto preferencial es una de las técnicas utilizadas para la elección de nuestro congreso de la republica y el parlamento andino, beneficio a la democracia ya que de esta manera el elector tiene la posibilidad de entre todos los candidatos que existen elegir a los dos de su preferencia sin importar el partido político y modificando listas internas, claro que esto atenta contra la democracia interna de los partidos provocando problemáticas dentro de estos.

Alor (2018) manifestó lo siguiente:

En esencia el voto preferencial es una figura jurídica bastante positiva en teoría por la razón antes expuesta, sin embargo, dicha cuestión axiológica se pierde con el uso egoísta y nada altruista de muchos candidatos que, al tener un poder económico mayor que el de otros aprovechan de esa ventaja para posicionarse injustamente en las preferencias electorales mediante dádivas o mayor poder en los medios de comunicación. El problema no radica en el voto preferencial sino en la manera de como lo usan los sujetos que participan en cada partido político y el poco tratamiento y control que tiene por parte del sistema electoral.

Chuquillanqui (2018) manifestó lo siguiente

Claro, esta es un mecanismo apoya la democracia debido a que el elector cuenta con la posibilidad de modificar las listas internas de los partidos políticos a su criterio, buscando entre los candidatos quien crea que cumple los requisitos para llegar a ser representante de su localidad. El voto preferencial es usado cabe resaltar solo para la elección del Congreso y Parlamento Andino en nuestro país.

6. ¿Considera usted que debería eliminarse el voto preferencial en las elecciones de nuestro Congreso de la Republica? ¿Qué método recomendaría usar en su lugar? ¿Por qué?

Melgar (2018) manifestó lo siguiente:

La elección del Congreso a través de la representación proporcional se ha dado en el Perú a partir del año 1963. Desde ahí, este sistema ha dado una serie de beneficios en la elección de la representación en el Congreso. Asimismo, los cambios normativos han modificado la elección de los congresistas en tanto que ya no se escogen en distrito electoral único, sino que ahora se realiza a través del distrito electoral múltiple plurinominal.

Ibarra (2018) manifestó lo siguiente “No, en la medida que es un mecanismo valido que permite a los partidos políticos, armar sus cuadros de candidatos en base a decisiones electorales internas”.

Camoretti (2018) manifestó lo siguiente:

Ya que el voto preferencial trae tantas problemáticas porque no llega al poder, al congreso el mas capacitado para el trabajo sino el mas popular, el que tiene mayor dinero, el que más invierte en su campaña, en ciertas ocasiones los mas mentirosos y aquellos que actúan buscando intereses personales y no colectivos, se ha perdido la ideología política ya nadie tiene un partido político conformado por animo de mejorar nuestro país, sino para buscar fortuna. No se debe eliminar se debe modificar y mejorar su uso, ya que este método es utilizado no solo en

nuestro país sino en muchos países que actúan con un método parecido. Ningún sistema electoral es igual ya que esto tiene mucho que ver con la sociedad en la que se vive. Las entidades que conforman el sistema electoral deben plantear una idea que asegure que los candidatos sean personas idóneas para el cargo, ya que ser congresista es contar con el poder de brindar leyes que mejoren de una manera u otra la vida del país, el avance del país.

Olaya (2018) quien manifestó lo siguiente:

Partiendo del hecho que el mal del voto preferencial no radica en la figura jurídica en sí, porque es una muy buena figura jurídica, sino que el mal radica justamente en las personas habría que mejorar esta figura del voto preferencial restringiéndola, mejor dicho, creando requisitos en su ejercicio, me explico, quien vaya a optar por el voto preferencial deberá por lo menos llevar a cabo una investigación mínima del candidato o al menos por el contrario sensu, a todos los candidatos se les de las mismas posibilidades en los medio de comunicación por ejemplo donde son donde más se divulgan los programas de los candidatos y de los candidatos mismos, debe de darse el igual tiempo tanto en entidades privadas de comunicación privada como estatales igual tiempo para que todos los candidatos presenten sus programas.

Gutiérrez (2018) manifestó lo siguiente:

No considero que debe eliminarse, el voto preferente es una excelente herramienta [...] que en nuestro país no sea bien usada no tiene nada que ver con el ideal que tiene el voto preferencial. Se debe modificar y mejorar mas no eliminar porque este se viene usando años atrás. Una manera de mejorar el uso de esta herramienta es realizar elecciones internas de los candidatos de esta manera no ganara el que tiene mas dinero sino el mas capacitado, deben existir mas filtros en las entidades electorales para que no cualquiera pueda llegar al poder.

Moscoso (2018) manifestó lo siguiente:

El cambio de modelo de votación no generará cambios estructurales en el modelo político. Si se aplicaría otro modelo existirían otros problemas en la elección.

La verdadera reforma depende de la participación ciudadana y la construcción axiológica de los valores de la nación peruana.

Valencia (2018) manifestó lo siguiente:

Hoy se está proponiendo la eliminación del voto preferencial, pero ¿Por qué? ¿Qué está pasando en los procesos de democracia interna de nuestros partidos políticos al interior del país? Ha habido diversas iniciativas y sobre todo una muy interesante en el Jurado Nacional de elecciones que fue de la mano con otros organismos electorales para que los organismos electorales participaran en los procesos de democracia interna a nivel de fiscalización de

organización del proceso, de construcción de padrón, cosa que no tuvo eco, pero debemos preguntarnos ¿Por qué los partidos políticos no quieren la participación de los organismos electorales en estos procesos? [...] Con la eliminación del voto preferencial lo que va a ser, es generarse una lista cerrada y bloqueada al momento de elegir a nuestras autoridades y que en algunos casos lo que se propone es una elección mucho más real en los procesos de democracia interna con la participación de los organismos electorales, y no se tenga problemas de transparencia en el procesos y que las actas que vayan a generarse en este proceso sean las que reflejan realmente lo que está pasando en el proceso de democracia interna, sean elegidos por militantes o sea que elijan la opción de la votación abierta de los ciudadanos de pie, y nuevamente lo que discute es fortalecer la democracia interna en los partidos políticos. Hace muchos años viaje a otros países y note que en muchos utilizan lo que es la votación cruzada que reemplazaría al voto preferencial, pero dicha alternativa es un caos, yo no estoy de acuerdo en la eliminación del voto preferencial porque esta es la mejor herramienta hoy en día usada.

Coronado (2018) manifestó lo siguiente:

No considero que la eliminación del voto preferencial será beneficiosa para las elecciones, el voto preferencial es un mecanismo idóneo para darle protagonismo al elector no es una técnica perfecta, pero si es una técnica buena, ahora se debe modificar ciertas cosas que no apoyan a este mecanismo, pero más que la técnica la culpa es de los propios candidatos que aprovechan el sistema para ingresar al poder y no cumplir con las formalidades adecuadas. El nivel de congresistas que tenemos no tiene relación directa con el voto preferencial, sino con las propias organizaciones, debe existir mayor regulación de los partidos políticos.

Alor (2018) manifestó lo siguiente:

No, el voto preferencial es una figura necesaria para asegurar el pleno ejercicio del voto por parte del elector el cual no debe estar constreñido a listas cerradas en estricto, Lo que debe de hacerse es vigilar la democracia interna en los partidos políticos, entendida esta democracia interna como aquella seguridad del elector de saber que los candidatos de su preferencia llegaron a tal calidad en virtud de una selección meritocrática y por la voluntad de sus militantes. Asimismo, lo que debe revisarse tal vez son los requisitos para ser congresista, no sólo la edad y el pleno ejercicio de sus derechos civiles, sino además factores como nivel educativo y acreditada capacidad moral.

Chuquillanqui (2018) manifestó lo siguiente:

No considero que el voto preferencial debe ser eliminado, es un mecanismo excelente para mejorar la democracia representativa en nuestro país, si se debe intervenir mas en los asuntos internos y de preferencia existir elecciones internas, pero no significa que la culpa sea directamente el voto preferencial, existen muchos factores que no apoyan y debilitan la democracia. Se debe discutir esto entre los organismos constitucionales autónomos ya que este

rol debe ser ampliamente revisado, siempre es bueno realizar cambios, pero los cambios implican tiempo para ver si este funciona o no según la sociedad en la que vivimos.

Objetivo específico 2°: Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

7. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría a la democracia interna en los partidos políticos?

Melgar (2018) manifestó lo siguiente:

Se establece que la democracia interna de los partidos es un mecanismo a través del cual se establecen las reglas para la elección interna de los aspirantes a candidatos, tanto para el congreso como para el ejecutivo, teniendo en cuenta la voluntad política intrapartidaria – tanto de los militantes como de la élite de partido- en el momento de la elaboración de las listas congresales y ternas para el ejecutivo. Asimismo, por ley esta debe aplicarse de irrestrictamente. No obstante, como se sabe, esta regla es vulnerada por las agrupaciones políticas debido, principalmente, por no contar con una militancia en sí misma o, en el peor de los casos, porque prefieren realizar esta asignación a través de otros mecanismos.

Ibarra (2018) manifestó lo siguiente “La aplicación de los mecanismos propios de la democracia: elecciones, elegir y ser elegido, alternancia en el poder, tolerancia”.

Camoretti (2018) manifestó lo siguiente:

Para empezar, debemos definir que es la democracia, entendemos por democracia a un sinónimo de igualdad, que cada persona tenga lo que merece sin discriminación, pero desde el punto de vista jurídico democracia es la potestad del pueblo para poder elegir a sus representantes. La democracia interna de los partidos políticos es una herramienta que se utiliza para que en las agrupaciones partidarias se respeten ciertos derechos y deberes entre los que la conforman, formar un partido político debe tener ciertas reglas, normas, requisitos a seguir ya que lo que se formara apoyara a la vida política del país, esos integrantes serán los que mañana más tarde serán electos para cargos públicos y manejaran la marcha adecuada del gobierno de nuestro país.

Olaya (2018) quien manifestó lo siguiente:

Partiendo de un concepto jurídico, es un conjunto de normas y cuestiones políticas que tienen por fin el garantizar la voluntad de los miembros de un partido político, con esta

democratización se puede escoger libremente dirigentes, se asigna libremente los candidatos puestos a elección popular y se puede tener la plataforma política buscando que todo ello sea resultado de la voluntad mayoritaria de sus miembros. Visto de desde otro punto de vista, si uno se pregunta que es la democracia interna no solo del punto de visto jurídico sino también social, podríamos decir lo siguiente, la democracia interna en una agrupación política implica la adopción de los principios de un sistema político en el interior de la organización eso implica la inclusión de criterios como la competencia, la adopción de valores democráticos, en estos últimos casos como la libertad de expresión y la libertad de elección para sus miembros y para lograr ello utilizar mecanismos competitivos en el proceso de toma de decisiones, para garantizar la participación plena de la filial del partido en la formación de la voluntad partidista, no ponerle trabas al contrario darle alicientes para que pueda ayudar en la formación del partido. Y por último, la implementación de canales, de vías que permitan el ejercicio efectivo del control político, para esto algunos autores indican algunos requisitos por ejemplo, el primero de ellos garantizar la igualdad dentro de los afiliados así como la protección de sus derechos fundamentales cuando emita opinión libremente, segundo establecer mecanismos de selección de candidatos a cargo de la representación competitivos, tercero a los afiliados deben garantizarse la participación en los órganos de gobierno del partido sin ningún tipo de discriminación, siguiente tiene que existir digamos un elemento, situaciones, medios, mediante los cuales se puedan plantear democráticamente al interior del partido diversas opiniones a través de grupos de discusión para formar las posiciones problemáticas y elaborar propuestas del partido y también en las decisiones comunes que se tomen, también muy importante respetar la voluntad de la mayoría que haga que las decisiones sean tomadas en función de la relación monetario de las voluntades individuales y garantía de las mayorías, y por ultimo algo muy importante cosa que en el Perú por lo menos se ha omitido resguardar esto, darle herramientas al militante sencillo al militante de base, darle herramientas para pueda llevar a cabo un control efectivo sobre sus dirigentes, a través del proceso que se castigue o premie a estos, ocurre que en los últimos tiempos el afiliado de base no tiene mayor prerrogativa.

Gutiérrez (2018) manifestó lo siguiente:

La democracia interna de los partidos políticos es aquella que funciona internamente en cada partido, que busca de esta manera que se respeten los derechos de los miembros sin que haya desigualdad por ningún motivo. Se dice que la democracia esta alejada de los partidos ya que en estos funciona mas las relaciones personales y muchas veces el poder monetario.

Moscoso (2018) manifestó lo siguiente:

Es una institución precaria que no se implementa adecuadamente en el sistema de partidos políticos. Por otro lado, las elecciones primarias son indispensables para la institucionalización de la democracia, puesto que, ellas, garantizan el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Valencia (2018) manifestó lo siguiente:

Se supone por un lado que en la democracia como puede ser en este caso la peruana, de los partidos políticos se forman de manera esencial ser demócratas, que un partido que no mantiene democracia interna no representa la democracia. Los partidos políticos representan la democracia del pueblo, la democracia actúa a través de representantes, estos canalizan la opinión de los ciudadanos espontáneamente, aquí se respeta el voto y la mayoría, las organizaciones deben elegir a sus candidatos existen procesos bajo la modalidad que ellos escojan deben elegir a sus candidatos.

Coronado (2018) manifestó lo siguiente:

Es aquel procedimiento mediante el cual cada organización política decide sus candidatos tomando en cuenta muchos factores. Efectivamente la democracia interna es una fase fundamental en el marco de la inscripción de candidatos teniendo claro cuatro reglas la observancia de la normativa electoral en primer lugar la ley de organización política y dos bases normativas el estatuto de la organización política y el reglamento electoral que han sido aprobados por la organización política, por otro lado los cargos a elección presidente, vicepresidente, congresistas y parlamento andino, alcalde, regidores, en tercer lugar la modalidad de elección primero voto universal, secreto, directo, la segunda el voto universal esta modalidad debe estar permitida internamente y la tercera a través de delegados votando los afiliados, y la cuarta regla el porcentaje de elegidos.

Alor (2018) manifestó lo siguiente:

La democracia interna es un conjunto de principios y mecanismos dentro de los partidos políticos que aseguran la participación plena de sus militantes y afiliados en la vida política de la agrupación, así como su intervención directa en la gestión de los mismos. Por otro lado, democracia interna se refiere también a las garantías que merecen los militantes y afiliados de un partido político para acceder a cargos políticos en igualdad de condiciones entre todos la democracia interna implica entonces transparencia en la toma de decisiones y en la información del propio partido importa también participación en dicha toma de decisiones y sobre todo asegurar la participación plena y abierta en el momento de la deliberación antes de la toma de esas decisiones.

Chuquillanqui (2018) manifestó lo siguiente:

Esta palabra apunta directamente a un buen partido, es decir a la toma de decisiones que existen dentro de una organización política, desde un punto de vista colectiva significa tomar la opinión de todos los que forman parte del partido político, la libertad de elección de cada miembro, de ideología, la voluntad participativa de cada uno, teniendo en cuenta el control

político de cada organización. El funcionamiento en si de cada partido, la rendición de cuenta de los líderes de cada partido y de los candidatos, es una pieza clave en la democracia.

8. Desde su experiencia ¿Existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?

Melgar (2018) manifestó lo siguiente:

Evidentemente, al no haber democracia interna intrapartidaria para la elección de sus representantes a candidatos, esto degenera, en principio, la función de los partidos políticos como organizaciones de representación de una parte de la ciudadanía. Asimismo, otra función que no se realizaría sería la canalización de las demandas sociales a través de mecanismos legítimos de representación, lo cual evidentemente mellaría el propio sistema de partidos y de representación política.

Respecto a la calidad de los representantes, esto sería relativo. No existe en el mundo organización partidaria que contemple mecanismos de reclutamiento de sus militantes, dado que el ejercicio de la participación política es natural y libre. No obstante, el problema se da cuando existe evidencia de algún hecho delictivo o una conducta que no está acorde con el ejercicio del poder. No se juzga aquí la calidad de formación de los aspirantes, pero lo que sí se evalúa es la idoneidad de los candidatos a este tipo de puestos, dado que serán representantes del país.

Como vemos, es importante destacar que no hay responsabilidad penal ni administrativa de las organizaciones políticas respecto a los candidatos que presentante en sus listas. Asimismo, muchas de las cuestiones negativas de los representantes no se conocen hasta que los medios de comunicación no informan a la opinión pública sobre esto. Aquí, gran de la responsabilidad debería ser del partido político y también del Jurado Nacional de Elecciones, en cuanto a la fiscalización de la información consignada por los parlamentarios y, de encontrarse evidencia de falsedad, deberían ser sometidos a mecanismos de tacha y nulidad de la candidatura. No obstante, para esto son necesarias las investigaciones preliminares.

Ibarra (2018) manifestó lo siguiente:

La democracia implica aceptar la voluntad de las mayorías en elecciones, de la misma manera si cada partido decide quienes son sus candidatos, porque no habría de respetarlo. Que pueden desarrollar mecanismos diversos para hacerla valer, es distinto, a verificar si funciona o no.

Camoretti (2018) manifestó lo siguiente:

Tienen mucha relación ya que si se tendría mayor cuidado con los requisitos al formar partidos políticos estos tendrían una base, una estructura más sólida, no cualquiera podría integrar un partido político y la información que se presentaría sería verdadera. Mi opinión es que no existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos, estos deben ser fiscalizados por las entidades del sistema electoral peruano. Se debería tener un reglamento que señale cuales son las funciones de los partidos políticos, de que manera se deben formar y cuales serían las sanciones en caso incurra en alguna dificultad. Debería por ejemplo existir una investigación previa para cada integrante, no cualquiera forma un partido político, pero si cualquiera actualmente llega al poder en nuestro país. Esto se refleja en las problemáticas que se ven día a día en nuestro gobierno.

Olaya (2018) quien manifestó lo siguiente:

Bueno después de haber explicado anteriormente en que implica la democracia interna aplicando este concepto en el Perú en la realidad de los partidos políticos peruanos obviamente la respuesta es negativa no existe un adecuado manejo de la democracia interna en los partidos políticos y cuando hablo del adecuado manejo me refiero a establecer digamos las garantías al militante de base reitero eso, al militante de a pie como dirían algunos para que pueda participar plenamente en el manejo de decisiones del partido respetando niveles por supuesto, no se deslumbra el ejercicio de una plena democracia interna al interior de las agrupaciones políticas por un lado debido que las normas no son claras al respecto y permiten aun la conformación de pequeñas cúpulas partidarias que se perpetúan en el poder interno y lo más triste es que en muchos partidos políticos aún se permite o mejor dicho alimentan esto, para observar este fenómeno de que no se está aplicando una democracia interna vamos a ver si en verdad se cumplen los requisitos [...] que garantizan una democracia interna. Primero toda democracia interna debe garantizar una selección de candidatos a cargo de una elección popular y de autoridades partidistas, pero eso no es posible, decía entonces [...] en la que garantiza al militante que tiene mecanismos suficientes para seleccionar a los candidatos para un cargo de elección popular autoridades también del partido mismo, hay que garantizar también como segundo requisito la participación de las minorías y sectores sociales subrepresentados esto es por ejemplo el grupo de mujeres, los jóvenes sobre todo, hay tantos jóvenes en los algunos partidos políticos que muchas veces son preteridos por los adultos y los grupos étnicos ellos deben participar en el proceso de toma de decisiones y en la definición programática del partido y también es importante [...] garantizar una rendición de cuentas de los candidatos a cargos públicos y autoridades de partidos sobre las bases.

Gutiérrez (2018) manifestó lo siguiente:

Existe la Ley de los partidos políticos, pero ¿Quién se encarga de hacer cumplir esta ley? Actualmente podemos ver que existen problemas con los miembros de los partidos políticos, un claro ejemplo es el partido político de Fuerza Popular que actualmente se ha visto envuelto en diversos problemas mediáticos que afectan directamente a nuestro congreso y dichos problemas hasta el día de hoy no han sido sancionados.

Moscoso (2018) manifestó lo siguiente “No, no lo existe. La razón se encuentra vinculada con la debilidad del estado de derecho y la falta de institucionalización de la participación ciudadana”.

Valencia (2018) manifestó lo siguiente:

Claro está que se necesita una reforma electoral, para darle un sentido a la norma. Existe una necesidad de que la democracia interna de los partidos políticos se discuta y aprueben una iniciativa de priorizar, pero llevado a la acción. Existe la necesidad de tener una verdadera democracia interna con reglas claras, se ven partidos políticos al interior de los partidos por la elección a los representantes que llegan al pleno de Jurado Nacional de elecciones debiendo esto resolverse de manera interna fortaleciendo cada partido y menor carga procesal, elecciones internas en fecha única, participación del sistema electoral obligatoria, RENIEC depurando y el padrón, ONPE lleva a cabo de la elección y el JNE resuelve las controversias que se puedan presentar, efecto vinculantes de los resultados. Evidentemente esto se relación con los candidatos ya que todo lo que suceda internamente en un partido se relación con los miembros, pero esto se requiere de la reforma donde las entidades electorales tomen cartas en el asunto.

Coronado (2018) manifestó lo siguiente:

Actualmente no existe un manejo adecuado, no existe una normal legal que tenga base y sea utilizada de manera formal, por eso es que existen muchísimas problemáticas en las organizaciones políticas. Se observa mucha necesidad de reforma electoral para que las entidades participen directamente fiscalizando a los partidos políticos, ya que la manera de fiscalizar los partidos actualmente no es la más idónea. No se observa mano dura con este tema, por eso existen discusiones. Pero para cambiar las leyes se debe tomar cartas en el asunto más que solo mencionar los problemas.

Alor (2018) manifestó lo siguiente:

Desde que yo recuerde jamás se ha cultivado la democracia interna en los partidos políticos habida cuenta que ello era interpretado inaplicado por los estamentos superiores de los partidos, de tal forma que nadie auscultaba dichos procedimientos, al no existir unas reglas claras de democracia interna en el partido resulta obvio que la calidad de los candidatos tiende

a desmejorar ello se explica porque la elección la llevan a cabo cúpulas partidarias que responden a intereses mezquinos. Tampoco existe una intervención por parte de las entidades en materia electoral en este caso, es necesario que los participantes sean quienes tomen medidas.

Chuquillanqui (2018) manifestó lo siguiente:

No existe un adecuado control ya que no si esto existiera se daría elecciones internas para que al llegar a las elecciones populares ya no exista la disputa de que candidatos movidos por intereses económicos y personales lleguen al poder con facilidad, es por eso que los candidatos llegan a ver ganar las elecciones como ganar una guerra donde todo lo que mueve a algunos es el dinero y el poder mas no el apoyo colectivo a la sociedad, ya no existe la ideología política.

Objetivo específico 2°: Identificar de qué manera el transfuguismo garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

9. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría al fenómeno del transfuguismo?

Melgar (2018) manifestó lo siguiente:

El transfuguismo es un fenómeno que se inició en el Congreso del periodo 1995-2000, el cual se define como aquella acción a través de la cual el legislador renuncia a la bancada que lo postuló al cargo que representa, debido a una serie de motivos, sobre todo, no partidarios. El primer caso de este es el del excongresista Alberto Kouri, quien, debido a sendos sobornos dado por Vladimiro Montesinos, renunció a su bancada para apoyar las decisiones de la bancada del Fujimorismo como independiente.

Ibarra (2018) manifestó lo siguiente “Cuando un candidato, o autoridad elegida por voto popular por un partido político, decide pasar de un partido político o un grupo parlamentario a otro”.

Camoretti (2018) manifestó lo siguiente:

El transfuguismo, una problemática tan común en nuestro congreso, podemos conceptualizarlo como aquel individuo que pertenece a un partido político y mediante este llega al poder, pero cuando ya está en dicho poder que le faculta el pueblo mediante las votaciones decide cambiar de grupo partidario o en algunos casos como se ha visto en nuestro país no pertenecer a ningún partido político. Estos cambios se dan debido a que lo que mueve a los políticos no es un alma

partidista sino intereses propios, se mueven solo por el hecho de cumplir un propósito personal y no colectivo para el cual se le fue elegido.

Olaya (2018) quien manifestó lo siguiente:

El transfuguismo es un fenómeno eminentemente político que se proyecta al campo jurídico debido a que éste último supone refleja la moralidad de una sociedad; y es que, el hecho político de que el miembro de un partido se separa de éste una vez haya llegado a ser electo vulnera los principios en que se sustenta un sistema democrático el cual a su vez se sustenta en los partidos políticos. estos mantienen un ideario y un plan político, y es ese ideario y plan el que los electores eligen, de tal forma que una vez el parlamentario cambie de parecer y se una al antagonista de su agrupación de origen resulta siendo un acto deshonesto para el votante y para el sistema democrático. es así como el ciudadano pierde toda confianza en el sistema democrático y elabora un concepto de partido político ligado a lo deshonesto. no es lo mismo disidencia política que transfuguismo, por ejemplo, en el primer caso el distanciamiento del legislador o militante de su partido de origen responde a cuestiones ideológicas o políticos, pero en el segundo dicho alejamiento responde a intereses egoístas, dinerarios.

La definición de esta figura en el campo jurídico debe buscar contener elementos objetivos para su identificación, y no subjetivos como el de interés económico o favor político pues resultan siendo factores no posibles de demostrar en la mayor parte de los casos, lo que debe incluirse en la definición son elementos objetivos que puedan entrever una conducta contraria al sistema democrático. por ejemplo, ausencias injustificadas a sesiones donde se ventilarán asuntos de relevancia para su agrupación, el voto en contra de lo propuesto por su organización sin una motivación de hecho y de derecho

Definir jurídicamente al transfuguismo resulta siendo una tarea compleja pero el derecho debe saber dar respuesta a todo fenómeno social y político, trasladando su perspectiva a normas positivas.

Gutiérrez (2018) manifestó lo siguiente:

El transfuguismo es usado por los congresistas para poder modificar el partido político al cual pertenecen por diversos motivos, se llama tráfuga a aquel congresista que estando en ejercicio de su trabajo decide cambiar de político, pudiendo tener intereses extras al partido.

Moscoso (2018) manifestó lo siguiente:

Estimada Srta., no se trata de definir el concepto jurídico, sino más bien de encontrar las causalidades del problema. Como bien sabe Ud. el transfuguismo es una atipicidad de la determinación de las curules en el parlamento; aunque, en la práctica, no solo se materializa en

las elecciones al congreso, sino también, para las elecciones a los gobiernos regionales y locales.

Valencia (2018) manifestó lo siguiente:

Aquellos políticos que cambian de barco por así decirlo, si el candidato fue elegido estando en el partido político X este al alcanzar el poder decide cambiar al partido Y, a veces cambiando de partido político beneficiando a los que en algún momento fueron sus rivales. Ya que no existe ideología solo requieren el acceso al poder, sin el menor pudor lo que menos les preocupa es el interés del ciudadano, lo que realmente les importa es mantenerse en el poder.

Coronado (2018) manifestó lo siguiente:

Es decir, cuando un político salta de un partido al otro, buscando autonomía, cambiando no por ideología sino por mayores aspiraciones, por intereses personales. Es un fenómeno muy común hoy en día, ha causado muchos proyectos de ley aprobados, sigue en discusión en nuestro país. En Portugal si un candidato cambia de partido pierde su mandato y en Brasil las Suprema Corte determino que las posiciones pertenecen al partido y no al individuo para evitar el engaño al elector, debería existir una medida aplicable en el Perú para evitar que este fenómeno siga apareciendo en nuestra política. El elector tiene el poder de elegir al candidato y también al partido, no se puede quitar este derecho.

Alor (2018) manifestó lo siguiente:

El transfuguismo es una práctica que atenta contra la democracia representativa lo manifestado se apoya en la propia definición de esta figura que no pertenece al derecho sino a la ciencia política en consecuencia su análisis y definición debe ser enfocado desde esta disciplina en tal sentido, el transfuguismo es un fenómeno político que consiste en lo siguiente cuando alguien abandona la agrupación política por la que fue electa y se une a otra. ello refleja la falta de vínculo que existe entre los partidos políticos y sus cuadros electos, y el limitado o nulo nexo de los partidos con la ciudadanía, ya que no les importan las decisiones del electorado.

Chuquillanqui (2018) manifestó lo siguiente:

Se llama transfuguismo a la facilidad con la que cuentan nuestros congresistas de pasar de un político o un grupo parlamentario a otro. Un congresista que fue electo en un partido político decide abandonar su agrupación para formar una complemente diferente, con sus rivales en las elecciones en algunos casos, esto es muy discutido ya que muchos incluyéndome pienso que debería sancionarse y prohibirse este tipo de cambios ya que como elector me siento burlado al elegir a un candidato x que llegue al poder y este decida moverse como si fuera un juego de ajedrez.

10. En su opinión ¿Cuáles son las razones de los casos de transfuguismo tan frecuentes en nuestro país y considera que se debe sancionar el transfuguismo en el Congreso de la República del Perú? ¿Por qué?

Melgar (2018) manifestó lo siguiente:

El transfuguismo es un fenómeno que ocurre debido a la debilidad organizacional y partidaria de las agrupaciones políticas. Los partidos políticos son las organizaciones que, por excelencia, deberían ser las que asuman el papel de intermediación entre la ciudadanía y el gobierno, dado que canalizan, movilizan y dan sustento a la visión que los ciudadanos tienen sobre la política. No obstante, este papel hoy en día en el Perú se ha visto interpretado por otros actores e instituciones, cuyas consignas no son ideológicas ni reivindican la demanda popular.

Ahora, el tema del transfuguismo ha sido discutido arduamente debido a la ambigüedad del mismo término o, mejor dicho, la definición de lo que se entiende como transfuguismo. Cabe destacar que asumí el concepto de transfuguismo bajo la definición de ser un fenómeno que se da por una cuestión fuera de toda ética, lo cual tiene una raíz de traición al mandato por el cual fue investido. No obstante, los académicos también discuten el tema de la disidencia, el cual es totalmente distinto al transfuguismo tal cual. Dícese que la disidencia cuando el representante abandona la bancada por la cual fue elegido por temas políticos y de no consecución con las premisas de trabajo o éticas con las que asumió su rol partidario. Sin embargo, en agrupaciones políticas endebles como la nuestra, está todavía en discusión si realmente existe una serie de reglas éticas que y partidarias que las agrupaciones políticas tienen como premisa de trabajo y de su labor legislativa.

Ibarra (2018) manifestó lo siguiente “Las posiciones políticas, los intereses políticos, las diferencias de ideas, no obstante, todo cambio obedece a aspectos negativos, puede que algunos sean justificados, es decir, debe delimitarse adecuadamente ésta restricción, caso contrario podría caerse en sectarismos”.

Camoretti (2018) manifestó lo siguiente:

Existen numerosas razones por las que el transfuguismo se ha vuelto un tema tan común, primero como ya mencioné en la anterior pregunta se debe a que los políticos que llegan al poder no cumplen una labor buscando los intereses colectivos sino buscan intereses propios, cumplir con su meta personal, pero el poder otorgado es para trabajar a nombre del pueblo que lo elige, también debido a que actualmente ningún partido político tiene una base partidaria.

Si considero que debe ser sancionado ya que los electores muchas veces votan por el nombre del partido político y no por el candidato en particular, ya que en cada elección existen nuevos nombres y figuras, con un castigo este problema ya no será tan común en nuestro congreso.

Olaya (2018) quien manifestó lo siguiente:

Razones por la que un candidato que ingreso con un partido a un cargo publico luego se arrepiente y va a otro, bueno seguramente como en muchos casos lo que lleva a estos señores al poder no es en verdad partidos políticos, no tienen una base partidista se reúnen por una coyuntura nada mas una elección, una vez conseguida este objetivo entre ellos comienzan a dividirse, no es una cuestión de la ley, es una cuestión de personas. [...] No porque eso es atentar contra la libertad de elección de cada persona, la libertad de cada persona en realidad, mañana por los motivos que crea conveniente [...] eso no es derecho, por los motivos que tenga podría en cualquier momento salirse del mismo y renunciar a ello.

Gutiérrez (2018) manifestó lo siguiente:

Una de las principales razones seria que no existe una ley que los sancione, cabe preguntarse también si ¿debería existir una sancionar para al tráfuga? No se estaría ante la violación de un derecho a la libertad de agrupación que se encuentra en nuestra carta fundamental. Es un tema muy profundo en el cual se deben tomar en cuenta muchos puntos personales, colectivos y sobre todo políticos.

Moscoso (2018) manifestó lo siguiente:

Obedecen al interés del ser humano –individuo–. Las personas que no tienen principios y, por tanto, consecuencia en sus paramentos morales disponen, muy asiduamente, del ejercicio del cambio de dogma y fe política.

Establecer sanciones al ejercicio de la libertad política, nos convertiría en patrones de los modelos totalitarios. El ejercicio político, por más que sea contradictorio debe ser respetado. La única vía de restructuración política es aquella que mejore la naturaleza de la nación.

Valencia (2018) manifestó lo siguiente:

Existen innumerables proyectos de ley para castigar el transfuguismo, para castigar cuando se defraude a los electores que los eligen. Es un tema institucional ya que los candidatos que son elegidos y cometen la fuga representan a los electores pero también al partido existe una crisis del partido político, esto invita a personas que no son partidarios sino solo por la elección y el puesto a tomarse, existe una figura típica ya que no existe la certeza de tener militantes o gente

que se identifique con el partido esto genera que la gente se distancie, no existe vocación de servicio generando crisis en la representación política, razones económicas, intereses particulares, esto si es algo que debemos estar en contra. El pueblo vota con fe al representante.

Coronado (2018) manifestó lo siguiente:

Existe porque no existe transparencia entre los candidatos, es fundamental por la falta de democracia interna de los partidos políticos la falta de ideología de los partidos, las escuelas de formación política se han perdido totalmente. Existe una clase económica que se impone a los partidos políticos. La realidad es que hay una protección a los parlamentarios, es una situación que daña a la democracia sobre todo porque la falta colectiva de crédito, de confianza de la ciudadanía. No puedes permitir que se funcione como se quiera ya que esto causa situaciones que obstruyen el avance del país, por ejemplo, lo que viene sucediendo hace años en el congreso de la republica el transfuguismo se a mal entendido hemos tenido malas experiencias, no solo se entiende del punto de vista económico, es una forma de pasarse a otra bancada de donde fuiste elegido estas traicionando a tu electorado.

Alor (2018) manifestó lo siguiente:

La falta de transparencia en el manejo interno de los partidos políticos la falta de cuadros diligenciales en estos mismos partidos políticos, cuadros que permitirían que los cuadros gubernativos sigan una idea uniforme al momento de llegar al poder, y no que a mitad de camino decida que estaba errado porque quien sabe que razones, razones que jamás llegan a justificar objetivamente tal cambio de parecer otra razón del transfuguismo es que, al no existir verdaderos partidos políticos se conforman alianzas electorales que responden a una coyuntura electoral y no a un programa o ideario estas alianzas con el tiempo se desmoronan al no tener un vínculo ideológico o programático entre sus miembros, muy por el contrario sólo los une el afán de llegar al poder a toda costa no considero que se deba sancionar el transfuguismo en el congreso, debido a que aunque nos pese todo ciudadano tiene un derecho fundamental el de la libertad de elección y al libre desarrollo e su personalidad, así como el manifestar libremente sus preferencias políticas.

Chuquillanqui (2018) manifestó lo siguiente:

La razón principal del transfuguismo es el dinero y el poder, ya que si existiera una ideología un político tendría una base para forma parte de un partido, actualmente el único motivo para ser político es ganar fuertes cantidades de dinero de manera rápida y fácil, no existe la ideología de trabajar por la sociedad y de manera colectiva cada uno busca sus propios beneficios.

Este tema es duramente criticado y discutido, en algunas ocasiones los políticos mencionan que sancionar esto seria atentar contra su derecho a la elección y a poder pertenecer a agrupaciones, a mi parecer es falta de moral, ética y respeto hacia el pueblo.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El Sistema Electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

OBJETIVO GENERAL

Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Resolución del Jurado Nacional de Elecciones, N° 0482-2016-JNE, EXP. N° J-2016-00597

En la resolución emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 28 de abril del año 2016, Recurso de apelación en el marco del proceso de Elecciones Generales 2016, respecto al Sistema electoral peruano el Jurado Nacional de elecciones ha establecido:

El Sistema Electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión autentica, libre y espontanea de los ciudadanos y sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa y secreta.

INTERPRETACION

Por lo tanto, el Sistema Electoral peruano tiene protagonismos en la vida política del país, ya que estas entidades son las organizan, fiscalizan y ejecutan los procesos electorales.

Para poder lograr una política en donde se refleje la voluntad exacta del elector se debe generar confianza de los electores con las instituciones electorales, mostrando que no existe corrupción.

Nuestro país económica, política y socialmente hablando no puedo darse el lujo de contar con autoridades incompetentes y esto aumenta el alto descrito con el que cuentan la mayoría de nuestras autoridades, la perdida de confianza en las entidades electorales es lo que genera fallas en las últimas temporadas, y eso debe cambiarse ya que nuestra constitución menciona como objetivo principal que este tiene como tarea reflejar la voluntad de los ciudadanos.

En el video tutorial, en el canal JNE Televisión, teniendo como elaborado por María Elena Chacolla Sanga Docente UNMSM, especialista en Gestión electoral, publicado el 24 de septiembre del 2016.

Es un conjunto de instituciones del gobierno que garantizan la validez de los mecanismos de participación ciudadana; es un conjunto de instituciones que se encargan de organizar, supervisar y garantizar la transparencia de los procesos electorales en el país, y está conformado por: el jurado nacional de elecciones, la oficina nacional de procesos electorales y el registro nacional de identidad y estado civil.

INTERPRETACION

El rol principal de el sistema electoral hablando de la sociedad peruana es de vital importancia en la vida política ya que este se encarga de velar que las votaciones traduzcan la voluntad autentica y original de los electores.

No existen dos sistemas electorales iguales en dos países, cada sistema electoral se encuentra basado según la sociedad, las costumbres, factores económicos, políticos, sociales entre otros, cada este sistema se encuentra íntimamente diseñado con una visión a mejorar la democracia representativa de cada país.

Este sistema debe garantizar el orden publico de las elecciones y de toda consulta popular, ahora bien, cabe resaltar que no solo depende del sistema sino de las agrupaciones políticas en sí.

En la Constitución de la Republica de Chile actual de 1980, promulgada durante el régimen militar encabezado por el General Augusto Pinochet Ugarte en vigencia el 11 de marzo de 1981.

En capítulo VII de Justicia electoral Artículo 84 nos menciona:

Un tribunal especial, que se denominará Tribunal Calificador de Elecciones, conocerá el escrutinio general y de la calificación de las elecciones de presidente de la República, de diputados y senadores; resolverá las reclamaciones a que dieren lugar y proclamará a los que resulten elegidos. Dicho Tribunal conocerá, asimismo, de los plebiscitos, y tendrá las demás atribuciones que determine la ley.

Estará constituido por cinco miembros designados en la siguiente forma:

a) Cuatro ministros de la Corte Suprema, designados por ésta, mediante sorteo, en la forma y oportunidad que determine la ley orgánica respectiva, y

b) Un ciudadano que hubiere ejercido el cargo de presidente o vicepresidente de la Cámara de Diputados o del Senado por un período no inferior a los 365 días, designado por la Corte Suprema en la forma señalada en la letra a) precedente, de entre todos aquellos que reúnan las calidades indicadas.

Las designaciones a que se refiere la letra b) no podrán recaer en personas que sean parlamentario, candidato a cargos de elección popular, ministro de Estado, ni dirigente de partido político.

Los miembros de este Tribunal durarán cuatro años en sus funciones y les serán aplicables las disposiciones de los artículos 55 y 56 de esta Constitución.

El Tribunal Calificador procederá como jurado en la apreciación de los hechos y sentenciará con arreglo a derecho. Una ley orgánica constitucional regulará la organización y funcionamiento del Tribunal Calificador.

INTERPRETACION

La Justicia electoral como una función del Poder Electoral resulta siendo un elemento más que importante en un Estado de derecho fundado en el principio de legalidad, y a la vez es una garantía fundamental para unas elecciones auténticas, libres y justas. Esta justicia electoral en el ámbito general toma en cuenta los medios y los mecanismos de que dispone un país para garantizar que cada acción, procedimiento y decisión relacionada con todo proceso electoral se enmarque en el ordenamiento jurídico de cada realidad nacional o regional. De esta manera se garantiza la protección y el restablecimiento de los derechos fundamentales de la persona en el marco específico de un proceso electoral, posibilitando a favor de ellos la oportunidad de ejercer su derecho de contradicción con el objeto de obtener una decisión justa y motivada.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Examinar de qué manera el voto preferencial garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

En la Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N° 0030-2005-PI/TC, demanda de inconstitucionalidad interpuesta por más del 25% del número legal de miembros del congreso contra la Ley N° 28617 Ley Orgánica de Elecciones, en el fundamento del voto del Magistrado Alva Orlandini menciona:

[...] Los electores tienen la posibilidad de marcar sus votos por los candidatos de su preferencia.

Los poderes del estado tienen la inexcusable obligación de facilitar a los ciudadanos la emisión de su voluntad electoral. En consecuencia, parece razonable que se modifique las características de la cedula de sufragio, para simplificarla. La cedula podría tener cuadrados necesarios para que el elector marque, con números, sus votos a favor de la formula presidencial, congresistas, etc. [...] Con este objeto se tendría que suprimir el voto preferencial. El voto preferencial introducido en la elección de la Asamblea Constituyente y mantenido hasta el proceso electoral en curso, pues ha sido y es un factor que atenta contra la unida y armonía de los integrantes de las listas de candidatos al Congreso.

INTERPRETACION

En base a la sentencia mencionada, podemos definir al voto preferencial como aquella herramienta utilizada para que el elector hasta en dos oportunidades pueda elegir su candidato de preferencia alterando las listas internas de cada partido.

Es así, que se resalta que esta herramienta esta actuando de manera ineficaz ya que atenta contra la unidad parlamentaria y produce que existan enfrentamiento en el interior de cada partido u organización política, creando esto una convivencia insana, la presente sentencia señala que se debe suprimir este mecanismo.

Ley N° 157-13 que establece el Voto preferencial para la elección de diputados y diputadas al Congreso Nacional, regidores y regidoras de los municipios y vocales de los distritos municipales, fue dada el 9 de diciembre de 2013, en Republica Dominicana.

En su considerando cuarto nos menciona: “Que el voto preferencial propicia que los partidos políticos sometan a la consideración del electorado a aquellos miembros de las organizaciones que pudiesen garantizar la verdadera representación de las comunidades y por ello la representación ante el Congreso Nacional”.

En su considerando séptimo: “Que el voto preferencial es aquel por medio del cual el elector escoge al candidato de su preferencia dentro de listas cerradas y desbloqueadas”

En su considerando octavo: “Que el voto preferencial permite, debido al desbloqueo de las listas de candidatos, la posibilidad de que los ciudadanos puedan elegir el o la representante que considere factible, lo que favorece la participación de las mujeres y otros grupos sociales en la política”.

En su considerando noveno: “Que el establecimiento del voto preferencial garantiza y afianza el cumplimiento de los preceptos de las leyes y la Constitución de la República Dominicana en materia electoral”.

INTERPRETACION

Respecto a la Ley antes mencionada, nos indica que el voto preferencial se da con la intención de mejorar el tema electoral en Republica Dominicana ya que este garantizara que los electores participen de manera directa eligiendo a su candidato de preferencia.

Se instituye dicho sistema utilizando las listas cerradas y desbloqueadas, esto significa que las listas propuestas por las organizaciones políticas no tendrán relevancia y que con este el electorado, según menciona que la experiencia de este país utilizando dicho mecanismo es satisfactoria por lo que se nota una verdadera identificación con los representantes electos.

En el programa Primer Café y Noticias, en el canal Willax Tv, teniendo como entrevistador al periodista Chinchu, publicado el 9 de noviembre del 2011, entrevistando a Raúl Ferrero Costa Abogado Constitucionalista.

Ferrero (2011) menciona al respecto:

La Constitución de 1979 era una buena Constitución, lo malo es que estableció el voto preferencial el cual, hasta el día de hoy ha destruido a los partidos políticos” (...) la única forma de eliminar el voto preferencial es exigir elecciones internas dentro de los partidos políticos.

[...] en el Perú la crisis de los partidos políticos es lamentable, pavorosa [...] la única forma de que se elimine el voto preferencial es exigiendo de forma taxativa de que existan elecciones internas en los partidos políticos para elegir la ubicación de sus parlamentarios (lista cerrada) esa ubicación la dará el voto interno del partido.

INTERPRETACION

Es claro entonces mencionar que el voto preferencial ha logrado desvirtuar la manera de elegir a nuestros representantes, es trabajo de los organismos electorales intervenir primero en la democracia interna de cada partido político, este tema tiene una importante relación con el voto preferencial.

El voto preferencial tiene como consecuencia pugnas entre candidatos en la democracia interna de cada partido, lo que generaría con su eliminación sería la creación de listas cerradas y bloqueadas o en todo caso una intervención con elecciones internas donde podamos elegir los ciudadanos de pie, de manera que se presenten listas cerradas con revisión previa de los ciudadanos.

Lo que se busca es darle mayor potestad al elector al momento de emitir su voto, pero en la actualidad los índices nos muestran que no se está usando correctamente este mecanismo ya que no llegan al poder los más preparados sino los que cuentan con más apoyo económico o los más conocidos de una u otra manera.

En el programa Sin Guion, en el canal La Republica Tv, que tuvo como expositora a Rosa María Palacios, publicado el 24 de abril del 2018.

Palacios (2018) menciona al respecto:

¿Qué se dice en contra del voto preferencial? Cada candidato hace su propia campaña, por lo tanto, en Lima tienes 36 campañas, cada uno quiere distinguirse del otro, y terminan proponiendo cosas que no son parte de la plataforma del partido, y que muchas veces son ilegales y no lo pueden hacer. Un congresista que promete que va a dar becas, construir puentes, interconectar ciudades, es un mentiroso pues nada de eso puede hacer como congresista [...] pero para distinguirse se embarcan en una lucha fratricida compitiendo contra los miembros de tu propia lista. [...] más del 70% de la lista de Fuerza Popular son invitados.

INTERPRETACION

Se supone que el voto de un ciudadano es un derecho que debe ser ejercido en base a una información veraz vertida por los candidatos a un cargo público; así, la labor legislativa se circunscribe a la deliberación y aprobación de leyes en beneficio de la generalidad de la población, así como se refiere en algunas ocasiones a una labor fiscalizadora que no es propia ni natural de la función legislativa. Pero, más allá de ello no puede versar la labor congresal; en tal sentido, resulta incongruente por decir lo menos que un candidato a una curul legislativa pretenda y ofrezca a sus electores el ejercicio de una función ejecutiva que no le corresponde por mandato constitucional. Y es que, en el afán de obtener un escaño en el Congreso muchos candidatos ofrecen el oro y el moro a sabiendas que no es posible cumplir con ello, llevando deliberadamente a la confusión al elector.

En síntesis, el voto preferencial provoca una guerra entre candidatos tanto del mismo partido político como los de sus rivales. El propósito principal de voto preferencial es que se mejore la democracia y no se permitan listas cerradas y bloqueadas, porque estas tienen como consecuencia que muchas veces los candidatos que pertenecen a los primeros lugares son aquellos que son líderes o llegan a estos puestos de diferentes maneras no éticas.

En el programa Habla el Pueblo, en el canal RBC Tv, teniendo como entrevistador al periodista Erecto Ceballos, con fecha 16 de mayo del 2012, entrevista a Héctor Vargas Haya.

Vargas (2012) menciona al respecto:

El voto preferencial es corruptor, siembra deslealtades entre los partidos políticos, de imposible cómputo, y proclive para el comercio, y además antidemocrático. El voto preferencial no es la única causal de la mala calidad del Congreso, pero es la principal.

INTERPRETACION

Siendo una opinión de corte estrictamente político, no cabe duda de que es también en algo cierto. Es cierto que esta figura tal como ha sido definida permitiría expresar plenamente la intención en el voto del ciudadano; pero no es menos cierto que al interior de los partidos políticos faltos de democracia interna la misma figura sirve de cobijo a rapiñas de la política que suelen llegar al primer poder del estado, corromperlo y denigrar su calidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006

En la Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N° 0030-2005-PI/TC, demanda de inconstitucionalidad interpuesta por más del 25% del número legal de miembros del congreso contra la Ley N° 28617 Ley Orgánica de Elecciones.

Nos menciona en el numeral 2.2 el artículo 43 de la Republica del Perú:

La democracia, etimológica y coloquialmente entendida como el “gobierno del pueblo”, mal podría ser concebida como un atributo o característica mas del Estado social y democrático de derecho, pues, en estricto, Norma Constitucional y Democracia, son dos factores que se condicionan de modo reciproco, al extremo de que con verdad inobjetable se ha sostenido que la Constitución bien podría ser definida como la juridificacion de la democracia, En efecto la expresión jurídica de un hecho político democrático, pues es la postulación jurídica de la voluntad del Poder Constituyente, como un totus social en el que subyace la igualdad.

INTERPRETACION

Es decir, la democracia es parte fundamental de toda sociedad que sea vivir en armonía, todo pueblo que elija a sus representantes mediante consultas populares se encuentran viviendo en una democracia representativa.

Tenemos claro que el poder emana del pueblo y este es quien ortega dicho poder a un representante elegido de manera colectiva, ahora bien, teniendo claro lo que es democracia puedo analizar la democracia interna en los partidos políticos, que son aquellas reglas, principios, normas entre otros, con los cuales cada organización se maneja internamente una organización.

En el programa Elecciones Regionales y Municipales, en el canal JNE Televisión, teniendo como entrevistada a la Sra. Carlota Casalino Docente PUCP Y UNMSM, especialista en Gestión pública, publicado el 8 de febrero del 2018.

Casalino (2018) menciona al respecto:

Las democracias internas forman un círculo virtuoso de partidos democráticos que llegan al gobierno, y que por esa práctica que han aprendido en el partido pueden seguir fortaleciendo la democracia en el país. [...] toda elección, toda candidatura que no pasa por un proceso democrático interno tienen una legitimidad cada vez más débil [...] Los medios de información permiten al joven, al ciudadano filtrar dicha información buscando una mejor calidad al momento de elegir. ello se garantiza en una democracia interna.

INTERPRETACION

La única forma de garantizar transparencia y continuidad democrática es contando con partidos políticos cuya fortaleza se base en su propia democracia interna, en su capacidad de legitimarse a sí misma y ante la ciudadanía mediante procesos electorales internos que garanticen al elector toda la información posible de sus candidatos. Es asimismo necesario que, y con el fin de garantizar la calidad del candidato a una curul parlamentaria, éste se someta al escrutinio del elector.

En el informe final del grupo de trabajo de reforma integral de la Ley de Partidos Políticos y Legislación Electoral

En el informe final emitido por el Grupo de trabajo de Reforma integral de la Ley de Partidos Políticos y Legislación Electoral Comisión de Constitución y Reglamento, dado en julio 2012, respecto a la democracia interna de los partidos políticos nos menciona lo siguiente:

Las modificaciones a la ley de partidos políticos deberían procurar que las elecciones internas adquieran la legitimidad que hasta ahora les es esquiva. Las internas (no primarias) para la elección de autoridades del partido deberían de seguir en manos del órgano electoral del partido político, pero contando con un Estatuto Electoral que ofrezca garantías para los participantes y que permita que ejerzan su autonomía en relación a la dirección del partido y cuyas decisiones puedan ser apelables a un tribunal electoral interno.

[...] Estas medidas buscan desarrollar una competencia interna con un marco de garantías (participación de organismos electorales), que reduce la confrontación abierta de fracciones al interior del partido (sistema proporcional) y que sí permita una competencia individual por el voto interno (voto preferencial). De esta manera, el resultado y el orden de ubicación de los candidatos ganadores debe constituir la lista a ser presentada para su inscripción ante el JNE y no puede ser modificada por ninguna instancia, en tanto expresa la voluntad de la

milancia del partido político. Esto no garantiza el triunfo de un partido político, pero sí mejora la calidad de su democracia interna.

INTERPRETACION

La norma positiva debe reflejar la aspiración axiológica de una sociedad, esto es debería reflejar valores fundamentales propios de una sociedad democrática; así, el aseguramiento de una democracia interna en los partidos políticos permite la defensa de valores democráticos, y para ello se hace necesaria la apertura de dichos partidos a la vigilancia de los organismos electorales, en nuestro caso la ONPE. Llegado ello se asegura la vez una lista fidedigna de la voluntad de los miembros del partido.

Según Maravall (1996) manifiesta que: un partido es democrático cuando internamente es capaz de rendir cuentas, es decir cuando sus miembros están informados acerca del desempeño de sus líderes y tienen la capacidad de removerlos de la dirigencia. Esto es la democracia vertical. Pero un partido también es democrático, horizontalmente, cuando las instituciones internas de éste tienen la capacidad para monitorear el desempeño que en el gobierno tienen los miembros del partido. Se puede afirmar que las elecciones corresponderían al mecanismo vertical de rendición de cuentas, y a los distintos poderes del gobierno, como el mecanismo horizontal.

INTERPRETACION

La esencia de un partido en un sistema democrático radica en el afán del mismo de procurar mantener informados fidedignamente a sus miembros acerca de la propia vida partidaria en todos sus estamentos, y una vez conocido ello procurar la continuidad o la renovación de cuadros diligenciaros, es lo que el autor llama democracia vertical; en complemento, un partido puede ser democrático horizontalmente cuando, llegado el partido al poder se permiten mecanismos que permitan a sus miembros la posibilidad de fiscalizar partidariamente a aquellos militantes que hayan obtenido un poder político sobre su desempeño en el Estado.

En el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, elaborada por la Secretaria de Transparencia – Presidencia de la Republica de Colombia.

Ley 1474 de 2011, en su artículo 78 se señala que:

“Todas las entidades organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.”

Al respecto indica que todos los organismos a los cuales le aplica este artículo tienen la obligación de rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, todo bajo los lineamientos del Gobierno Nacional los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas.

INTERPRETACION

Una democracia se fundamenta en la capacidad de la misma de involucrar a todos, aunque en distinta medida, dentro de la propia gestión pública. Ello asegura no solo la participación de los ciudadanos en la cosa pública, sino además el fortalecimiento de los partidos políticos y de la propia democracia.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Identificar de qué manera el transfuguismo garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

En el Proyecto de Ley N° 459/2006-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Unión por el Perú reactualiza el Proyecto de Ley N° 840/2001-CR.

En el Proyecto de Ley N° 459/2006-CR, por el que se propone tipificar el delito de transfuguismo parlamentario incorporando el Artículo 359-A en el Código Penal.

En el Proyecto de Ley N° 479/2006-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Unión por el Perú reactualiza el Proyecto de Ley N° 1146/2001-CR.

En el Proyecto de Ley N° 479/2006-CR, se propone incorporar al Código Penal los delitos de traición a la voluntad popular (transfuguismo), menosprecio a la Nación y atentado contra los poderes del Estado y organismos constitucionales autónomos.

En el Proyecto de Ley N° 662-2006-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza Parlamentaria.

En el Proyecto de Ley N° 662-2006-CR, por el que se propone incluir reformas a la Ley de Partidos Políticos en materia de prevención y sanción del transfuguismo.

En el Proyecto de Ley N° 2683/2008-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Nacionalista.

En el Proyecto de Ley N° 2683/2008-CR se propone reformar el artículo 95° de la Constitución Política del Estado, incorporando el desafuero parlamentario como sanción por actos de transfuguismo.

En los proyectos de ley mencionada con anterioridad, se establece que:

El transfuguismo es un acto deshonesto, desde todo punto de vista, puesto que el ciudadano no solo vota por un candidato al Parlamento sino por los lineamientos políticos que este propone, es decir, por la actuación o línea política que dicho candidato mantendrá desde que es electo y mientras ejerza el cargo de representante de la voluntad popular.

Como consecuencia de las conductas tráfugas, la ciudadanía pierde la confianza en los partidos o movimiento políticos, situación que se ve incrementada por el hecho de no existir sanciones previstas a nivel normativo contra el transfuguismo.

El transfuguismo es un problema que se presentado en diversos países con sólida tradición democrática, como es el caso de Argentina, España, Colombia y Brasil, por citar algunos casos en donde se ha producido un interesante debate político y académico sobre la materia.

INTERPRETACION

El fenómeno político del transfuguismo atañe a valores tales como la honestidad y la estabilidad; efectivamente, esta figura atenta contra la sana creencia del elector de estar votando por un ideario o un programa político es con esa conciencia que el votante emite su voto por tal o cual candidato, en la certeza que éste último representa el pensamiento y aspiraciones de dicho ciudadano. Sin embargo, el transfuguismo resulta siendo un puñal en la espalda del elector que tenía aspiraciones que buscaba cumplir por intermedio de su representante al congreso, mas éste prefirió optar por su propia conveniencia. Todo ello lleva al elector a dudar de la bondad de la democracia como supuesta representante de las aspiraciones de los individuos.

En la Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N° 0030-2005-PI/TC, demanda de inconstitucionalidad interpuesta por más del 25% del número legal de miembros del congreso contra la Ley N° 28617 Ley Orgánica de Elecciones, en el fundamento del voto del Magistrado Alva Orlandini menciona:

Es difícil legislar sobre esta temática. Pero hay que hacerlo. Los partidos políticos deben tener potestad para someter a consulta popular (referéndum revocatorio) a los congresistas que actual deslealmente. Si se produce la revocación, debe ingresar el accesitario a efecto de que no se desequilibre la presentación proporcional. Si el sistema es distinto el reemplazante debe emanar de una nueva elección.

INTERPRETACION

En base a esta sentencia se puede manifestar que el transfuguismo es un problema que no se basa en el sistema electoral sino en los partidos políticos, ya que estos son los que permiten que cualquier miembro pueda tomar el escaño como si fuera algo propio.

Asimismo, menciona que se debe revocar a aquel congresista que decide migrar de su partido político y en todo caso reemplazar a aquella persona que comete esta falta que atenta contra la elección popular y la voluntad de todos los ciudadanos.

En el video elaborado por ADN OPINION Primer Café y Noticias, teniendo como exponente al Docente José Antonio Crespo, publicado el 31 de enero de 2018.

Crespo (2018) menciona que:

En la política suelen ocurrir aquello que él denomina saltimbanquis, esto es camaleones que van de un partido a otro conforme a sus conveniencias; del mismo modo, los partidos o agrupaciones que reciben al tráfuga deben meditar también la conveniencia de recibirlo o no en menoscabo de aquellos sus partidarios que esperan su oportunidad de un puesto más alto, pero que ven frustrado ello en virtud de la conveniencia de un tráfuga de otro partido. estas acciones dejan en claro que tanto las ideologías como los programas de los partidos pasan a un segundo plano y se convierten en mera excusa para llegar al poder y gozar de los privilegios de este.

INTERPRETACION

Habiendo señalado la opinión de este exponente es claro manifestar que el transfuguismo es un fenómeno que principalmente se da buscando intereses personales, la conveniencia de cada congresista, ya que ellos lo que buscan logrando ser representantes es gozar de privilegios y poder para realizar acciones en lo mas alto, frustrando de esta manera la elección popular.

Tanto en la doctrina nacional como las iniciativas del Congreso por argumentar y hacer frente al caso del transfuguismo mencionan una reforma de la Ley del Congreso de la Republica, reglas vigentes desde el punto de vista constitucional, ya que estas acciones lesionan los derechos reconocidos en la Constitución como el de democracia representativa que esta relacionado con el derecho de representación proporcional.

IV. DISCUSIÓN

En esta etapa de la investigación “es la parte del informe para demostrar la validez de los datos encontrados, de tal modo que permitan ser inferidos a la población” (Pajares, 2004, p. 150).

Considera Cueva que la discusión de los resultados es el medio por el cual quien investiga analizará los resultados obtenidos o datos que se manifiestan en las tablas o gráficos para ser valorados (2008, p. 77).

A continuación, lo que se ha realizado por medio de los métodos análisis de datos es discutir con los trabajos previos a esta investigación, así como se ha analizado con todos los resultados obtenidos con los instrumentos de recolección de datos utilizados como la guía de entrevista y el análisis documental; por último, también se ha discutido desde mi posición personal para lograr demostrar que se han alcanzado los objetivos trazados en esta tesis.

Objetivo General: Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Supuesto Jurídico General: El sistema electoral peruano garantiza negativamente la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

1. Melgar, Olaya y Moscoso (2018) manifiestan lo siguiente:

El sistema electoral es la base de la vida política y representación de la democracia en nuestro país, por el cual cumple un rol fundamental teniendo en cuenta que el poder emana del pueblo el procedimiento electoral se encarga de traducir la voluntad de toda la masa electoral.

Se resalta que las entidades electorales se encargan de velar por las elecciones de nuestros representantes, no obstante, es preciso resaltar el compromiso de cada agrupación política ya que no toda la responsabilidad es del sistema electoral, esto no quita que si es necesaria una reforma electoral para fiscalizar de manera adecuada los partidos políticos y sobre todo el financiamiento de estos en el periodo de campaña.

2. Melgar, Moscoso y Coronado (2018) manifiestan lo siguiente:

El sistema electoral es una base de la materia electoral que este dividido en tres organismos no significa que existan diferentes entidades estas funcionan como una sola. La unificación o ser llamado poder del estado no asegura que su funcionamiento mejore o sea correcto, lo ideal sería reducir gastos públicos, pero con el propósito de mejorar el funcionamiento del poder político.

Es correcto afirmar que la distribución de funciones y separación de competencias en el sistema electoral no está dada de manera ideal, no existe jerarquía, a pesar de que nuestra constitución fomenta otorga funciones exclusivas a los organismos constitucionales autónomos.

3. Valencia, Moscoso, Olaya (2018) manifiestan lo siguiente:

La justicia y el tema electoral se encuentran totalmente separados, los organismos electorales no cuentan con competencia para fiscalizar que los candidatos cumplan con los requisitos necesarios para sus postulaciones, los problemas y errores que se dan en esta son responsabilidad directa de las organizaciones políticas no del aparato jurisdiccional y menos del electoral, recaen directamente en los integrantes, en los sujetos que son candidatos y también en el pueblo, los electores.

4. Respecto a los documentos analizados podemos resaltar a la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0482-2016-JNE en su expediente N° J-2016-00597 que nos menciona que el rol principal del aparato electoral es que las votaciones sean transparentes, oportunas y justas y que estas manifiesten la voluntad del todo el pueblo, la estructura del organismo electoral está fijado por nuestra constitución, la ley, ya que el derecho a la elección relaciona una diversidad de ejes, los mecanismos utilizados y la división de competencias está logrando retrasar la expresión de voluntad mediante votos de los ciudadanos, debido a que las reglas no están bien puestas y la elección de los ocupantes de cargos de gobierno viene marchando de manera lenta e ineficaz.

5. Al respecto Fernández (2016) en su tesis titulada *“El Proceso electoral peruano, un sistema inestable de reformas electorales”* para optar el título profesional de Abogada en la Universidad Católica de Santa María, Facultad de Ciencias jurídicas y políticas nos

menciona que debería existir una modificación, una reforma parcial del sistema electoral para que de esta manera garantice el derecho al sufragio ya que es uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos, debería existir un Código electoral que cumplan con erradicar los errores de las entidades electorales, ya que en la actualidad no existe confianza en las entidades electoral lo que perjudica de manera directa a la democracia y la vida política del país. Propone como base principal que el Jurado Nacional de elecciones sea la base del sistema electoral, la entidad principal de dicha organización.

6. Según Nohlem (1992) nos menciona que las entidades que forman el sistema electoral tienen como rol principal poner las reglas, normas, principios sobre el cual recae todo el tema electoral, esta es la base de la vida electoral de un país, convertir los votos en escaños de esta manera se busca transportar el poder del pueblo a los que ocupen cargos de gobierno.

De lo señalado líneas arriba según los entrevistados, el análisis documental, los antecedentes y el marco teórico que mas resalta podemos mencionar que existe un principio democrático que nace de nuestra constitución y se materializa mediante el sufragio, con la participación tanto individual y colectiva del pueblo, este principio trae consigo derecho como el voto, a la asociación, a la participación de los ciudadanos en la política, este principio se vincula con el Sistema electoral que en nuestro país se encuentra formado por tres entes JNE, ONPE y RENIEC, estas instituciones trabajan por el bien de nuestra materia electoral pero el trabajo que vienen realizando no llega a completar el ideal del pueblo, necesita una reforma constitucional modificando sus textos y donde existe mayor control tanto de las agrupaciones políticas como de los ciudadanos. Existe el ROP Registro de Organización Políticas, que tiene como rol principal hacer llegar a los ciudadanos los tramites, consultas entre otros de las Organización políticas pero este sistema es ignorado por la mayoría de ciudadanos, si se encuesta a los ciudadanos para consultarles si tienen conocimiento del ROP la respuesta será un no rotundo, es por esto que el Sistema electoral es el encargado de resolver en ultima instancia las problemáticas pero tomando conciencia desde el punto de vista político y social. Es cierto, que no todos los errores recaen sobre el sistema electoral ya que son los mismos miembros de las agrupaciones políticas quienes deberían fundar sus asociaciones teniendo una base constitucional y respetando los limites de la ley.

Objetivo Específico 1°: Examinar de qué manera el voto preferencial garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

Supuesto Jurídico Específico 1°: El voto preferencial garantiza negativamente la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

1. Melgar, Valencia e Ibarra (2018) manifiestan lo siguiente:

El voto preferencial es una herramienta usada en la historia peruana para ayudar la democracia representativa, de manera que dentro de una lista cerrada y desbloqueada el elector manifestando su voluntad libre y espontánea puede modificar las listas internas del partido político hasta en dos ocasiones, lo que nos brinda mayor proporcionalidad, tiene como consecuencia modificar la rigidez de las listas internas de las organizaciones políticas, es decir el elector cuenta con mayor protagonismo al darle su voto al candidato de su preferencia, a diferencia del uso de listas cerradas y bloqueadas donde el elector se basa a las listas internas de cada partido, eligiendo el partido y según la votación en este caso el partido tiene el poder de darle a su primer candidato las votaciones adquiridas.

2. Olaya, Moscoso y Valencia (2018) manifiestan lo siguiente:

La aplicación del voto preferencial en la actualidad no garantiza la democracia representativa, ya que se ha venido transgiriendo esta figura jurídica en provecho de algunos individuos usadas mayormente por poder económico de algunos candidatos, se observa en nuestro congreso cada personaje, y aquellas personas que son elegidas con este método es porque invirtieron mucho tiempo, dinero y realizaron propuestas deshonestas y muchas veces imposibles de realizar siendo el pueblo engañado por personas inescrupulosas.

3. Ibarra, Camoretti y Olaya (2018) manifiestan que:

El voto preferencial como figura jurídica en si no es el problema, el punto radica en que no está siendo utilizada de manera correcta, cambiar este modelo traería consigo otra clase de problema para la materia electoral.

Ahora bien, queda claro que esta figura es una buena herramienta, pero debe existir modificaciones en su uso, también se depende de los electores de la manera en cómo se construye una consciencia política en nuestra nación peruana, un tema resaltante también es la manera en cómo está siendo utilizada por los organismos políticos y de qué manera interviene el sistema electoral para mejorar este.

En nuestra sociedad esta técnica no está siendo utilizada correctamente, pero ahora vayamos a un escenario diferente en el cual exista las votaciones internas donde participe todo el electorado, aquí usando las listas cerradas y desbloqueadas previamente las elecciones internas, esto sería sumamente beneficioso para nuestro país

4. Respecto a los documentos analizados podemos sintetizar que el voto preferencial es un factor que atenta contra la unidad de los partidos políticos afectando indirectamente al Sistema electoral. El voto preferencial es una herramienta que permite al elector dar su voto hasta en dos opciones por su candidato de preferencia en el caso de nuestro país se da para la elección del Congreso y el Parlamento Andino, pero cabe tener presente que esto provoca que las listas internas de los partidos políticos sean alteradas con dicho voto, ¿qué papel toma aquí el Sistema electoral?

Según la Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N° 0030-2005-PT/TC nos menciona que este es un factor que atenta contra la unidad y armonía de los integrantes de nuestro Parlamento, desvirtuando su papel principal que es garantizar la democracia representativa.

5. Pinchen, (2016) en su tesis titulada *“Factores determinantes de la ineficacia del voto preferencial y del debilitamiento del sistema de partidos políticos en el Perú”* para optar el título profesional de abogado, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo.

Cuyo objetivo principal fue identificar, explicar y describir los elementos taxativos de la ineficacia de la herramienta usada en la actualidad el voto preferencial y de qué manera debilita a nuestras agrupaciones políticas. Nos menciona que existen muchos factores que alteran que la herramienta conocida como el voto preferencial no sea la óptima en nuestro

país, uno de esos es la poca fortaleza con la que cuentan nuestros partidos políticos, la falta de ideología, la poca educación y el desconocimiento de conceptos de la materia política y electoral, los ciudadanos no tienen en cuenta sus derechos y su aplicación, lo que ocasiona que hoy en día nuestra realidad este plagada de partidos políticos que no cuentan no valores, doctrina, una visión y misión como agrupación y esto ocasiona que personas poco capacitadas lleguen a ser nuestros representantes, usando el voto preferencial y debilitando todo el sistema político y electoral.

6. Al respecto Mendoza (2013) nos manifiesta que el voto preferencial es un método por el cual los ciudadanos pueden elegir al candidato de su simpatía sin tener que estar sometido a las listas internas de los partidos políticos, esto se refiere a elegir al candidato de una determinada circunscripción según las preferencias electorales.

Cabe señalar que el voto preferencial es una herramienta que trata de apoyar a la democracia, pero la forma en que se viene utilizando esta desnaturalizando su fin, ya que los candidatos utilizan formas ilegales para llegar al electorado y ganar su circunscripción, asegurando un poder individual.

Respecto a los resultados obtenidos a través de las entrevistas, análisis de documentos, antecedentes de la investigación y marco teórico doctrinario, se puede manifestar que el voto preferencial no logra su fin primordial de manera óptima, los partidos políticos y las entidades que conforman el sistema electoral deben buscar un método que logre resaltar la participación y representación de la colectividad.

A partir de un análisis estrictamente jurídico con matices de Ciencia Política, el derecho de sufragio consagrado en nuestra Constitución Política merece herramientas más efectivas y claras a favor del elector. No es pertinente descartar de plano al voto preferencial habida cuenta que la figura ha sido satanizada de manera exagerada debido a un factor fundamental: el que en la práctica dicha figura ha sido utilizada no en beneficio del propio elector conforme a su naturaleza, sino en beneficio de los candidatos, desnaturalizando su objeto. He ahí el meollo del asunto, y en consecuencia lamentablemente la figura ha demostrado ser perniciosa en una realidad política que está sufriendo de una crisis muy grave de valores, valores que están siendo soslayados adrede por los “políticos”.

Líneas aparte, esta situación me recuerda la definición que de hombre político se planteaba en la cultura griega, pues se decía que el “politiko” era aquella persona que tentaba el poder para una vez alcanzado servir a los demás; al otro lado se encontraba el “idiotikos” el cual era aquel individuo que buscaba el poder para servirse a sí mismo. Cabe la pregunta entonces, y en cuanto a la desnaturalización de la figura del voto preferencial, si estamos ante “politikos” o “idiotikos”. En resumidas cuentas, nada que el derecho haya creado es malo per se, la maledicencia es propia del ser humano quien no sólo crea el derecho sino que lo tergiversa a su antojo y conveniencia. Si la meta es fortalecer la democracia representativa, siendo la aspiración de todo sistema electoral se debe discutir la validez del voto preferencial, analizando sus beneficios y perjuicios.

Actualmente no existe una regulación adecuada que garantice que los procesos de voto preferencial y su práctica son llevados de manera transparente, los partidos políticos continúan viviendo en corrupción, influyendo siempre los líderes de cada agrupación, es labor de los miembros crear partidos políticos sólidos y fuertes, que respeten los lineamientos que se encuentran contemplados en la constitución.

Objetivo específico 2°: Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

Supuesto Jurídico específico 2°: La democracia interna de los partidos políticos garantiza negativamente la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

1. Melgar, Moscoso y Coronado (2018) manifiestan que:

La democracia interna de los partidos políticos se entiende como el conjunto de reglas, normas a seguir de cada organización o partido político, es un proceso mediante el cual cada organización toma en cuenta los factores que apoyaran a su partido.

Cada partido político este compuesto por una cantidad de integrantes estos tienen derecho a estar presentes en la toma de decisiones, la ideología, la voluntad participativa y el control político del partido, la marcha, financiamiento del partido y de los candidatos.

2. Melgar, Gutiérrez e Ibarra (2018) manifiestan que:

Respecto a la democracia y la relación con los legisladores es muy estrecha, por lo cual debería existir una democracia interna donde participe el electorado de manera que generara que los partidos políticos sean la representación auténtica de la ciudadanía, el problema figura en que cuando existe una conducta que no está acorde a los lineamientos del partido estos de igual forma deciden incluirlo, es aquí donde se da la mayor responsabilidad del partido político.

Se ha presenciado actualmente numerosas y escandalosos problemas que tienen que ver con este tema, también es parte de la falta de información de la ciudadanía.

3. Respecto a los documentos analizados podemos enfocar al hablar de democracia interna de los partidos políticos estamos resaltando el trabajo que realiza cada agrupación, los derechos y obligaciones de cada miembro con base a la opinión de cada militante.

El principal rol de la democracia interna es fortalecer nuestro derecho a elegir y ser representados, actualmente no existe un control o fiscalización por parte de las entidades

electorales, no existe una participación ciudadana tal como lo manifiesta Casalino en su programa Elecciones Generales y Municipales.

Los partidos políticos son los encargados de constituir y garantizar la política, es por ello por lo que deben permitir e integrar al pueblo en sus decisiones.

4. Al respecto Trujillo, (2016) en su tesis titulada *“La participación ciudadana y la democracia interna de los partidos políticos como proceso de legitimación democrática. El caso colombiano, 1990-2012”* para optar el grado de Doctor en la Universidad Complutense de Madrid del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, para el Programa de Doctorado Gobierno y Administración pública, nos menciona que la democracia interna recae directamente con los partidos políticos y su estructura, ya que es esta en la que se desenvuelve, los partidos políticos tienen la importante misión de ser los que manifiestan las voluntades auténticas de los ciudadanos, son los actores dominantes en el tema de la elección. Existe una crisis en la política ya no que existe un mecanismo donde se permita la opinión de la ciudadanía en las decisiones internas de las organizaciones.

5. Como señala Freidenberg (2006) el rol que nace de la democracia interna debe ser que las decisiones que se den mediante un proceso interno en las agrupaciones políticas sea la voluntad de la colectividad. Esto quiere decir, que los partidos al elegir sus miembros y sobre todo a los candidatos a algún cargo público deben configurar la manifestación de voluntad mediante la participación ciudadana.

Participar en la elección de los candidatos que se presentan para ser autoridades, en las estrategias de los partidos políticos tanto de los militantes como de la mayoría. Un partido demuestra tener democracia cuando es capaz de rendir cuentas, cuando todos los que lo conforman desempeñan un papel importante y no solo sus líderes cuentan con voz.

De lo señalado líneas arriba según los entrevistados, el análisis documental, los antecedentes y el marco teórico que más resalta podemos mencionar que la democracia interna en los partidos políticos responde al propio rol de estos últimos, esto es garantizar el fortalecimiento y permanencia del sistema democrático, donde el derecho de sufragio se supone debe reflejar la preferencia del militante por un programa e ideario político, pero para lograr ello al elector o militante partidario debe garantizársele que su posición será escuchada y evaluada democráticamente; su participación en la vida partidaria no debe

limitarse sólo a la mera militancia, su participación debe ir de la mano con mecanismos internos partidarios que le garanticen una efectiva realización de sus aspiraciones políticas, sea proponiendo, sea integrando cuadros, sea aspirando a cargos públicos en donde su principal objetivo sea el de servir a su comunidad. Así las cosas, corresponde al Derecho Electoral crear las herramientas jurídicas que permitan dicha participación efectiva, estableciendo por ejemplo porcentajes de participación en el poder a favor de los jóvenes, mujeres, dirigentes populares, profesionales, y a todo aquel ciudadano que con su accionar demuestre compromiso con su comunidad, finalidad que se traduce en el servicio a los demás. Asimismo, el poder de elección del militante o partidario debe reflejar su voluntad al momento de la elección interna de los candidatos, pues ocurre en nuestra realidad que los candidatos de partidos históricos se vienen eternizando en las postulaciones, sin permitir la alternancia al interior de su propia agrupación, menoscabando el sentido u objeto de toda agrupación política: el fortalecimiento del sistema democrático.

Un punto por demás importante es el que se refiere a la plena y transparente gestión económica de los partidos políticos, la participación del militante o partidario debe incluir la apertura de canales de fiscalización y participación en el financiamiento del partido o agrupación política, con el fin de su fortalecimiento y para impedir la infiltración de elementos extraños al ideario y programa del partido, de tal forma que estos elementos extraños no se encuentren ligados al lumpen, y si ello intentaran el propio Estado debería crear herramientas efectivas para dilucidar y rechazar de plano tales infiltraciones; más allá de lo explicado por los entrevistados, análisis documental y marco teórico, no cabe duda que el Estado debería financiar de alguna manera a los partidos políticos.

Objetivo específico 3°: Identificar de qué manera el transfuguismo garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Supuesto Jurídico específico 3°: El transfuguismo garantizo de manera negativa la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.

1. Olaya, Valencia y Coronado (2018) manifiestan que:

Se le conoce como transfuguismo a aquel fenómeno común en los últimos tiempos en nuestro país, por el cual un candidato que fue elegido formando parte de un partido político y llegando al poder con este, decide migrar de partido, beneficiando de una manera u otra a sus contrincantes.

Esta figura es castigada en países como Portugal y Brasil donde el escaño le pertenece al partido político y no al individuo. Y es que el transfuguismo en si defrauda a los electores que muchas veces dan su voto no por el nombre del candidato sino por la historia que tiene el partido político y sus antecedentes como organización política.

2. Melgar, Camoretti y Chuquillanqui (2018) manifiestan que:

El tema del transfuguismo es consecuencia de la debilidad organizacional y partidaria de los partidos políticos, no existe una visión de los ciudadanos sobre la vida política al formar un partido político. Ya no existe la voluntad de trabajar por la colectividad sino por intereses personales e individuales, actualmente

3. Respecto a los documentos analizados podemos debemos resaltar el Artículo 95 de la constitución que nos menciona que el cargo a congresista es irrenunciable a menos que exista una causa justificable, lo que afectaría directamente al derecho de elección de todos los ciudadanos ya que la renuncia o cambio implican muchas problemáticas, ya que esta conducta estaría dentro de una infracción constitucional.

Teniendo como principios de Derecho electoral la democracia representativa y el de representación proporcional, lo que entendemos es que el congresista no es dueño de su escaño, es solo un miembro de la agrupación que fue elegido en muchas ocasiones por el voto preferencial, los candidatos son representantes de un partido y los partidos son representación del pueblo.

Cabe señalar que existe una contradicción en el Artículo 93 de la Constitución política que nos menciona que los parlamentarios no están obligados a mandato imperativo, lo que nos dice que no están sujetos ni a sus electores.

4. Al respecto López (2011) en su tesis titulada “*El control jurisdiccional de la función parlamentaria: El caso del transfuguismo*” para optar el grado de magister en Derecho con mención en Política Jurisdiccional, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, nos menciona que este es un tema que ha tomado protagonismo en muchos países de América, se da cuando un parlamentario electo quebrantante el control político y los límites de su función decide cambiar de organización o partido político, produciendo de esta forma que los electores se sientan defraudados y que su derecho a elegir a sus representantes se vean manchados por causas personales y sin sentido, esto perjudica directamente a la democracia representativa y el sistema electoral.

5. Al respecto Seijas (2000) nos menciona que se le conoce como tráfuga a aquel sujeto que tracciona la voluntad del pueblo cambiando de partido político después de un largo proceso mediante el cual llego a ser elegido siendo miembro de un partido político, esto afecta el interés social y popular, ya que desde la perspectiva política esto genera divisiones innecesarias. El transfuguismo debe ser sancionado ya que existen limitaciones para los parlamentarios y este afecta el derecho de elección de los ciudadanos, ya que el escaño no le pertenece a una persona sino a una organización política.

De lo señalado líneas arriba según los entrevistados, el análisis documental, los antecedentes y el marco teórico que más resalta podemos mencionar que el presente y el futuro del sistema democrático depende en mucho del grado de confianza que éste inspire en los ciudadanos, pues todo pasa por una cuestión axiológica o de valor: La honestidad.

Y es que algunos entienden a la política a la usanza de Maquiavelo en El Príncipe, consideran que el fin justifica los medios. Y si el fin es la obtención del poder entonces

están por demás los límites éticos. Un claro ejemplo de ello es el denominado transfuguismo, figura harta conocida en Latinoamérica y Europa, pero que de un tiempo a esta parte ha ido tomando mucho vigor conforme más se desintegran los partidos políticos organizados alrededor de la democracia interna. Justamente, el transfuguismo aprovecha de estas fisuras en los sistemas internos partidarios para inocular el germen de deshonestidad, tal vez partidarios de la mentira como un arma necesaria para las victorias.

La falacia, la mentira es utilizada lógicamente como una herramienta ineludible del “buen político”, buscando inducir al engaño a todas las partes intervinientes del sistema electoral; es famosa esa frase de que la política no es para los ingenuos, sin embargo, sólo es una muestra de la relativización de los valores fundamentales de toda persona humana digna. El tráfuga es el perfecto actor en este retorcido concepto que se tiene de “hacer política”, pero lo más preocupante es que la misma ciudadanía hace ojos ciegos de esta realidad, muchas veces premia a estos deshonestos pasando al olvido sus fechorías. Una vez más reitero, la maledicencia es obra exclusiva de cada individuo, pero es tan cómplice el que hace de la vista gorda ante dicha conducta.

Esta deshonestidad se traduce luego en desconfianza del elector sobre el sistema democrático, y sobre las instituciones que lo sustentan incluyendo a los partidos políticos. Socavando de esta manera la estabilidad de dicho sistema. Y además, esto se traduce en la mala calidad de la producción parlamentaria pues, la calidad de las leyes con toda seguridad tendrá un nivel paupérrimo al no responder a objetivos comunes sino a intereses egoístas.

V. CONCLUSIÓN

“Son los resultados finales de toda investigación científica y generalizable a todo el universo de lo observado en la muestra de estudio. Es conveniente distinguir la diferencia entre resultado y conclusiones” (Cueva, 2008, p. 78).

En la presente tesis, en fase final de la investigación se logró consiguió el objetivo general y los específicos que han apoyado a comprobar los supuestos jurídicos general y los específicos planteados en el capítulo primero, en ese contexto que se ha podido llegar a las conclusiones siguientes:

PRIMERO.- Siendo el Sistema electoral el encargado de manifestar la voluntad del pueblo mediante elecciones justas y transparentes, se puede confirmar que el problema principal de la organización peruana es la incorrecta división de competencias entre las entidades (JNE, ONPE Y RENIEC) ya que un organismo que cuenta con funciones jurisdiccionales no debe tener funciones administrativas, esto perjudica a los usuarios, el pueblo, la ciudadanía. El servicio electoral es muy lento, lo que se necesita es la rapidez que fomenta nuestra constitución en la resolución de problemas, se debe basar en toda la experiencia acumulada en nuestra historia republicana, apoyando las mejoras con mecanismos, normas y principios de Derechos electoral.

SEGUNDO.- El voto preferencial está siendo usado de manera ineficaz y esto provoca el debilitamiento del sistema electoral y los partidos políticos en el país. El desconocimiento de este mecanismo, la poca cultura cívica, no existen requisitos mínimos para su ejecución de este, las fallas o errores en su ejercicio es por falta de capacitación de lo dirigentes y esto provoca sin lugar a duda la fragilidad de las organizaciones del sistema electoral y de los partidos políticos. Para que el voto preferencial cumpla con el objeto para el que fue instaurado se debe mejorar la democracia interna de los partidos que se vinculen con los ciudadanos.

TERCERO.- Al hablar de democracia interna de los partidos políticos, estamos resaltando el trabajo que realiza cada agrupación política, los derechos y obligaciones de cada miembro con base a la opinión de cada representante. Hay una relación directa con la ciudadanía con respecto a los partidos políticos y su democracia interna, se ha demostrado que existe corrupción, falta de representatividad en las listas internas, falta de canales y medios donde los ciudadanos resalten su participación, esto trae como consecuencia que se vea afectada la representación democrática. Todos los ciudadanos deben prestar

atención a las formas de organización y estructura política desarrollando mecanismos para identificarse con los actores del tema electoral.

CUARTO.- Es tráfuga aquel candidato que representando un partido, incluido en las listas de este llega al poder y en el camino de su labor migra a un grupo parlamentario diferente conservando su escaño y antes de concluir su mandato, siendo el transfuguismo un tema controversial en los últimos tiempos, ocasionando debates tanto en nuestra legislación y doctrina nacional, se debe tener claro que esta no configura un simple cambio de bancada, no solo se da cuando un congresistas cambia de bancada de un grupo parlamentario a otro, la figura del transfuguismo esta tomando protagonismo en nuestro sistema político y electoral contribuyendo al descredito de todos los políticos, debido a que este afecta uno de los derechos fundamentales el derecho a elegir a nuestros representantes, lo que se encuentra íntimamente ligado a la democracia.

VI. RECOMENDACIONES

En presente tesis se ha llegado a la parte de las recomendaciones que “constituyen las sugerencias que se plantean en relación con las conclusiones arribadas al finalizar el trabajo de investigación” (Pajares, 2004, p. 150).

Por lo tanto, se ha podido generar las siguientes recomendaciones:

PRIMERO.- Nuestro Sistema electoral se encuentra compuesto por tres organismos constitucionales autónomos, lo ideal debido a factores políticos y sociales sería la creación de un Código Electoral, ya que no basta con simples reformas, en el código antes mencionado se proyectarán problemas que puedan suscitarse en el escenario electoral. Ya que el JNE, ONPE y RENIEC cuentan con lagunas y discrepancias es momento de organizarlas, sistematizarlas, integrarlas y ejecutarlas ya que es lo que hará que el sistema cumpla con un proceso transparente y se manifieste la voluntad de los electores en las urnas. Tener un consejero electoral que capacite a cada partido político y tener como es el caso del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones un Tribunal Electoral que sería la máxima autoridad en materia electoral y tenga principal atención en los delitos electorales.

SEGUNDO.- Respecto al Voto preferencial el Sistema electoral debe constituir programas que capaciten en ciencias política y organización partidaria a las diversas agrupaciones políticas, darle la importancia necesaria fiscalizando que este método sea utilizado de manera correcta. Se debe integrar una ley dada por nuestro Congreso de la Republica con la intención de fortalecer los partidos políticos y buscar la participación en el proceso de candidatos y en la vida interna de cada agrupación, siendo obligatoria que sus elecciones democráticas sean fiscalizadas de esta manera se evitara la corrupción interna y el voto preferencial será utilizado de manera idónea y cumpliendo con su rol fundamental, otorgándole al elector ser el actor de sus elecciones, cambiar el voto preferencial a un sistema de voto cruzado sería imprudente ya que nuestra sociedad no respondería de manera adecuada y esto traería consigo perdida de tiempo, dinero y recursos públicos.

TERCERO.- Habiéndose señalado que el tema de la democracia no solo tiene implicancia en el Sistema electoral sino en las organizaciones políticas, se debe promover la implementación y desarrollo de herramientas que permitan la participación de la ciudadanía al interior de los partidos, buscando fortalecer y rescatar el papel del sistema político, buscar una reconexión de los vínculos de los partidos y ciudadanos. Modificar las

reglas de juego, unas elecciones internas donde participen el porcentaje de ciudadanos que elegirán a sus representantes. Aumentar la fiscalización y protagonismo de los entes electorales, también incluir desde el inicio de la educación cursos donde se discuta sobre la organización gubernamental y políticas del sistema electoral para que en un futuro se pueda plantear el voto voluntario donde participaran los ciudadanos que emitan un voto consciente y meditado buscando que las personas que lleguen al poder sean personas idóneas para el puesto.

CUARTO.- El transfuguismo al lesionar los principios de democracia representativa considero que debe existir una persecución al parlamentario y un proceso disciplinario ya que este fue elegido para ejercer un cargo a nombre de la organización política y migrar sería una infracción a los límites de su cargo. Creando el proceso disciplinario mencionado línea arriba habría dos opciones retirar del cargo a dicho parlamentario o que siga un proceso en el cual demuestre argumente sus razones para retirarse, esto puede ser a pedido de cualquier ciudadano que sienta que dicha acción afecta su derecho a elegir a sus representantes, ya que el titular del escaño es el partido político mas no del congresista. Realizar una ley que sancione no solo al congresista sino al partido político buscando castigar las conductas tránsfugas y erradicando este problema.

VII. REFERENCIAS

Referencias temáticas

- Aguilar, R. (2002). *Las elecciones de hace un siglo: La Junta Electoral Nacional de 1896-1912*. Documentos de Trabajo N.º 4. Lima: Centro de Investigación Electoral de ONPE.
- Álvarez, E (2014) “*Curso de Derecho Constitucional*”; Volumen II; Madrid; tercera edición; Editorial Tecnos.
- Aranda, E. (2013): *Democracia paritaria. Un estudio crítico*. CEPC, Madrid.
- Bobbio, N (2015) “*El futuro de la democracia*”; México: 1996; segunda edición en español; Fondo de Cultura Económica.
- Castillo, L. (2006). *Reflexiones temáticas sobre derecho electoral*. Ed. TEPJF, México.
- De Esteban, J. (2011) “*El fenómeno español del transfuguismo político y la jurisprudencia constitucional*”; Madrid.
- Delgado, C. (2016) “*Transfuguismo y crisis postelectoral en el proceso de reinstitucionalización democrática*”; En: *Derecho*, Revista de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú; N° 53, Lima. En: *Revista de Estudios Políticos*.
- Delgado, D (2011): “*Elecciones al Parlament 2010: fin de ciclo en Cataluña*”. *Revista de Derecho Político (UNED)*, 80: 201-234.
- Márquez Calvo, J., & Távara Castillo, G. (2010). *Participación Ciudadana y buen Gobierno*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.
- Informe GIME (2009). *Un sistema electoral ecuánime para el Congreso de los Diputados*. Propuesta presentada. en el Congreso en 2009. Departamento de Matemática Aplicada, Universidad de Granada, Granada.
- Irurozqui, M. (2004). *La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones histográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral*. Lima: Instituto de estudios peruanos.

- Landa, C. (2002). *Notas sobre el transfuguismo Parlamentario Peruano*. N°13. Valencia: Anuario de Derecho Parlamentario.
- Márquez, J., & Távara, G. (2010). *Participación Ciudadana y buen Gobierno*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.
- Nohlen, D. (2004). *Sistemas electorales y reforma electoral*. Una introducción. Lima: Transparencia.
- Ossorio, M. (1998). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. 1 edición electrónica. Argentina: Editorial Heliasta SRL.
- Paniagua, V. (2003). *El derecho de sufragio en el Perú*. Lima. Edición: Oficial.
- Penadés, A. (1999) “*El sistema electoral español (1977-1996)*”, en Juan Luis Paniagua Soto y Juan Carlos Monedero (editores), *En torno a la democracia en España: temas abiertos del sistema político español*. Tecnos, Madrid.
- Requejo, M. (2005). *La Cifra Repartidora en los Procesos Electorales en el Perú*. Lima: Jurado Nacional de Elecciones.
- Rubio, M. (1999). *Estudio de la Constitución Política de 1993*. Tomo V. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- Salcedo, C. (2004). “*El modelo de Administración Electoral según la Constitución de 1993: la reforma deformada*”. En: Salcedo Cuadros, Carlo Magno (compilador). *La Administración Electoral en el Perú. Funciones, competencias y organismos electorales*. Lima: CIE de la ONPE, 2004.
- Seijas, E. (20000). *Representación Democrática, Partidos Políticos y Tránsfugas*. *Revista Teoría y Realidad Constitucional*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- Gambino, S. (2009): “*Relaciones entre sistema electoral, formato de partidos y forma de gobierno en la experiencia parlamentaria española*”. *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época).

Legislación nacional

Constitución Política del Perú de 1993.

Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones N°26486

Ley Orgánica de la Oficina Nacional de procesos electorales N°26487

Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado civil N°26497

Tesis Nacional

Moreno, A. (2008). *Reforma constitucional del Sistema electoral en el Perú*. Universidad San Martín de Porres. Perú: Lima

Salcedo, C. (2017). *Rediseño organizativo del sistema electoral peruano: Naturaleza, funciones y competencias de los Organismos electorales*. Universidad del Pacífico. Perú: Lima.

Fernández, A. (2016). *El proceso electoral peruano, un sistema inestable de reformas electorales*. Universidad Católica de Santa María. Arequipa-Perú: Arequipa.

Miranda, M. (2014). *El sistema Bicameral: una alternativa para mejorar el rol constitucional del Congreso de la república del Perú*. Universidad privada Antenor Orrego. Perú: Trujillo.

López, L. (2011). *El control político jurisdiccional de la función parlamentaria: El caso del transfuguismo*. Pontificia Universidad Católica del Perú: Lima.

Tesis Internacional

Cortés, J. (2008). *La jurisdicción electoral en Chile: Historia y propuesta de mejoramiento a la luz del estado democrático de Derecho*. Universidad de Chile: Santiago.

Lopez, A. (2015). *Propuesta de reforma del sistema electoral español de algunos sistemas electorales de Europa y América Latina: Gobernabilidad, Proporcionalidad, biproporcionalidad y partida de género*. Universidad de Granada. España: Granada.

Peréz, J. (2013). *El impacto de la Administración electoral en la democracia latinoamericana*. Universidad Complutense de Madrid. España: Madrid.

Páginas web

Programa de Convivencia Ciudadana (PCC). (2013). Guía Policía Comunitaria. *INSYDE*, <http://insyde.org.mx/guia-policia-comunitaria/>

UNODC. (24 de mayo de 2016). *United Nations Office on Drugs and Crime. Perú y Ecuador*. Obtenido de Prevención del Delito: <https://www.unodc.org/peruandecuador/es/02AREAS/DELITO/prevencion-del-delito.html>

Bibliografía metodología

- Álvarez, G. (2008). *La importancia de la Metodología de la investigación jurídica en la formación de los estudiantes de derecho*. Chile: Universidad San Sebastian.
- Angeles, C. (2000). *La investigación Jurídica. La tesis univesitaria en Derecho (seminarios, monografías, tesis)*. (1.º ed) Lima: Editorial San Marcos.
- Aranzamendi, L. (2008). *Epistemología y la investigación cualitativa y cuantitativa en el Derecho*. (1.º ed) Lima: Editorial ADRUS.
- Aranzamendi, L. (2010). *La investigación jurídica. Diseño del proyecto de investigación, estructura y redacción de la tesis*. (1.º ed) Lima: GRIJLEY.
- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Shalom.
- Bobadilla, M. (2009). *Metodología de la investigación científica*. (1.º ed) Huaraz: Editorial Imprenta Bobadilla C.C “Inversiones Lima”.
- Bosch, C. (2001). *La técnica de la investigación documental*. (6.º ed) México: Editorial Trillas.
- Carrasco, S. (2013). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. (5.º ed) Lima: Editorial San Marcos.
- Cotrina, P., Pacheco A. y Moretti K. (2012). *Referencias estilo APA adaptación de la norma de la American Psychological Association*. Lima: Fondo editorial de la Universidad César Vallejo (UCV).
- Chacón, J. (2012). *Material del curso técnicas de investigación jurídica*. México: Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Chirif, L. (2010). *Preparación de tesis*. (1.º ed) Lima: Editorial EDUNI.
- Cueva, J. (2008). *La investigación jurídica. Pautas metodológicas para elaborar trabajo de investigación en el ámbito del Derecho*. (1.º ed) Trujillo: Industria Gráfica ABC SAC.

- Elgueta, M. y Palma E. (2003). *La investigación en ciencias sociales y jurídicas*. Chile: Centro de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- Fernández, L. (2006). *¿Cómo analizar datos cualitativos?*. España: Institut de Ciències de l'Educació de la Universitat de Barcelona.
- Galindo, L. (1998). *Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación*. Mexico: Pearson Educación.
- Gálvez, T. (2009). *Metodología de la Investigación Jurídica (la Tesis universitaria en Derecho)*. (1º ed). Perú, Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica*. Córdoba: Editorial Brujas.
- González, J. (2007). *La construcción del derecho. Métodos y técnicas de investigación primera reimpresión a la segunda edición*. México D.F: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Gonzales, A., Oseda, D., Ramírez, F. y Gave, J. (2011). *¿Cómo aprender y enseñar investigación científica?*. (1.º ed) Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Guerrero, G. y Guerrero, M. (2008). *Metodología de la investigación. Bachillerato General*. (1.º ed) México: Grupo Editorial Patria.
- Guibovich, L. (2004). *Metodología de la investigación*. (3.º ed) Lima: Editorial GUIBODELGAR.
- Haba, E. (2006). *Métodos para la investigación jurídica: un cuentito más*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Haba, C. (2006). *Sobre observar la ley. Ensayos sobre metodología de la investigación jurídica de Christian Courtis (ED.)*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Hernández R., Fernández C., Baptista L. (2006). *Metodología de la investigación*. (4ª ed.). México D.F: Mc Graw Hill.

ANEXOS

Anexo 01
Matriz de Consistencia para elaboración de Proyecto de Investigación

Nombre del Estudiante: Cornejo Montenegro, Brigitte Scarlet

Facultad/Escuela: Derecho

Título del Trabajo de Investigación	El Sistema Electoral Peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011
Problema General	¿De qué manera el sistema electoral peruano garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011?
Problema Específico 1	¿De qué manera el voto preferencial garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011?
Problema Específico 2	¿De qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011?
Problema Específico 3	¿De qué manera el transfuguismo garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011?
Supuesto General	El sistema electoral peruano garantizo negativamente la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011
Supuesto Específico 1	El voto preferencial garantizo negativamente la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011
Supuesto Específico 2	La democracia interna de los partidos políticos garantizo negativamente la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.
Supuesto Específico 3	El transfuguismo garantizo de manera negativa la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011.
Objetivo General	Examinar de qué manera el sistema electoral garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011
Objetivo Específico 1	Examinar de qué manera el voto preferencial garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Objetivo Específico 2	Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011
Objetivo Específico 3	Identificar de qué manera el transfuguismo garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011
Diseño Del Estudio	Teoría Fundamentada.
Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	Análisis Documental, teniendo como instrumento a la Guía de Análisis Documental La entrevista, teniendo como instrumento a la Guía de Entrevista
Categorías	<u>Sistema Electoral Peruano</u> Jurado Nacional de Elecciones Oficina Nacional de procesos Electorales Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Sub categorías	<u>Labor legislativa</u> Democracia interna Transfuguismo Voto preferencial
Métodos de análisis de datos	Hermenéutico Sistemático

Anexo 2

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**GUÍA DE ENTREVISTA****Dirigido a Políticos, Congresistas, Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación**

Entrevistado:

Cargo:

Entidad:

El sistema electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Objetivo general: Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

1. ¿Qué concepto jurídico le daría al Sistema Electoral peruano? ¿Cree que viene realizando un trabajo negativo o positivo? ¿Por qué?

2. En su opinión ¿Cree usted que el Sistema Electoral peruano debe ser unificado y considerado como un poder del Estado? ¿Explique por qué?

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe justicia electoral cuando existen faltas con los candidatos al Congreso de la Republica? ¿Por qué?

Objetivo específico 1: Examinar de qué manera el voto preferencial garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

4. ¿Qué concepto jurídico aplicaría para el voto preferencial?

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que el voto preferencial beneficia a la democracia en nuestro país? ¿Considera que tiene una regulación eficaz? ¿Por qué?

6. ¿Considera usted que debería eliminarse el voto preferencial en las elecciones de nuestro Congreso de la Republica? ¿Qué método recomendaría usar en su lugar? ¿Por qué?

Objetivo específico 2: Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

7. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría a la democracia interna en los partidos políticos?

8. Desde su experiencia ¿Existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?

Objetivo específico 3: Identificar de qué manera el transfuguismo garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

9. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría al fenómeno del transfuguismo?

10. En su opinión ¿Cuáles son las razones de los casos de transfuguismo tan frecuentes en nuestro país y considera que se debe sancionar el transfuguismo en el Congreso de la República del Perú? ¿Por qué?

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)
DNI N°

SOLICITO:

Validación de instrumento de
recojo de información.

Sr.: Elio Chavez Rodriguez

Yo **Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro**, identificado con DNI N° **70477559** alumno(a) de la EP de **Derecho**, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "**El Sistema Electoral Peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011**", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 10 noviembre de 2017


.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ RODRIGUEZ EVA
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 10 NOVIEMBRE del 2017

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 43304596 Telf.

SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: Aceto Luca

Yo **Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro**, identificado con DNI N° **70477559** alumno(a) de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"El Sistema Electoral Peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011"**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 10 noviembre de 2017



.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ACETO LUCA
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV DEZECHO
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Buía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Brigitte Scarlet Comejo Montenegro

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 10 DE NOVIEMBRE del 2017

Juan Aceto
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 88924953 Telf: 931299729

SOLICITO:

Validación de instrumento de
recojo de información.

Sr.: Alfredo Francisco Olaya Cotera.....

Yo **Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro**, identificado con DNI N° **70477559** alumno(a) de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:


Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **“El Sistema Electoral Peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011”**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 10 noviembre de 2017



.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: OLAYA COTECA ALFREDO FRANCISCO
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE - UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:

1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 10 de Noviembre del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 0668972 Telf: 985482515

CAL 24191

ENTREVISTA 1

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**GUÍA DE ENTREVISTA****Dirigido a Políticos, Congresistas, Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación**

Entrevistado: Mgtr. María Esther Melgar Apagüño

Cargo: Docente universitaria de las cátedras de Ciencia Política y tesis de fin de carrera. Investigadora y especialista en temas de comunicación política, marketing político, democracia y los medios; agendas y agenda-setting; framing, medios y actores políticos; sistema político, electoral y de partidos; comunicación gubernamental y políticas públicas. Consultora, asesora y formadora en temas de educación política, comunicación política, mercadotecnia política e innovación política.

Entidad: Universidad de Santiago de Compostela en Galicia - España

El sistema electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Objetivo general: Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantizó la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

- 1. ¿Qué concepto jurídico le daría al Sistema Electoral peruano? ¿Cree que viene realizando un trabajo negativo o positivo? ¿Por qué?**

El sistema electoral es aquel mediante el cual se pone en ejercicio el derecho político al voto. Asimismo, este tiene un carácter procedimental sobre el cual recae la legalidad de la transferencia del poder de una organización política a otra para ejercer el gobierno del país. Dado ello, la legalidad se manifiesta en la determinación del procedimiento de asignación

de curules en el parlamento y de la declaración del ganador del proceso elecciones generales presidenciales y de las demás autoridades de los niveles sub-nacionales.

Respecto al trabajo realizado por el legislativo, esto tiene relación directa con el procedimiento de elección de sus representantes. Como bien se ha visto en las últimas semanas, muchos académicos han manifestado la necesidad de una reforma del sistema electoral y de su normativa. El fin de esta medida es mejorar los mecanismos de elección de los candidatos dentro de las organizaciones políticas en el Perú. Asimismo, una reforma importante del sistema electoral de elección es la referida al financiamiento de los partidos políticos en el periodo de campaña.

2. En su opinión ¿Cree usted que el Sistema Electoral peruano debe ser unificado y considerado como un poder del Estado? ¿Explique por qué?

El sistema electoral es uno solo. No obstante, existe una división funcional dentro de este para su organización, coordinación de los procesos electorales. La unificación en sí misma no es una solución, y la creación de un poder electoral no necesariamente solucionaría el problema en su origen y en conjunto.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe justicia electoral cuando existen faltas con los candidatos al Congreso de la Republica? ¿Por qué?

La justicia electoral queda relegada una vez que se inviste a un ciudadano como autoridad electa. En el caso de los candidatos al Congreso, es indispensable que la autoridad electoral haga una real fiscalización de lo declarado por estos. No obstante, también es preciso lograr que las agrupaciones políticas tienen responsabilidad en la elección de los candidatos al parlamento.

No obstante, hoy en día la forma de elección de los candidatos al parlamento no necesariamente se realiza a través de los mecanismos de democracia interna que la normativa expresa. Esto también es consecuencia de la debilidad organizacional partidaria de la mayoría de partidos dentro de nuestra democracia.

Objetivo específico 1: Examinar de qué manera el voto preferencial garantizó la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

4. ¿Qué concepto jurídico aplicaría para el voto preferencial?

Es un mecanismo por el cual se pueden elegir, dentro de la lista cerrada y bloqueada, a dos candidatos al Congreso. Estos deberán ser del mismo partido político. Con este mecanismo se contemplaba asegurar mucho más la proporcionalidad de la representación congresal.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que el voto preferencial beneficia a la democracia en nuestro país? ¿Considera que tiene una regulación eficaz? ¿Por qué?

La aplicación del mecanismo tiene sus aspectos positivos como negativos. Por un lado, tal y como lo describe la definición del concepto este mecanismo tenía como finalidad lograr la mayor proporcionalidad de la representación dentro del Congreso Nacional. No obstante, todo mecanismo, una vez ejecutado e implementado, no suele funcionar de la manera por el cual ha sido concebido y, peor aún, su utilidad puede erosionar el sistema de representación. El problema surge en cuanto a la necesidad de los candidatos al parlamento al querer obtener el mejor número dentro de la lista cerrada y bloqueada, para así poder posicionarse y asegurar su victoria electoral, ya sea a través de la realización de su propia campaña con la consigna de influir en el voto preferencial o por agregación de los votos por ser el cabeza de lista.

6. ¿Considera usted que debería eliminarse el voto preferencial en las elecciones de nuestro Congreso de la Republica? ¿Qué método recomendaría usar en su lugar? ¿Por qué?

La elección del Congreso a través de la representación proporcional se ha dado en el Perú a partir del año 1963. Desde ahí, este sistema ha dado una serie de beneficios en la elección de la representación en el Congreso. Asimismo, los cambios normativos han modificado la elección de los congresistas en tanto que ya no se escogen en distrito electoral único, sino que ahora se realiza a través del distrito electoral múltiple plurinominal.

Objetivo específico 2: Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

7. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría a la democracia interna en los partidos políticos?

Se establece que la democracia interna de los partidos es un mecanismo a través del cual se establecen las reglas para la elección interna de los aspirantes a candidatos, tanto para el congreso como para el ejecutivo, teniendo en cuenta la voluntad política intrapartidaria – tanto de los militantes como de la élite de partido- en el momento de la elaboración de las listas congresales y ternas para el ejecutivo. Asimismo, por ley esta debe aplicarse de irrestrictamente. No obstante, como se sabe, esta regla es vulnerada por las agrupaciones políticas debido, principalmente, por no contar con una militancia en sí misma o, en el peor de los casos, porque prefieren realizar esta asignación a través de otros mecanismos.

8. Desde su experiencia ¿Existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?

Evidentemente, al no haber democracia interna intrapartidaria para la elección de sus representantes a candidatos, esto degenera, en principio, la función de los partidos políticos como organizaciones de representación de una parte de la ciudadanía. Asimismo, otra función que no se realizaría sería la canalización de las demandas sociales a través de mecanismos legítimos de representación, lo cual evidentemente mellaría el propio sistema de partidos y de representación política.

Respecto a la calidad de los representantes, esto sería relativo. No existe en el mundo organización partidaria que contemple mecanismos de reclutamiento de sus militantes, dado que el ejercicio de la participación política es natural y libre. No obstante, el problema se da cuando existe evidencia de algún hecho delictivo o una conducta que no está acorde con el ejercicio del poder. No se juzga aquí la calidad de formación de los aspirantes, pero lo que sí se evalúa es la idoneidad de los candidatos a este tipo de puestos, dado que serán representantes del país.

Como vemos, es importante destacar que no hay responsabilidad penal ni administrativa de las organizaciones políticas respecto a los candidatos que presentante en sus listas. Asimismo, muchas de las cuestiones negativas de los representantes no se conocen hasta que los medios de comunicación no informan a la opinión pública sobre esto. Aquí, gran de la responsabilidad debería ser del partido político y también del Jurado Nacional de Elecciones, en cuanto a la fiscalización de la información consignada por los parlamentarios y, de encontrarse evidencia de falsedad, deberían ser sometidos a mecanismos de tacha y nulidad de la candidatura. No obstante, para esto son necesarias las investigaciones preliminares.

Objetivo específico 3: Identificar de qué manera el transfuguismo garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

9. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría al fenómeno del transfuguismo?

El transfuguismo es un fenómeno que se inició en el Congreso del periodo 1995-2000, el cual se define como aquella acción a través de la cual el legislador renuncia a la bancada que lo postuló al cargo que representa, debido a una serie de motivos, sobre todo, no partidarios. El primer caso de este es el del ex congresista Alberto Kouri, quien debido a sendos sobornos dado por Vladimiro Montesinos, renunció a su bancada para apoyar las decisiones de la bancada del Fujimorismo como independiente.

10. En su opinión ¿Cuáles son las razones de los casos de transfuguismo tan frecuentes en nuestro país y considera que se debe sancionar el transfuguismo en el Congreso de la República del Perú? ¿Por qué?

El transfuguismo es un fenómeno que ocurre debido a la debilidad organizacional y partidaria de las agrupaciones políticas. Los partidos políticos son las organizaciones que, por excelencia, deberían ser las que asuman el papel de intermediación entre la ciudadanía y el gobierno, dado que canalizan, movilizan y dan sustento a la visión que los ciudadanos tienen sobre la política. No obstante, este papel hoy en día en el Perú se ha visto interpretado por otros actores e instituciones, cuyas consignas no son ideológicas ni reivindican la demanda popular.

Ahora, el tema del transfuguismo ha sido discutido arduamente debido a la ambigüedad del mismo término o, mejor dicho, la definición de lo que se entiende como transfuguismo. Cabe destacar que asumí el concepto de transfuguismo bajo la definición de ser un fenómeno que se da por una cuestión fuera de toda ética, lo cual tiene una raíz de traición al mandato por el cual fue investido. No obstante, los académicos también discuten el tema de la disidencia, el cual es totalmente distinto al transfuguismo tal cual. Dícese que la disidencia cuando el representante abandona la bancada por la cual fue elegido por temas políticos y de no consecución con las premisas de trabajo o éticas con las que asumió su rol partidario. Sin embargo, en agrupaciones políticas endebles como la nuestra, está todavía en discusión si realmente existe una serie de reglas éticas que y partidarias que las agrupaciones políticas tienen como premisa de trabajo y de su labor legislativa.

María Esther Melgar Apagüño

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)

DNI N° 43989705

ENTREVISTA 2

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Políticos, Congresistas, Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación

Entrevistado: Manuel Ibarra Trujillo

Cargo: Abogado - Docente Universitario

Entidad: Universidad Privada del Norte – Sede Lima Norte

El sistema electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Objetivo general: Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

- 1. ¿Qué concepto jurídico le daría al Sistema Electoral peruano? ¿Cree que viene realizando un trabajo negativo o positivo? ¿Por qué?**

Es el conjunto de órganos autónomos que forman parte de Estado peruano, que se encargan de realizar cada uno por separado, pero de manera coordinada entre si, el proceso electoral desde su etapa inicial, hasta el nombramiento de la autoridad política, además de ejercer un permanente control electoral a estos.

A pesar de las diversas situaciones que existen o se dan en nuestro sistema, considero que la labor desempeñada por cada órgano que forma parte del sistema electoral, está dentro de lo que la ley y la Constitución le facultan.

2. En su opinión ¿Cree usted que el Sistema Electoral peruano debe ser unificado y considerado como un poder del Estado? ¿Explique por qué?

El Sistema Electoral, tal y como está desarrollado permite una diversificación de sus funciones, no considero que sea determinante para su correcto funcionamiento que esté unificado, sino depende más de su gestión. Cada uno de los órganos que forman parte del Sistema, son reflejo de poder del Estado, afirmar que no lo son es un error, dado que el contenido de la Constitución, tiene carácter horizontal, es decir, no existen jerarquías, y esto incluye a derechos fundamentales y órganos del Estado., dicho de manera simple, son un poder del Estado, bajo la concepción moderna de lo que era conocido como separación de poderes (concepción clásica), conocida y entendida ahora como “Distribución de funciones” o “Separación de Funciones”.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe justicia electoral cuando existen faltas con los candidatos al Congreso de la Republica? ¿Por qué?

Sí, dado que están los procedimientos y las autoridades, solo tiene que aplicarse y ejercerse. Que ésta pueda ser objeto de discusión o debatible sus resoluciones, es tema distinto, pero como órgano cumple sus funciones.

Objetivo específico 1: Examinar de qué manera el voto preferencial garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

4. ¿Qué concepto jurídico aplicaría para el voto preferencial?

Aquel en el cual el elector, al hacer uso de su derecho al sufragio, elige a un candidato de los que figuran en una lista presentada por los partidos políticos para las elecciones.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que el voto preferencial beneficia a la democracia en nuestro país? ¿Considera que tiene una regulación eficaz? ¿Por qué?

Tiene pro y contras, entre los primeros permite elegir al candidato de elección preferencial, frente a los demás, no obstante lo segundo, genera que los partidos privilegien los primeros

números y estos no necesariamente destaquen por sus capacidades, sino por su nivel de aporte a la campaña.

6. ¿Considera usted que debería eliminarse el voto preferencial en las elecciones de nuestro Congreso de la República? ¿Qué método recomendaría usar en su lugar? ¿Por qué?

No, en la medida que es un mecanismo valido que permite a los partidos políticos, armar sus cuadros de candidatos en base a decisiones electorales internas.

Objetivo específico 2: Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

7. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría a la democracia interna en los partidos políticos?

La aplicación de los mecanismos propios de la democracia: elecciones, elegir y ser elegido, alternancia en el poder, tolerancia.

8. Desde su experiencia ¿Existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?

La democracia implica aceptar la voluntad de las mayorías en elecciones, de la misma manera si cada partido decide quienes son sus candidatos, porque no habría de respetarlo. Que pueden desarrollar mecanismos diversos para hacerla valer, es distinto, a verificar si funciona o no.

Objetivo específico 3: Identificar de qué manera el transfuguismo garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

9. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría al fenómeno del transfuguismo?

Cuando un candidato, o autoridad elegida por voto popular por un partido político, decide pasar de un partido político o un grupo parlamentario a otro.

10. En su opinión ¿Cuáles son las razones de los casos de transfuguismo tan frecuentes en nuestro país y considera que se debe sancionar el transfuguismo en el Congreso de la República del Perú? ¿Por qué?

Las posiciones políticas, los intereses políticos, las diferencias de ideas, no obstante, todo cambio obedece a aspectos negativos, puede que algunos sean justificados, es decir, debe delimitarse adecuadamente esta restricción, caso contrario podría caerse en sectarismos.

Manuel Ibarra Trujillo
DNI N° 07883181

ENTREVISTA 3

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**GUÍA DE ENTREVISTA****Dirigido a Políticos, Congresistas, Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación****Entrevistado:** Alfredo Francisco Olaya Cotera**Cargo:** Abogado y Docente de la Universidad Cesar Vallejo**Entidad:** Abogado por la Universidad de Lima

El sistema electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Objetivo general: Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

1. ¿Qué concepto jurídico le daría al Sistema Electoral peruano? ¿Cree que viene realizando un trabajo negativo o positivo? ¿Por qué?

El sistema electoral en general busca en todos los casos hay que asegurar que la voluntad popular traducida en votaciones a su vez traslade o traduzcan la expresión autentica, libre y espontánea de los ciudadanos y que al momento de escrutinio estos votos los mismos sean un reflejo exacto, oportuno y verdadero de la voluntad del elector, voluntad que se manifiesta por una votación directa. Este sistema electoral para conceder dichos fines lleva acabo un planeamiento, organiza y ejecuta los procesos electorales o los referéndums u otras consultas populares. Asimismo, lleva en su seno un registro de ciudadanos, habilitados para ejercer su derecho al voto, además tiene a su cargo el registro que modifiquen el estado civil de las personas. Estamos hablando de Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de procesos Electorales y Registro nacional de Identificación y estado civil.

El sistema electoral ha demostrado ser medianamente eficiente, sobre todo a lo que se refiere a la capacidad que tienen los electores para identificar claramente a sus candidatos y difundir los programas de estos últimos, es como un saber que quien va a votar lo hace por antonomasia o por evitar la multa, pero en realidad ¿vota a conciencia, las bondades de este. Como toda entidad tiene sus altos y bajos, pero considero que realiza un trabajo alturado.

2. En su opinión ¿Cree usted que el Sistema Electoral peruano debe ser unificado y considerado como un poder del Estado? ¿Explique por qué?

Hay que tomar en cuenta desde la concepción de la división de poderes que viene desde los tratadistas como Montesquieu, Rousseau, se ha dado pie a que el estado divida sus funciones. El estado siempre será uno solo, pero el mismo estado se especializa en sus funciones, este estado lleva a cabo una función judicial o jurisdiccional adaptada al Poder Judicial a los jueces los únicos capaces de impartir justicia ese mismo estado también comparte una función legislativa creando normas que regulan la vida en común, este mismo estado también lleva a cabo una función gubernativa fundamentalmente reservada al poder ejecutivo tiene como objetivo llevar a cabo la cosa pública y también se añade además la función administrativa una función que siempre ha estado presente en todo estado democrático, la función electoral entendida función como un poder y así se tradujo por ejemplo en las constituciones como la de 1933, en que el Poder Electoral era claramente reconocido como uno más del estado, hoy ese Poder Electoral existe también y se llama Sistema Electoral o JNE, ONPE Y RENIEC, la congregación de todas las entidades que en sí son el Poder Electoral.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe justicia electoral cuando existen faltas con los candidatos al Congreso de la República? ¿Por qué?

Hay una premisa, hablar de justicia es de repente hablar de un valor supremo que persigue el derecho, y el derecho tiene como rol resolver un conflicto de intereses, en cuanto a la justicia electoral se ha discutido por mucho tiempo si en verdad lo que lo que imparte es justicia o una decisión administrativa, la mayor parte de los tratadistas ha considerado que es justicia propiamente dicha, sin embargo, ante la pregunta [...] siendo la justicia un valor, una cuestión axiológica no cabe duda de que la norma jurídica no va a prever todos

los casos, la misma justicia electoral no puede prever en todo caso a entidades que en sí son el Poder Electoral.

Objetivo específico 1: Examinar de qué manera el voto preferencial garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

4. ¿Qué concepto jurídico aplicaría para el voto preferencial?

Partamos del hecho, la sección del voto en general implica una facultad de los ciudadanos de elegir mediante una declaración de voluntad libre a sus representantes en los estamentos gubernamentales o estamentos legislativos, entonces podemos decir que el voto en general es un acto por el cual digamos se materializa el derecho del ciudadano a elegir libremente a sus representantes. Alguna vertiente de este voto o modalidades, en primer término, el voto único y singular el cual le da al elector un solo voto para que lo conceda a una de las nominas propuestas, de tal forma que el elector está ante una sola posibilidad de poder elegir. Tenemos también por ejemplo el voto múltiple que le da al ciudadano cuantos votos como escaños se vayan a elegir en una circunscripción son varios nombres, plurinominal. Adicional a estas modalidades existe el voto preferente el cual permite al sufragante al votante, digamos establecer un orden de relación a partir del cual a su vez se puede establecer un orden de preferencia para con los candidatos. El voto preferente o preferencial como se le conoce en el país le facultó al ciudadano escoger sus candidatos sin chocar con la rigidez de las normas o listas en las que se agrupan, a su vez este voto preferente puede ser establecido en nominas abiertas o nominas cerradas y las primeras, digamos la voluntad de los votantes no está limitada de manera alguna al contrario el elector cuenta con la posibilidad digamos de dar su voto al candidato de su preferencia, e incluso puede ir más allá pueden dar su voto a personas que no figuren, digamos en sus nominas partidarias, del que se propone, en consecuencia de por sí ya son muchas más posibilidades, en el caso del voto preferencial empleado listas cerradas digamos que el votante solamente se circunscribe o se restringe a las listas partidarias propuestas para ello. En consecuencia, no hay mayor sorpresa en ese tipo de elecciones, más que todo el orden de los candidatos es a preferencia del elector tomando una lista. En palabras de Valle Riestra, el voto preferencial es la expresión perfecta de la voluntad popular.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que el voto preferencial beneficia a la democracia en nuestro país? ¿Considera que tiene una regulación eficaz? ¿Por qué?

En este caso habría que plantear dos posiciones, de una posición positiva es decir que beneficia este voto preferencial al fortalecimiento de la democracia, digamos ¿Por qué? Beneficia y fortalece al sistema democrático ya que el ejercicio del voto preferencial es a su vez un derecho pleno a elegir por quien se considere conveniente, es la plena libertad del votante, no esta circunscrito a una lista que se le impone por así decirlo, pero en cuanto a la regulación debe admitirse que es deficiente motivo por el cual se ha venido transgiversando esta figura jurídica en provecho a unos cuantos. Veamos del punto de vista negativo, es decir no beneficia a la democracia el voto preferencial, por ejemplo se ha demostrado que la implementación de este voto [...] en los procesos electorales ha encarecido a los mismos, es decir saben muy bien los candidatos sometidos a un voto preferencial que ingresan a una lucha despiadada , entonces ante ese escenario lo que se está facilitando es que se establezcan compromisos y hasta eventuales deudas de aquellos candidatos que no tienen muy segura su sectaria, de tal forma que se crean compromisos, compras, etc. En este sentido se presume, se cree y se ha demostrado con el tiempo que en el ejercicio del voto preferencial quienes más ganan con este voto son aquellos que tienen poder económico, ellos pueden cargar con ese costo, de otro lado siempre en cambio negativo los que postulan en voto preferente creen que con esto se mejora una relación entre el pueblo y digamos las personas que actúan en su representación. Acabo de decir anteriormente que por cuestiones de poder económico algunos candidatos de mejor posición que otros, pero entonces el poder económico nos asegura la calidad de congresistas, recuerde el ejemplo peruano que hay personas que llegan al congreso son prácticamente iletradas por decir lo menos, o peor aun invirtiendo mucho en su campaña con voto preferente se descubren con el tiempo que por ejemplo inventan colegiaturas en sus currículo, incluso una congresistas que gano su escaño con el voto preferencial, se le encontró una cuestión impensada parece ser que nunca estudio en un colegio y que creo los certificados de estudios, entonces este voto preferencial mientras caiga en manos de personas ambiciosas y con poder económico va ser una herramienta insana para la democracia.

6. ¿Considera usted que debería eliminarse el voto preferencial en las elecciones de nuestro Congreso de la República? ¿Qué método recomendaría usar en su lugar? ¿Por qué?

Partiendo del hecho que el mal del voto preferencial no radica en la figura jurídica en sí, porque es una muy buena figura jurídica, sino que el mal radica justamente en las personas habría que mejorar esta figura del voto preferencial restringiéndola, mejor dicho, creando requisitos en su ejercicio, me explico, quien vaya a optar por el voto preferencial deberá por lo menos llevar a cabo una investigación mínima del candidato o al menos por el contrario sensu, a todos los candidatos se les de las mismas posibilidades en los medio de comunicación por ejemplo donde son donde más se divulgan los programas de los candidatos y de los candidatos mismos, debe de darse el igual tiempo tanto en entidades privadas de comunicación privada como estatales igual tiempo para que todos los candidatos presenten sus programas.

<p>Objetivo específico 2: Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011</p>
--

7. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría a la democracia interna en los partidos políticos?

Partiendo de un concepto jurídico, es un conjunto de normas y cuestiones políticas que tienen por fin el garantizar la voluntad de los miembros de un partido político, con esta democratización se puede escoger libremente dirigentes, se asigna libremente los candidatos puestos a elección popular y se puede tener la plataforma política buscando que todo ello sea resultado de la voluntad mayoritaria de sus miembros. Visto de desde otro punto de vista, si uno se pregunta que es la democracia interna no solo del punto de visto jurídico sino también social, podríamos decir lo siguiente, la democracia interna en una agrupación política implica la adopción de los principios de un sistema político en el interior de la organización eso implica la inclusión de criterios como la competencia, la adopción de valores democráticos, en estos últimos casos como la libertad de expresión y la libertad de elección para sus miembros y para lograr ello utilizar mecanismos competitivos en el proceso de toma de decisiones, para garantizar la participación plena de

la filial del partido en la formación de la voluntad partidista, no ponerle trabas al contrario darle alicientes para que pueda ayudar en la formación del partido. Y por último, la implementación de canales, de vías que permitan el ejercicio efectivo del control político, para esto algunos autores indican algunos requisitos por ejemplo, el primero de ellos garantizar la igualdad dentro de los afiliados así como la protección de sus derechos fundamentales cuando emita opinión libremente, segundo establecer mecanismos de selección de candidatos a cargo de la representación competitivos, tercero a los afiliados deben garantizarse la participación en los órganos de gobierno del partido sin ningún tipo de discriminación, siguiente tiene que existir digamos un elemento, situaciones, medios, mediante los cuales se puedan plantear democráticamente al interior del partido diversas opiniones a través de grupos de discusión para formar las posiciones problemáticas y elaborar propuestas del partido y también en las decisiones comunes que se tomen, también muy importante respetar la voluntad de la mayoría que haga que las decisiones sean tomadas en función de la relación monetario de las voluntades individuales y garantía de las mayorías, y por ultimo algo muy importante cosa que en el Perú por lo menos se ha omitido resguardar esto, darle herramientas al militante sencillo al militante de base, darle herramientas para pueda llevar a cabo un control efectivo sobre sus dirigentes, a través del proceso que se castigue o premie a estos, ocurre que en los últimos tiempos el afiliado de base no tiene mayor prerrogativa.

8. Desde su experiencia ¿Existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?

Bueno después de haber explicado anteriormente en que implica la democracia interna aplicando este concepto en el Perú en la realidad de los partidos políticos peruanos obviamente la respuesta es negativa no existe un adecuado manejo de la democracia interna en los partidos políticos y cuando hablo del adecuado manejo me refiero a establecer digamos las garantías al militante de base reitero eso, al militante de a pie como dirían algunos para que pueda participar plenamente en el manejo de decisiones del partido respetando niveles por supuesto, no se deslumbra el ejercicio de una plena democracia interna al interior de las agrupaciones políticas por un lado debido que las normas no son claras al respecto y permiten aun la conformación de pequeñas cupulas partidarias que se

perenniza en el poder interno y lo mas triste es que en muchos partidos políticos aún se permite o mejor dicho alimentan esto, para observar este fenómeno de que no se esta aplicando una democracia interna vamos a ver si en verdad se cumplen los requisitos [...] que garantizan una democracia interna. Primero toda democracia interna debe garantizar una selección de candidatos a cargo de una elección popular y de autoridades partidistas, pero eso no es posible, decía entonces [...] en la que garantiza al militante que tiene mecanismos suficientes para seleccionar a los candidatos para un cargo de elección popular autoridades también del partido mismo, hay que garantizar también como segundo requisito la participación de las minorías y sectores sociales subrepresentados esto es por ejemplo el grupo de mujeres, los jóvenes sobre todo, hay tantos jóvenes en los algunos partidos políticos que muchas veces son prendidos por los adultos y los grupos étnicos ellos deben participar en el proceso de toma de decisiones y en las definición programática del partido y también es importante [...] garantizar una rendición de cuentas de los candidatos a cargos públicos y autoridades de partidos sobre las bases.

Objetivo específico 3: Identificar de qué manera el transfuguismo garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

9. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría al fenómeno del transfuguismo?

El transfuguismo es un fenómeno eminentemente político que se proyecta al campo jurídico debido a que éste último supone refleja la moralidad de una sociedad; y es que, el hecho político de que el miembro de un partido se separa de éste una vez haya llegado a ser electo vulnera los principios en que se sustenta un sistema democrático el cual a su vez se sustenta en los partidos políticos. estos mantienen un ideario y un plan político, y es ese ideario y plan el que los electores eligen, de tal forma que una vez el parlamentario cambie de parecer y se una al antagonista de su agrupación de origen resulta siendo un acto deshonesto para el votante y para el sistema democrático. es así como el ciudadano pierde toda confianza en el sistema democrático y elabora un concepto de partido político ligado a lo deshonesto. no es lo mismo disidencia política que transfuguismo, por ejemplo, en el primer caso el distanciamiento del legislador o militante de su partido de origen responde a

cuestiones ideológicas o políticos, pero en el segundo dicho alejamiento responde a intereses egoístas, dinerarios.

La definición de esta figura en el campo jurídico debe buscar contener elementos objetivos para su identificación, y no subjetivos como el de interés económico o favor político pues resultan siendo factores no posibles de demostrar en la mayor parte de los casos, lo que debe incluirse en la definición son elementos objetivos que puedan entrever una conducta contraria al sistema democrático. por ejemplo, ausencias injustificadas a sesiones donde se ventilarán asuntos de relevancia para su agrupación, el voto en contra de lo propuesto por su organización sin una motivación de hecho y de derecho

Definir jurídicamente al transfuguismo resulta siendo una tarea compleja pero el derecho debe saber dar respuesta a todo fenómeno social y político, trasladando su perspectiva a normas positivas.

10. En su opinión ¿Cuáles son las razones de los casos de transfuguismo tan frecuentes en nuestro país y considera que se debe sancionar el transfuguismo en el Congreso de la República del Perú? ¿Por qué?

Razones por la que un candidato que ingreso con un partido a un cargo público luego se arrepiente y va a otro, bueno seguramente como en muchos casos lo que lleva a estos señores al poder no es en verdad partidos políticos, no tienen una base partidista se reúnen por una coyuntura nada más una elección, una vez conseguida este objetivo entre ellos comienzan a dividirse, no es una cuestión de la ley, es una cuestión de personas. [...] No porque eso es atentar contra la libertad de elección de cada persona, la libertad de cada persona en realidad, mañana por los motivos que crea conveniente [...] eso no es derecho, por los motivos que tenga podría en cualquier momento salirse del mismo y renunciar a ello.

Alfredo Francisco Olaya Cotera
FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)
DNI N° 06689724

ENTREVISTA 4

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Políticos, Congresistas, Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación

Entrevistado: Mariano Camoretti Oviedo

Cargo: Abogado por el estado, docente universitario de Derecho Constitucional y Ciencias Políticas

Entidad: Ministerio de Defensa y Justicia Militar

El sistema electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Objetivo general: Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

1. **¿Qué concepto jurídico le daría al Sistema Electoral peruano? ¿Cree que viene realizando un trabajo negativo o positivo? ¿Por qué?**

Ya que nuestro país vive en un sistema democrático de Derecho se debe tener claro que se busca elegir a las personas que manejan el poder del pueblo, para esto es necesario que exista una entidad pública que se encargue de esta función, un sistema electoral es entendido como el conjunto de entidades encargadas de velar por el cumplimiento de la voluntad del pueblo, en otras palabras el rol principal del sistema electoral en la vida política es apoyar con la elección, de manera que organiza y apoya en la ejecución de los procesos electorales, dicho rol se encuentra estipulado en nuestra carta constitucional.

El trabajo que realiza nuestro sistema electoral no es el idóneo, se observan muchas veces faltas cometidas que no se encuentran reguladas, pero no se puede negar el esfuerzo que se

realiza ya que no es fácil llevar a cabo unos procesos electorales con el gran número de habitantes como el que tiene nuestro país, se puede mejorar y se realizan modificaciones que poco a poco ayudan a la mejoría, no se puede negar que el Perú ha crecido en los últimos años como sistema democrático.

2. En su opinión ¿Cree usted que el Sistema Electoral peruano debe ser unificado y considerado como un poder del Estado? ¿Explique por qué?

Este tema es muy tocado, ya que en la antigüedad el sistema electoral era considerado como un cuarto poder del estado, debido a la gran importancia de este en la vida política de un país, podríamos comparar el trabajo del sistema electoral al mismo nivel de importancia como el Poder judicial, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo los cuales guardan gran relación. Estas entidades tienen autonomía, por lo cual considero que una unificación podría ayudar a que las funciones estén más claras y sean precisas al tomar decisiones. Ya sea que el Jurado Nacional de Elecciones pueda trabajar juntamente con la Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, pero siendo este un solo poder se mejorara las medidas cuando existan problemáticas. De esta manera se busca mejorar la normativa y los procesos electorales en sí, se debería pensar de la creación de un código electoral y un código procesal electoral que plasme las faltas de toda índole en el tema electoral.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe justicia electoral cuando existen faltas con los candidatos al Congreso de la República? ¿Por qué?

Primero definamos que es justicia, es la piedra en la que debe basarse la sociedad, cada persona en individual tiene su concepción de justicia, pero hablando de sociedad la justicia sería seguir las normas para poder convivir en armonía respetando derechos y deberes. Ahora hablar de justicia considero que es hablar de nuestro Poder judicial y todo lo concerniente a este, el rol principal del sistema electoral no es impartir justicia sino organizar nuestros procesos electorales. Entonces que pasa cuando existen anomalías en el tema electoral, para esto existen maneras de cómo solucionar como el consejo de tiene el JNE. Cuando existan conflictos esta es la entidad encargada de solucionarlos, no lo llamaría justicia electoral sino normativa electoral, ya que dentro de cualquier sistema existen problemas o vacíos.

Objetivo específico 1: Examinar de qué manera el voto preferencial garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

4. ¿Qué concepto jurídico aplicaría para el voto preferencial?

El voto preferencial es un método de votación mediante el cual el elector tiene la posibilidad de modificar las listas internas del partido político de su preferencia, es decir con su voto tiene la potestad de elegir sea cual sea el orden de las listas internas de los partidos, elige a su candidato de preferencia tomando en cuenta cualquier factor. Así, por ejemplo, uno puede votar por un presidente del Partido de Fuerza Popular, pero por los candidatos al congreso con el número 5 y el número 29 del Partido Alianza para el Progreso y por el número 1 y 4 para el Parlamentario Andino del Partido Frente Amplio.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que el voto preferencial beneficia a la democracia en nuestro país? ¿Considera que tiene una regulación eficaz? ¿Por qué?

El voto preferencial se crea para apoyar a la democracia, dándole mayor protagonismo a los electores pudiendo de esta manera elegir a sus representantes con mayor precisión, no elegir un partido sino una persona individualmente. El propósito del voto preferencial es apoyar a la democracia, si está siendo mal usado no es reprochable a la misma sino de quienes lo manejan, no hay un adecuado control, como dice la pregunta no está bien regulado. Se necesita mejorar y precisar cómo usar el voto preferencial ya que este es usado hace años en nuestro país.

6. ¿Considera usted que debería eliminarse el voto preferencial en las elecciones de nuestro Congreso de la República? ¿Qué método recomendaría usar en su lugar? ¿Por qué?

Ya que el voto preferencial trae tantas problemáticas porque no llega al poder, al congreso el más capacitado para el trabajo sino el más popular, el que tiene mayor dinero, el que más invierte en su campaña, en ciertas ocasiones los más mentirosos y aquellos que actúan buscando intereses personales y no colectivos, se ha perdido la ideología política ya nadie tiene un partido político conformado por ánimo de mejorar nuestro país, sino para buscar fortuna. No se debe eliminar se debe modificar y mejorar su uso, ya que este método es

utilizado no solo en nuestro país sino en muchos países que actúan con un método parecido. Ningún sistema electoral es igual ya que esto tiene mucho que ver con la sociedad en la que se vive. Las entidades que conforman el sistema electoral deben plantear una idea que asegure que los candidatos sean personas idóneas para el cargo, ya que ser congresista es contar con el poder de brindar leyes que mejoraran de una manera u otra la vida del país, el avance del país.

Objetivo específico 2: Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

7. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría a la democracia interna en los partidos políticos?

Para empezar, debemos definir que es la democracia, entendemos por democracia a un sinónimo de igualdad, que cada persona tenga lo que merece sin discriminación, pero desde el punto de vista jurídico democracia es la potestad del pueblo para poder elegir a sus representantes. La democracia interna de los partidos políticos es una herramienta que se utiliza para que en las agrupaciones partidarias se respeten ciertos derechos y deberes entre los que la conforman, formar un partido político debe tener ciertas reglas, normas, requisitos a seguir ya que lo que se formara apoyara a la vida política del país, esos integrantes serán los que mañana más tarde serán electos para cargos públicos y manejaran la marcha adecuada del gobierno de nuestro país.

8. Desde su experiencia ¿Existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?

Tienen mucha relación ya que si se tendría mayor cuidado con los requisitos al formar partidos políticos estos tendrían una base, una estructura más sólida, no cualquiera podría integrar un partido político y la información que se presentaría seria verdadera. Mi opinión es que no existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos, estos deben ser fiscalizados por las entidades del sistema electoral peruano. Se debería tener un reglamento que señale cuales son las funciones de los partidos políticos, de que

manera se deben formar y cuales serian las sanciones en caso incurra en alguna dificultad. Debería por ejemplo existir una investigación previa para cada integrante, no cualquiera forma un partido político, pero si cualquiera actualmente llega al poder en nuestro país. Esto se refleja en las problemáticas que se ven día a día en nuestro gobierno.

Objetivo específico 3: Identificar de qué manera el transfuguismo garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

9. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría al fenómeno del transfuguismo?

El transfuguismo, una problemática tan común en nuestro congreso, podemos conceptualizarlo como aquel individuo que pertenece a un partido político y mediante este llega al poder, pero cuando ya está en dicho poder que le faculto el pueblo mediante las votaciones decide cambiar de grupo partidario o en algunos casos como se ha visto en nuestro país no pertenecer a ningún partido político. Estos cambios se dan debido a que lo que mueve a los políticos no es un alma partidista sino intereses propios, se mueven solo por el hecho de cumplir un propósito personal y no colectivo para el cual se le fue elegido.

10. En su opinión ¿Cuáles son las razones de los casos de transfuguismo tan frecuentes en nuestro país y considera que se debe sancionar el transfuguismo en el Congreso de la República del Perú? ¿Por qué?

Existen numerosas razones por las que el transfuguismo se ha vuelto un tema tan común, primero como ya mencioné en la anterior pregunta se debe a que los políticos que llegan al poder no cumplen una labor buscando los intereses colectivos sino buscan intereses propios, cumplir con su meta personal, pero el poder otorgado es para trabajar a nombre del pueblo que lo elige, también debido a que actualmente ningún partido político tiene una base partidaria,

Si considero que debe ser sancionado ya que los electores muchas veces votan por el nombre del partido político y no por el candidato en particular, ya que en cada elección

existen nuevos nombres y figuras, con un castigo este problema ya no será tan común en nuestro congreso.

Mariano Camoretti Oviedo
FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)
DNI N° 087618965

ENTREVISTA 5

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**GUÍA DE ENTREVISTA****Dirigido a Políticos, Congresistas, Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación**

Entrevistado: Raul Gutierrez Canales

Cargo: Abogado – Docente Universitario

Entidad: Docente de Derecho Constitucional, asesor del Congreso de la Republica

El sistema electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Objetivo general: Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

- 1. ¿Qué concepto jurídico le daría al Sistema Electoral peruano? ¿Cree que viene realizando un trabajo negativo o positivo? ¿Por qué?**

Tanto las instituciones políticas y el sistema electoral se encuentran vinculadas, esto en respuesta a los principios de separación de poderes, para la primera, y el de participación democrática para la segunda; y los partidos políticos deberán ceñirse a lo que dispone la ley especial a fin de ejercer el derecho de elegir, ser elegido y ocupar un cargo político. Para ello el artículo 177 de la Constitución peruana establece que el sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones”. Es así que, desde la

visión de los Constituyentes de 1993 se entiende como “sistema electoral” no sólo la suma de estos tres órganos, sino de su actuación coordinada y de colaboración en los procesos electorales; dicho de otro modo el sistema electoral es aquel conjunto de entidades que tienen como rol fundamental brindar apoyo en las votaciones, plebiscitos u otras consultas populares, esta finalidad se encuentra establecida en nuestra carta magna, este actual sistema reemplaza lo que antiguamente era conocido como el poder electoral en nuestro país. Esta encargada de todo asunto de materia electoral.

2. En su opinión ¿Cree usted que el Sistema Electoral peruano debe ser unificado y considerado como un poder del Estado? ¿Explique por qué?

Considero que no debería ser unificado, pero si modificado y mejorado con el tiempo y las experiencias, unificar sería volver a la antigüedad donde se tomaba en cuenta como Poder Electoral, y si este fue modificado es porque tenía problemas y no funcionaba correctamente. Nuestro sistema electoral no es precario, tiene muchas características positivas, no podemos dejarnos llevar por los últimos acontecimientos de nuestra vida política. Cabe resaltar que han existido muchas noticias preocupantes sobre nuestros congresistas y muchos de los personajes que nos representan y esto principalmente es culpa de nuestro sistema electoral ¿Por qué? Porque se debe poner filtros adecuados que permitan traer personajes idóneos a nuestro poder, el votante no tiene la facultad de elegir quien postula, pero esta facultad si la tiene el Sistema electoral. No elegimos malos representantes nos ofrecen a esos representantes.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe justicia electoral cuando existen faltas con los candidatos al Congreso de la Republica? ¿Por qué?

Según conocimientos la justicia se busca en el fuero judicial mas no en el sistema electoral, pero existe una entidad encomendada en esta clase de labor, siendo esta el Jurado Nacional de Elecciones cumple la función de fiscalizar y en todo caso sancionar cuando existan errores o personajes que busquen transgredir las leyes y no cumpla con los requisitos que la misma ley da para alguna postulación.

Objetivo específico 1: Examinar de qué manera el voto preferencial garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

4. ¿Qué concepto jurídico aplicaría para el voto preferencial?

El voto preferencial o conocido como voto preferente es una herramienta copiada del extranjero, con la cual el votante tiene la facultad de elegir a su criterio el candidato al congreso de la República y parlamento andino, pero este voto preferente tiene una gran consecuencia con las listas internas de los partidos ya que el orden presentado no tendrá valor alguno, le dan más potestad al votante, pero esto trae consecuencias negativas en el sistema interno de cada partido político.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que el voto preferencial beneficia a la democracia en nuestro país? ¿Considera que tiene una regulación eficaz? ¿Por qué?

Por supuesto, este es un mecanismo que le protagonismo al elector, pero está siendo mal usado en nuestro país porque no gana el candidato que tenga mejor preparación para el puesto sino aquel candidato que logra tener más publicidad o regalar más a los votantes. Se debe modificar el uso de esta herramienta.

6. ¿Considera usted que debería eliminarse el voto preferencial en las elecciones de nuestro Congreso de la República? ¿Qué método recomendaría usar en su lugar? ¿Por qué?

No considero que debe eliminarse, el voto preferente es una excelente herramienta [...] que en nuestro país no sea bien usada no tiene nada que ver con el ideal que tiene el voto preferencial. Se debe modificar y mejorar más no eliminar porque este se viene usando años atrás. Una manera de mejorar el uso de esta herramienta es realizar elecciones internas de los candidatos de esta manera no ganara el que tiene más dinero sino el más capacitado, deben existir más filtros en las entidades electorales para que no cualquiera pueda llegar al poder.

Objetivo específico 2: Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

7. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría a la democracia interna en los partidos políticos?

La democracia interna de los partidos políticos es aquella que funciona internamente en cada partido, que busca de esta manera que se respeten los derechos de los miembros sin que haya desigualdad por ningún motivo. Se dice que la democracia está alejada de los partidos ya que en estos funciona más las relaciones personales y muchas veces el poder monetario.

8. Desde su experiencia ¿Existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?

Existe la Ley de los partidos políticos, pero ¿Quién se encarga de hacer cumplir esta ley? Actualmente podemos ver que existen problemas con los miembros de los partidos políticos, un claro ejemplo es el partido político de Fuerza Popular que actualmente se ha visto envuelto en diversos problemas mediáticos que afectan directamente a nuestro congreso y dichos problemas hasta el día de hoy no han sido sancionados.

Objetivo específico 3: Identificar de qué manera el transfuguismo garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

9. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría al fenómeno del transfuguismo?

El transfuguismo es usado por los congresistas para poder modificar el partido político al cual pertenecen por diversos motivos, se llama tráfuga a aquel congresista que estando en ejercicio de su trabajo decide cambiar de político, pudiendo tener intereses extras al partido.

10. En su opinión ¿Cuáles son las razones de los casos de transfuguismo tan frecuentes en nuestro país y considera que se debe sancionar el transfuguismo en el Congreso de la República del Perú? ¿Por qué?

Una de las principales razones sería que no existe una ley que los sancione, cabe preguntarse también si ¿debería existir una sancionar para al tráfuga? No se estaría ante la violación de un derecho a la libertad de agrupación que se encuentra en nuestra carta fundamental. Es un tema muy profundo en el cual se deben tomar en cuenta muchos puntos personales, colectivos y sobre todo políticos.

Raul Gutierrez Canales
FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)
DNI N° 411676434

ENTREVISTA 6

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Políticos, Congresistas, Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación

Entrevistado: Julio Ricardo Moscoso Cuaresma

Cargo: Abogado y profesor universitario

Entidad: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

<p>El sistema electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011</p>

<p>Objetivo general: Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011</p>
--

- 1. ¿Qué concepto jurídico le daría al Sistema Electoral peruano? ¿Cree que viene realizando un trabajo negativo o positivo? ¿Por qué?**

El sistema electoral, es una de las más importantes instituciones políticas del Perú. Concentra la participación de tres organismos constitucionalmente autónomos: JNE, RENIEC y ONPE.

Al ser determinante su rol en el desempeño de las demás instituciones políticas del Estado peruano, su rol es predominante para formalizar el sistema de partidos políticos.

A través de su legalidad, se protege la forma de gobierno democrática y las instituciones jurídicas que emanan de ella. A la par, este sistema ejerce efectos, incluso hasta en el Derecho Privado, al nominalizar y reconocer las características típicas de la personalidad natural del individuo.

Respecto a su ejercicio, el sistema ha demostrado obtener resultados positivos. Son innumerables los reconocimientos nacionales e internacionales respecto a la gestión de sus políticas que incluso, para la gestión pública, ha ganado en múltiples oportunidades premios a la mejora continua de la calidad; sin embargo, aunque su misión es la de garantizar el ejercicio limpio de las elecciones, las instituciones políticas partidarias vienen deformando del modelo de democracia representativa que mantiene el Perú.

El JNE ha emitido, en múltiples ocasiones proyectos de ley para garantizar una adecuada reforma del sistema, pero éstos han encontrado cuellos de botella en el parlamento.

2. En su opinión ¿Cree usted que el Sistema Electoral peruano debe ser unificado y considerado como un poder del Estado? ¿Explique por qué?

Es inadmisibles esa idea. Ya con la actual división de poderes y la creación de organismos constitucionalmente autónomos se garantiza su eficiencia política en cumplimiento del mandato constitucional. Generar un nuevo poder sería contraproducente para el ejercicio de las instituciones políticas.

La idea no pasa por crear nuevas instituciones, sino más bien, por reducir el tamaño del Estado, pero con un adecuado cumplimiento funcional del poder político.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe justicia electoral cuando existen faltas con los candidatos al Congreso de la República? ¿Por qué?

Son dos instituciones completamente diferentes. El sistema electoral no mantiene competencias de fiscalización para los candidatos al congreso. Si existen debilidades institucionales en los partidos políticos es culpa de estas organizaciones y no del sistema electoral.

El desorden político no es responsabilidad de aparato jurisdiccional y menos aún de las otras dos instituciones que conforman el sistema.

Los vicios que se cometan o se hayan cometido son de plena responsabilidad de los individuos, quienes votan inconsecuentemente.

Objetivo específico 1: Examinar de qué manera el voto preferencial garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

4. ¿Qué concepto jurídico aplicaría para el voto preferencial?

Me parece que es un derecho fundamental que todo ciudadano debería gozar. Las democracias funcionan cuando existe plena libertad. El problema es que éstas son más eficientes cuando existen clases medias sólidas y, por tanto, clases sociales equilibradas y con calidad de vida que les permita realizar una buena elección.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que el voto preferencial beneficia a la democracia en nuestro país? ¿Considera que tiene una regulación eficaz? ¿Por qué?

El actual modelo, no garantiza el ejercicio del voto preferencial, puesto que las prácticas institucionales de la democracia están determinadas por la precariedad institucional del estado de derecho.

La dictadura de las mayorías doblega la racionalidad y, por tanto, la legalidad política.

6. ¿Considera usted que debería eliminarse el voto preferencial en las elecciones de nuestro Congreso de la República? ¿Qué método recomendaría usar en su lugar? ¿Por qué?

El cambio de modelo de votación no generará cambios estructurales en el modelo político. Si se aplicaría otro modelo existiría otros problemas en la elección.

La verdadera reforma depende de la participación ciudadana y la construcción axiológica de los valores de la nación peruana.

Objetivo específico 2: Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

7. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría a la democracia interna en los partidos políticos?

Es una institución precaria que no se implementa adecuadamente en el sistema de partidos políticos. Por otro lado, las elecciones primarias son indispensables para la institucionalización de la democracia, puesto que, ellas, garantizan el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

8. Desde su experiencia ¿Existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?

No, no lo existe. La razón se encuentra vinculada con la debilidad del estado de derecho y la falta de institucionalización de la participación ciudadana.

<p>Objetivo específico 3: Identificar de qué manera el transfuguismo garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011</p>
--

9. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría al fenómeno del transfuguismo?

Estimada Srta., no se trata de definir el concepto jurídico, sino más bien de encontrar las causalidades del problema. Como bien sabe Ud. el transfuguismo es una atipicidad de la determinación de las curules en el parlamento; aunque, en la práctica, no solo se materializa en las elecciones al congreso, sino también, para las elecciones a los gobiernos regionales y locales.

10. En su opinión ¿Cuáles son las razones de los casos de transfuguismo tan frecuentes en nuestro país y considera que se debe sancionar el transfuguismo en el Congreso de la República del Perú? ¿Por qué?

Obedecen al interés del ser humano –individuo–. Las personas que no tienen principios y, por tanto, consecuencia en sus parámetros morales disponen, muy asiduamente, del ejercicio del cambio de dogma y fe política.

Establecer sanciones al ejercicio de la libertad política, nos convertiría en patrones de los modelos totalitarios. El ejercicio político, por más que sea contradictorio debe ser respetado. La única vía de reestructuración política es aquella que mejore la naturaleza de la nación.



Julio Ricardo Moscoso Cuaresma
DNI N° 43057085

ENTREVISTA 7

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Políticos, Congresistas, Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación

Entrevistado: Katuska Valencia Segovia

Cargo: Especialista en temas electorales

Entidad: Universidad de San Martín de Porres

El sistema electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Objetivo general: Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

- 1. ¿Qué concepto jurídico le daría al Sistema Electoral peruano? ¿Cree que viene realizando un trabajo negativo o positivo? ¿Por qué?**

El sistema electoral es aquel que regulan los procesos realizando labores como la distribución de las circunscripciones, la forma de la candidatura, los procesos de votación y de los métodos de conversión de escaños. Así mismo, los sistemas electorales constituyen una parte del más extenso concepto del derecho electoral, sin embargo, en sentido estricto puede ser entendido sólo como el requisito legal del derecho de elegir y de ser elegido.

El sistema electoral, por lo tanto, es la estructura compuesta por las normativas y los procesos que, fijados por la ley, permiten que los ciudadanos intervengan en las decisiones políticas a través del voto. Podría decirse que, mediante el sistema electoral, los individuos

se convierten en electores y seleccionan a los dirigentes que ocupan diversos cargos públicos en el gobierno.

2. En su opinión ¿Cree usted que el Sistema Electoral peruano debe ser unificado y considerado como un poder del Estado? ¿Explique por qué?

Respaldó que el sistema electoral sea unificado, pero consideró realizar una reforma, a fin de fijar más requisitos para ser parte del Congreso. Por ejemplo, saber leer y escribir, y contar con un porcentaje de personas que tengan grado universitario, con el sistema bicameral, el Parlamento funcionaba mejor, las leyes tenían un procedimiento más adecuado, era positivo que hubiera un debate político y luego un debate más reflexivo en lo jurídico, en lo económico, en lo histórico y en lo académico.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe justicia electoral cuando existen faltas con los candidatos al Congreso de la Republica? ¿Por qué?

Contamos con dos organismos que son los protagonistas por así decirlo de los procesos electorales, la ONPE dicho organismo es competente para regular todos los aspectos relacionados con su implementación y ejecución en todo proceso electoral; sin perjuicio de las competencias fiscalizadoras, supervisoras y jurisdiccionales que le corresponden al JNE. La ONPE por consiguiente, tiene la obligación constitucional de remitir los informes y documentos que el JNE le requiera para el debido ejercicio de tal supervisión.

Si existe una entidad dedicada especialmente a fiscalizar y regular todas las faltas que puedan ocurrir en el ámbito electoral. Tengamos presente que el JNE también ejerce competencias administrativas ejecutivas, como mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas; proclamar los resultados del referéndum o de las consultas populares; proclamar a los candidatos elegidos en los procesos electorales; expedir las credenciales a los candidatos elegidos; entre otras.

Objetivo específico 1: Examinar de qué manera el voto preferencial garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

4. ¿Qué concepto jurídico aplicaría para el voto preferencial?

Es una herramienta que le otorga al elector la facultad para que pueda elegir a los candidatos al Congreso de su preferencia dentro de una determinada lista que presenta un partido político o alianza electoral en unas elecciones generales.

Actualmente se usa en nuestro país lo que se llama las listas cerradas y desbloqueadas que permiten al elector modificar las listas internas de cada partido de manera que puede elegir a dos candidatos de su preferencia, buscando elegir a la persona más óptima para ocupar dicho cargo.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que el voto preferencial beneficia a la democracia en nuestro país? ¿Considera que tiene una regulación eficaz? ¿Por qué?

El voto preferencial es de gran ayuda a la democracia, según mi opinión hay muchas cosas que discutir respecto al uso del voto preferencial, pero esto no significa que sea una mala técnica está siendo usado en nuestro país de manera interesada ya que muchas veces el candidato usando este mecanismo no es aquel que está preparado sino el que cuenta con más recursos económicos o llega a los electores de otra manera. En otros países se usa lo que se conoce como el voto cruzado que es sumamente difícil de entender y ocasiona más problemas y confusión entre los electores. El voto preferencial debe ser mejorado quizás con la intervención del sistema electoral en el ámbito privado de las organizaciones políticas, mediante sus elecciones internas, pero eso es algo que se debe discutir.

6. ¿Considera usted que debería eliminarse el voto preferencial en las elecciones de nuestro Congreso de la República? ¿Qué método recomendaría usar en su lugar? ¿Por qué?

Hoy se está proponiendo la eliminación del voto preferencial, pero ¿Por qué? ¿Qué está pasando en los procesos de democracia interna de nuestros partidos políticos al interior del país? Ha habido diversas iniciativas y sobre todo una muy interesante en el Jurado

Nacional de elecciones que fue de la mano con otros organismos electorales para que los organismos electorales participaran en los procesos de democracia interna a nivel de fiscalización de organización del proceso, de construcción de padrón, cosa que no tuvo eco, pero debemos preguntarnos ¿Por qué los partidos políticos no quieren la participación de los organismos electorales en estos procesos? [...] Con la eliminación del voto preferencial lo que va a ser, es generarse una lista cerrada y bloqueada al momento de elegir a nuestras autoridades y que en algunos casos lo que se propone es una elección mucho mas real en los procesos de democracia interna con la participación de los organismos electorales, y no se tenga problemas de transparencia en el procesos y que las actas que vayan a generarse en este proceso sean las que reflejan realmente lo que esta pasando en el proceso de democracia interna, sean elegidos por militantes o sea que elijan la opción de la votación abierta de los ciudadanos de pie, y nuevamente lo que discute es fortalecer la democracia interna en los partidos políticos. Hace muchos años viaje a otros países y note que en muchos utilizan lo que es la votación cruzada que reemplazaría al voto preferencial, pero dicha alternativa es un caos, yo no estoy de acuerdo en la eliminación del voto preferencial porque esta es la mejor herramienta hoy en día usada.

Objetivo específico 2: Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

7. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría a la democracia interna en los partidos políticos?

Se supone por un lado que en la democracia como puede ser en este caso la peruana, de los partidos políticos se forman de manera esencial ser demócratas, que un partido que no mantiene democracia interna no representa la democracia. Los partidos políticos representan la democracia del pueblo, la democracia actúa a través de representantes, estos canalizan la opinión de los ciudadanos espontáneamente, aquí se respeta el voto y la mayoría, las organizaciones deben elegir a sus candidatos existen procesos bajo la modalidad que ellos escojan deben elegir a sus candidatos.

8. Desde su experiencia ¿Existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?

Claro está que se necesita una reforma electoral, para darle un sentido a la norma. Existe una necesidad de que la democracia interna de los partidos políticos se discuta y aprueben una iniciativa de priorizar, pero llevado a la acción. Existe la necesidad de tener una verdadera democracia interna con reglas claras, se ven partidos políticos al interior de los partidos por la elección a los representantes que llegan al pleno de Jurado Nacional de elecciones debiendo esto resolverse de manera interna fortaleciendo cada partido y menor carga procesal, elecciones internas en fecha única, participación del sistema electoral obligatoria, RENIEC depurando y el padrón, ONPE lleva a cabo de las elección y el JNE resuelve las controversias que se puedan presentar, efecto vinculantes de los resultados. Evidentemente esto se relación con los candidatos ya que todo lo que suceda internamente en un partido se relación con los miembros, pero esto se requiere de la reforma donde las entidades electorales tomen cartas en el asunto.

Objetivo específico 3: Identificar de qué manera el transfuguismo garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

9. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría al fenómeno del transfuguismo?

Aquellos políticos que cambian de barco por así decirlo, si el candidato fue elegido estando en el partido político X este al alcanzar el poder decide cambiar al partido Y, a veces cambiando de partido político beneficiando a los que en algún momento fueron sus rivales. Ya que no existe ideología solo requieren el acceso al poder, sin el menor pudor lo que menos les preocupa es el interés del ciudadano, lo que realmente les importa es mantenerse en el poder.

10. En su opinión ¿Cuáles son las razones de los casos de transfuguismo tan frecuentes en nuestro país y considera que se debe sancionar el transfuguismo en el Congreso de la República del Perú? ¿Por qué?

Existen innumerables proyectos de ley para castigar el transfuguismo, para castigar cuando se defraude a los electores que los eligen. Es un tema institucional ya que los candidatos que son elegidos y cometen la fuga representan a los electores pero también al partido existe una crisis del partido político, esto invita a personas que no son partidarios sino solo por la elección y el puesto a tomarse, existe una figura típica ya que no existe la certeza de tener militantes o gente que se identifique con el partido esto genera que la gente se distancie, no existe vocación de servicio generando crisis en la representación política, razones económicas, intereses particulares, esto si es algo que debemos estar en contra. El pueblo vota con fe al representante.

Katiuska Valencia Segovia
FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)
DNI N° 102696919

ENTREVISTA 8

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Políticos, Congresistas, Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación

Entrevistado: Rosalid Coronado Almonacid

Cargo: Abogada Constitucional

Entidad: Abogada Constitucionalista de Notaria Gómez Anaya

El sistema electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Objetivo general: Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

- 1. ¿Qué concepto jurídico le daría al Sistema Electoral peruano? ¿Cree que viene realizando un trabajo negativo o positivo? ¿Por qué?**

Se le llama Sistema electoral al conjunto de entidades que se dedican a los procesos electorales y toda clase de consulta popular. Estas entidades son el Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y estado civil. Se dedican a organizar, ejecutar, fiscalizar que los procesos electorales sean llevados de manera adecuada respetando los derechos de todos los ciudadanos, también se encargan de realizar el conteo de votos y manifestar quienes son los candidatos electos a los puestos de representación nacional. Cumple un rol fundamental

en la sociedad ya que mediante esto se lleva a cabo la democracia representativa en nuestro país. Viene realizando un trabajo difícil por lo que no podemos criticar, pero si dar técnicas de apoyo y acciones para mejorar, ya que no existe ninguna entidad perfecta, pero con el tiempo y la experiencia se puede lograr llegar a cumplir la responsabilidad de manera idónea.

2. En su opinión ¿Cree usted que el Sistema Electoral peruano debe ser unificado y considerado como un poder del Estado? ¿Explique por qué?

Si antiguamente el Perú tuvo un cuarto poder del estado “el poder electoral” y este se modificó con el tiempo, es porque este no funciona por lo que no estoy de acuerdo en volver a la antigüedad, no es necesario considerarlo un poder del estado, pero si darle la relevancia del caso, ya que cumple un rol fundamental en la democracia representativa de nuestro país. Todo según las experiencias se lleva a mejorar, nuestro sistema electoral no es un sistema inútil es un sistema que aun esta en proceso de perfección, se deben mejorar cosas indudablemente existen muchos factores que alteran nuestras elecciones, pero no por eso debemos decir que es un sistema inútil.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe justicia electoral cuando existen faltas con los candidatos al Congreso de la Republica? ¿Por qué?

El Jurado Nacional de elecciones cuenta con un grupo especial dedicado a este tema, no se llama justicia se llama sancionar faltas que puedan cometer en el ámbito electoral. Claro que existe sanciones cuando un candidato no cumple con los requisitos, en el caso de los candidatos la responsabilidad recae directamente en los partidos, en las organizaciones políticas ya que ellos al formarse deben cumplir con ciertas formalidades, formar un partido político tiene pasos y requisitos importantes, estos son fiscalizados por el sistema electoral pero no es culpa directa del sistema sino de los mismos integrantes de estos.

<p>Objetivo específico 1: Examinar de qué manera el voto preferencial garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011</p>

4. ¿Qué concepto jurídico aplicaría para el voto preferencial?

El voto preferencial es aquella técnica usada en nuestro país para la elección de los congresistas y para nuestro parlamento andino, se da mediante la elección del elector de dos números de su preferencia, esta elección no siempre está sujeta a las listas internas de los partidos políticos ya que el voto preferencial lo que hace es darle la facilidad de elegir a cualquier candidato, en específico 2 candidatos.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que el voto preferencial beneficia a la democracia en nuestro país? ¿Considera que tiene una regulación eficaz? ¿Por qué?

La democracia no solo se basa en el voto preferencial, hablar de democracia es algo extenso. El voto preferencial es una de las técnicas utilizadas para la elección de nuestro congreso de la república y el parlamento andino, beneficio a la democracia ya que de esta manera el elector tiene la posibilidad de entre todos los candidatos que existen elegir a los dos de su preferencia sin importar el partido político y modificando listas internas, claro que esto atenta contra la democracia interna de los partidos provocando problemáticas dentro de estos.

6. ¿Considera usted que debería eliminarse el voto preferencial en las elecciones de nuestro Congreso de la Republica? ¿Qué método recomendaría usar en su lugar? ¿Por qué?

No considero que la eliminación del voto preferencial será beneficiosa para las elecciones, el voto preferencial es un mecanismo idóneo para darle protagonismo al elector no es una técnica perfecta, pero si es una técnica buena, ahora se debe modificar ciertas cosas que no apoyan a este mecanismo, pero más que la técnica la culpa es de los propios candidatos que aprovechan el sistema para ingresar al poder y no cumplir con las formalidades adecuadas. El nivel de congresistas que tenemos no tiene relación directa con el voto preferencial, sino con las propias organizaciones, debe existir mayor regulación de los partidos políticos.

<p>Objetivo específico 2: Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011</p>
--

7. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría a la democracia interna en los partidos políticos?

Es aquel procedimiento mediante el cual cada organización política decide sus candidatos tomando en cuenta muchos factores. Efectivamente la democracia interna es una fase fundamental en el marco de la inscripción de candidatos teniendo claro cuatro reglas la observancia de la normativa electoral en primer lugar la ley de organización política y dos bases normativas el estatuto de la organización política y el reglamento electoral que han sido aprobados por la organización política, por otro lado los cargos a elección presidente, vicepresidente, congresistas y parlamento andino, alcalde, regidores, en tercer lugar la modalidad de elección primero voto universal, secreto, directo, la segunda el voto universal esta modalidad debe estar permitida internamente y la tercera a través de delegados votando los afiliados, y la cuarta regla el porcentaje de elegidos.

8. Desde su experiencia ¿Existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?

Actualmente no existe un manejo adecuado, no existe una normal legal que tenga base y sea utilizada de manera formal, por eso es que existen muchísimas problemáticas en las organizaciones políticas. Se observa mucha necesidad de reforma electoral para que las entidades participen directamente fiscalizando a los partidos políticos, ya que la manera de fiscalizar los partidos actualmente no es la mas idónea. No se observa mano dura con este tema, por eso existen discusiones. Pero para cambiar las leyes se debe tomar cartas en el asunto mas que solo mencionar los problemas.

<p>Objetivo específico 3: Identificar de qué manera el transfuguismo garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011</p>
--

9. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría al fenómeno del transfuguismo?

Es decir, cuando un político salta de un partido al otro, buscando autonomía, cambiando no por ideología sino por mayores aspiraciones, por intereses personales. Es un fenómeno

muy común hoy en día, ha causado muchos proyectos de ley aprobados, sigue en discusión en nuestro país. En Portugal si un candidato cambia de partido pierde su mandato y en Brasil las Suprema Corte determino que las posiciones pertenecen al partido y no al individuo para evitar el engaño al elector, debería existir una medida aplicable en el Perú para evitar que este fenómeno siga apareciendo en nuestra política. El elector tiene el poder de elegir al candidato y también al partido, no se puede quitar este derecho.

10. En su opinión ¿Cuáles son las razones de los casos de transfuguismo tan frecuentes en nuestro país y considera que se debe sancionar el transfuguismo en el Congreso de la República del Perú? ¿Por qué?

Existe porque no existe transparencia entre los candidatos, es fundamental por la falta de democracia interna de los partidos políticos la falta de ideología de los partidos, las escuelas de formación política se han perdido totalmente. Existe una clase económica que se impone a los partidos políticos. La realidad es que hay una protección a los parlamentarios, es una situación que daña a la democracia sobre todo porque la falta colectiva de crédito, de confianza de la ciudadanía. No puedes permitir que se funcione como se quiera ya que esto causa situaciones que obstruyen el avance del país, por ejemplo, lo que viene sucediendo hace años en el congreso de la republica el transfuguismo se a mal entendido hemos tenido malas experiencias, no solo se entiende del punto de vista económico, es una forma de pasarse a otra bancada de donde fuiste elegido estas traicionando a tu electorado.

Rosalid Coronado Almonacid
FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)
DNI N° 433151611

ENTREVISTA 9

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Políticos, Congresistas, Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación

Entrevistado: Martin Pershing Alor Márquez

Cargo: Abogado Constitucional

Entidad: Docente de la Universidad de San Martín de Porres

El sistema electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Objetivo general: Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

- 1. ¿Qué concepto jurídico le daría al Sistema Electoral peruano? ¿Cree que viene realizando un trabajo negativo o positivo? ¿Por qué?**

El sistema electoral en general son mecanismos que permiten materializar las predilecciones políticas de los ciudadanos electores, con el fin que dichas predilecciones se conviertan en escaños en el congreso.

A través del tiempo los organismos encargados integrantes del sistema electoral, esto es ONPE, RENIEC y JNE, han demostrado haber avanzado tecnológicamente, unificando la información de los ciudadanos con los requerimientos de un país que requiere de alternancia democrática

Sin embargo, este avance tecnológico no ha podido garantizar transparencia en la voluntad del voto habida cuenta que no se ha procurado infundir en la ciudadanía la idea de la importancia de su voto es una tarea pendiente.

2. En su opinión ¿Cree usted que el Sistema Electoral peruano debe ser unificado y considerado como un poder del Estado? ¿Explique por qué?

Si debe ser unificado y elevarlo a la categoría constitucional de poder del estado, y ya no como organismos constitucionales autónomos. La razón es la siguiente la constitución es un cuerpo dinámico que legitima y crea el propio estado, y en tan sentido expresa las funciones de los denominados Órganos de poder, un organismo constitucional autónomo no es un órgano de poder desde la perspectiva constitucional. En consecuencia, hace mal la Constitución en otorgar funciones a entes fundamentalmente administrativos, de esta manera limita las potestades de un poder del estado.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe justicia electoral cuando existen faltas con los candidatos al Congreso de la Republica? ¿Por qué?

Debemos confiar en la Justicia electoral la cual ya se ha enfrentado a estos temas desde siempre, sin embargo, su esfuerzo debe ir de la mano con una efectiva coordinación con los demás organismos del estado, incluyendo el Poder Judicial y el propio Poder Legislativo. El Registro de candidatos para una postulación debe pasar por varios filtros que impliquen a los Poderes del Estado, esto con el fin que sólo queden los más idóneos. Asimismo, debe materializarse la democracia interna de los partidos políticos los cuales deben hacerse responsables solidarios de las acciones que lleven a cabo sus candidatos.

<p>Objetivo específico 1: Examinar de qué manera el voto preferencial garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011</p>

4. ¿Qué concepto jurídico aplicaría para el voto preferencial?

Es el ejercicio pleno del derecho de libre elección electoral por parte del elector pues le asegura la oportunidad de escoger entre varios candidatos de una lista de candidatos al o a los de su especial preferencia. En nuestro país es utilizado para la elección del Congreso y

Parlamento Andino, hasta en dos ocasiones, es decir tiene el poder de cambiar la lista que proporciona internamente cada partido.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que el voto preferencial beneficia a la democracia en nuestro país? ¿Considera que tiene una regulación eficaz? ¿Por qué?

En esencia el voto preferencial es una figura jurídica bastante positiva en teoría por la razón antes expuesta, sin embargo, dicha cuestión axiológica se pierde con el uso egoísta y nada altruista de muchos candidatos que, al tener un poder económico mayor que el de otros aprovechan de esa ventaja para posicionarse injustamente en las preferencias electorales mediante dádivas o mayor poder en los medios de comunicación. El problema no radica en el voto preferencial sino en la manera de cómo lo usan los sujetos que participan en cada partido político y el poco tratamiento y control que tiene por parte del sistema electoral.

6. ¿Considera usted que debería eliminarse el voto preferencial en las elecciones de nuestro Congreso de la República? ¿Qué método recomendaría usar en su lugar? ¿Por qué?

No, el voto preferencial es una figura necesaria para asegurar el pleno ejercicio del voto por parte del elector el cual no debe estar constreñido a listas cerradas en estricto, Lo que debe de hacerse es vigilar la democracia interna en los partidos políticos, entendida esta democracia interna como aquella seguridad del elector de saber que los candidatos de su preferencia llegaron a tal calidad en virtud de una selección meritocrática y por la voluntad de sus militantes. Asimismo, lo que debe revisarse tal vez son los requisitos para ser congresista, no sólo la edad y el pleno ejercicio de sus derechos civiles, sino además factores como nivel educativo y acreditada capacidad moral.

<p>Objetivo específico 2: Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011</p>
--

7. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría a la democracia interna en los partidos políticos?

La democracia interna es un conjunto de principios y mecanismos dentro de los partidos políticos que aseguran la participación plena de sus militantes y afiliados en la vida política de la agrupación, así como su intervención directa en la gestión de los mismos. Por otro lado, democracia interna se refiere también a las garantías que merecen los militantes y afiliados de un partido político para acceder a cargos políticos en igualdad de condiciones entre todos la democracia interna implica entonces transparencia en la toma de decisiones y en la información del propio partido importa también participación en dicha toma de decisiones y sobre todo asegurar la participación plena y abierta en el momento de la deliberación antes de la toma de esas decisiones.

8. Desde su experiencia ¿Existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?

Desde que yo recuerde jamás se ha cultivado la democracia interna en los partidos políticos habida cuenta que ello era interpretado inaplicado por los estamentos superiores de los partidos, de tal forma que nadie auscultaba dichos procedimientos, al no existir unas reglas claras de democracia interna en el partido resulta obvio que la calidad de los candidatos tiende a desmejorar ello se explica porque la elección la llevan a cabo cúpulas partidarias que responden a intereses mezquinos. Tampoco existe una intervención por parte de las entidades en materia electoral en este caso, es necesario que los participantes sean quienes tomen medidas.

Objetivo específico 3: Identificar de qué manera el transfuguismo garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

9. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría al fenómeno del transfuguismo?

El transfuguismo es una práctica que atenta contra la democracia representativa lo manifestado se apoya en la propia definición de esta figura que no pertenece al derecho sino a la ciencia política en consecuencia su análisis y definición debe ser enfocado desde esta disciplina en tal sentido, el transfuguismo es un fenómeno político que consiste en lo

siguiente cuando alguien abandona la agrupación política por la que fue electa y se une a otra. ello refleja la falta de vínculo que existe entre los partidos políticos y sus cuadros electos, y el limitado o nulo nexos de los partidos con la ciudadanía, ya que no les importan las decisiones del electorado.

10. En su opinión ¿Cuáles son las razones de los casos de transfuguismo tan frecuentes en nuestro país y considera que se debe sancionar el transfuguismo en el Congreso de la República del Perú? ¿Por qué?

La falta de transparencia en el manejo interno de los partidos políticos la falta de cuadros diligenciales en estos mismos partidos políticos, cuadros que permitirían que los cuadros gubernativos sigan una idea uniforme al momento de llegar al poder, y no que a mitad de camino decida que estaba errado porque quien sabe que razones, razones que jamás llegan a justificar objetivamente tal cambio de parecer otra razón del transfuguismo es que, al no existir verdaderos partidos políticos se conforman alianzas electorales que responden a una coyuntura electoral y no a un programa o ideario estas alianzas con el tiempo se desmoronan al no tener un vínculo ideológico o programático entre sus miembros, muy por el contrario sólo los une el afán de llegar al poder a toda costa no considero que se deba sancionar el transfuguismo en el I congreso, debido a que aunque nos pese todo ciudadano tiene un derecho fundamental el de la libertad de elección y al libre desarrollo e su personalidad, así como el manifestar libremente sus preferencias políticas.

Martin Pershing Alor Márquez

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)

DNI N° 098977100

ENTREVISTA 10

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Políticos, Congresistas, Abogados y profesionales especializados en el tema de investigación

Entrevistado: Manuel Chuquillanqui Gonzales

Cargo: Abogado/ Asesor

Entidad: Integrante del Gabinete de asesores del Jurado Nacional de Elecciones

El sistema electoral peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

Objetivo general: Examinar de qué manera el sistema electoral peruano garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

- 1. ¿Qué concepto jurídico le daría al Sistema Electoral peruano? ¿Cree que viene realizando un trabajo negativo o positivo? ¿Por qué?**

El Sistema Electoral son las entidades que trabajan en materia electoral en nuestro país, estos son el Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, son un conjunto de organismos autónomos según la constitución política de nuestro país que son la base de todo el sistema electoral. La Onpe organiza los procesos electorales, la Reniec es aquella entidad que cumplan con brindar el patrón electoral donde se encuentran todos los datos de los

ciudadanos que participaran y el Jne que se encarga de fiscalizar la marcha de las elecciones y dar el nombre de los ganadores según el caso. El trabajo realizado por el sistema electoral no es un trabajo fácil, debemos ser objetivos al calificarlo, vienen realizando un trabajo aceptable, cabe resaltar que hay muchos aspectos por mejorar.

2. En su opinión ¿Cree usted que el Sistema Electoral peruano debe ser unificado y considerado como un poder del Estado? ¿Explique por qué?

No considero que una unificación sea necesaria ya que las tres entidades forman un solo sistema electoral, no tenemos varios sistemas encargados del tema electoral, lo que hace falta es aclarar las competencias y funciones de cada organismo autónomo de manera que estas no impidan o influyan sobre otro organismo. Debería ser considerado un poder del estado ya que es muy importante para la política y democracia de nuestro país, pero este título no garantiza que las cosas mejoren, es un tema que debe ser discutido con los especialistas ya que si mejoramos este sistema se mejorara nuestros representantes y la labor que vienen realizando para corregir los problemas actuales.

3. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe justicia electoral cuando existen faltas con los candidatos al Congreso de la Republica? ¿Por qué?

La justicia en si debe ser requerida en el sistema judicial no en el sistema electoral, ahora bien debemos tener en cuenta que no todo los partidos, candidatos y lo que se relacione con el sistema electoral funciona de manera correcta siempre existen faltas, para esto se cuenta con el Pleno de Jurado Nacional de Elecciones este tiene entre sus funciones verificar que se cumplan con las leyes por ejemplo en el caso de formar un partido político este tiene como función verificar que este cumpla con los requisitos de ley, vale tener presente que esta también es una labor moral de cada organización política cumplir con lo que la ley menciona, es un tema a criticar no solo a el sistema electoral sino a los partidos políticos en sí. El tema del nuestro Congreso es un tema particular es un tema amplio de discutir.

<p>Objetivo específico 1: Examinar de qué manera el voto preferencial garantiza la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011</p>

4. ¿Qué concepto jurídico aplicaría para el voto preferencial?

El voto preferencial es una opción que tiene el votante para optar a uno o dos candidatos de su gusto al Congreso de la República o al Parlamento Andino, de esta manera uno puede tener mayor preferencia por un presidente del partido X, no obstante, por los congresistas del número 3 y número 29 del partido Y, y por el número 1 y 4 al Parlamento Andino del partido Z. El objetivo de este es darle mayor representatividad a los electores de manera que modifiquen las listas de cada partido según sus preferencias y teniendo en cuenta que candidato cumple con las expectativas del caso.

5. Desde su experiencia ¿Cree Usted que el voto preferencial beneficia a la democracia en nuestro país? ¿Considera que tiene una regulación eficaz? ¿Por qué?

Claro, esta es un mecanismo que apoya la democracia debido a que el elector cuenta con la posibilidad de modificar las listas internas de los partidos políticos a su criterio, buscando entre los candidatos quien crea que cumple los requisitos para llegar a ser representante de su localidad. El voto preferencial es usado cabe resaltar solo para la elección del Congreso y Parlamento Andino en nuestro país.

6. ¿Considera usted que debería eliminarse el voto preferencial en las elecciones de nuestro Congreso de la República? ¿Qué método recomendaría usar en su lugar? ¿Por qué?

No considero que el voto preferencial debe ser eliminado, es un mecanismo excelente para mejorar la democracia representativa en nuestro país, si se debe intervenir más en los asuntos internos y de preferencia existir elecciones internas, pero no significa que la culpa sea directamente el voto preferencial, existen muchos factores que no apoyan y debilitan la democracia. Se debe discutir esto entre los organismos constitucionales autónomos ya que este rol debe ser ampliamente revisado, siempre es bueno realizar cambios, pero los cambios implican tiempo para ver si este funciona o no según la sociedad en la que vivimos.

Objetivo específico 2: Establecer de qué manera la democracia interna de los partidos políticos garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

7. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría a la democracia interna en los partidos políticos?

Esta palabra apunta directamente a un buen partido, es decir a la toma de decisiones que existen dentro de una organización política, desde un punto de vista colectiva significa tomar la opinión de todos los que forman parte del partido político, la libertad de elección de cada miembro, de ideología, la voluntad participativa de cada uno, teniendo en cuenta el control político de cada organización. El funcionamiento en si de cada partido, la rendición de cuenta de los líderes de cada partido y de los candidatos, es una pieza clave en la democracia.

8. Desde su experiencia ¿Existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?

No existe un adecuado control ya que no si esto existiera se daría elecciones internas para que al llegar a las elecciones populares ya no exista la disputa de que candidatos movidos por intereses económicos y personales lleguen al poder con facilidad, es por eso que los candidatos llegan a ver ganar las elecciones como ganar una guerra donde todo lo que mueve a algunos es el dinero y el poder mas no el apoyo colectivo a la sociedad, ya no existe la ideología política.

Objetivo específico 3: Identificar de qué manera el transfuguismo garantizo la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011

9. Desde su punto de vista ¿Qué concepto jurídico le daría al fenómeno del transfuguismo?


Se llama transfuguismo a la facilidad con la que cuentan nuestros congresistas de pasar de un político o un grupo parlamentario a otro. Un congresista que fue electo en un partido político decide abandonar su agrupación para formar una complemente diferente, con sus rivales en las elecciones en algunos casos, esto es muy discutido ya que muchos incluyéndome pienso que debería sancionarse y prohibirse este tipo de cambios ya que como elector me siento burlado al elegir a un candidato x que llegue al poder y este decida moverse como si fuera un juego de ajedrez.

10. En su opinión ¿Cuáles son las razones de los casos de transfuguismo tan frecuentes en nuestro país y considera que se debe sancionar el transfuguismo en el Congreso de la República del Perú? ¿Por qué?

La razón principal del transfuguismo es el dinero y el poder, ya que si existiera una ideología un político tendría una base para forma parte de un partido, actualmente el único motivo para ser político es ganar fuertes cantidades de dinero de manera rápida y fácil, no existe la ideología de trabajar por la sociedad y de manera colectiva cada uno busca sus propios beneficios.

Este tema es duramente criticado y discutido, en algunas ocasiones los políticos mencionan que sancionar esto sería atentar contra su derecho a la elección y a poder pertenecer a agrupaciones, a mi parecer es falta de moral, ética y respeto hacia el pueblo.

Manuel Chuquillanqui Gonzales
FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)
DNI N° 700222166

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, **Luca Aceto**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Lima norte (precisar filial o sede), revisor(a) de la tesis titulada "**El Sistema electoral peruano y la calidad de a labor legislativa en los periodos 2006 y 2011**" del (de la) estudiante **Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro** constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 03 de Julio del 2018



Firma

Luca Aceto

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 48974953

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



Scanned with
CamScanner



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO.

"El Sistema Electoral Peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA

Brightte Scarlett Carnejo Monreal

ASESOR

TEMÁTICO: Mg. Luca Acuña

METODOLÓGICO: Mg. Elisa Chávez Rodríguez

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Partición Política

LIMA - PERÚ

2011

Resumen de coincidencias

24 %

<

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Concordancias

1	Enciclopedia a Universidad	3 %
2	Enciclopedia a Universidad	2 %
3	Enciclopedia a Universidad	2 %
4	Enciclopedia a Universidad	1 %
5	Enciclopedia a Universidad	1 %
6	Enciclopedia a Universidad	1 %
7	Enciclopedia a Universidad	1 %
8	Enciclopedia a Universidad	1 %
9	Enciclopedia a Universidad	1 %
10	Enciclopedia a Universidad	1 %
11	Enciclopedia a Universidad	1 %





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Cornejo Montenegro Brigitte Scarlett
D.N.I. : 70477559
Domicilio : Av. 3 de octubre 670 km 13 - Comas
Teléfono : Fijo : X Móvil : 945669665
E-mail : brigitte.cornejo@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho
Escuela : Derecho
Carrera : Derecho
Título : Profesional de abogado

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Brigitte Scarlett, Cornejo Montenegro

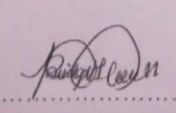
Título de la tesis:

El sistema electoral peruano y la calidad de la labor
legislativa en los periodos 2006 y 2011

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte,
a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : 

Fecha : 13/09/2019





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL DOCENTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

ESAU VARGAS HUAMAN

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

BRIGITTE SCARLET CORNEJO MONTENEGRO

INFORME TÍTULADO:

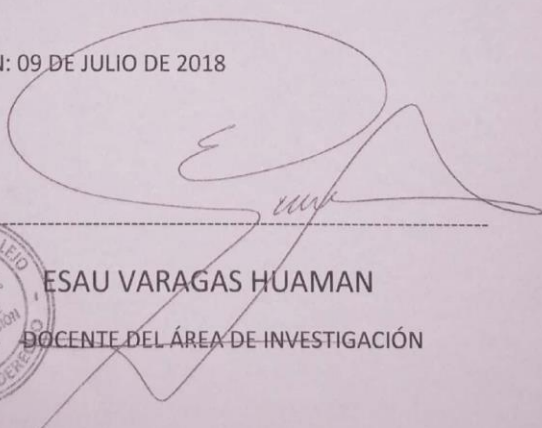
EL SISTEMA ELECTORAL PERUANO Y LA CALIDAD DE LA LABOR LEGISLATIVA EN LOS PERIODOS 2006 Y 2011.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADA

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 09 DE JULIO DE 2018

NOTA O MENCIÓN: 17




ESAU VARAGAS HUAMAN
DOCENTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN